



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
CONVOCACION POR EL F.S.E.1 (2015)0000000

Periodo de programación 2014-2020
Seguimiento y Evaluación de la Política de
Cohesión Europea
Fondo Social Europeo

Documento de orientación

**Anexo D - Guía práctica de la recogida y validación
de datos**

Diciembre 2015

(Basado en la versión inglesa de septiembre de 2015 del documento de orientación sobre el Seguimiento y la Evaluación de la Política de Cohesión Europea, Fondo Social Europeo)

Este documento guía ha sido realizado por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión en base a los Reglamentos aprobados por la Comisión Europea en Diciembre de 2013. La traducción del inglés al castellano ha sido realizada por la Unidad de Evaluación. En caso de duda, dirigirse a la versión inglesa de este documento.



Índice

1	Introducción	7
2	Seguimiento del FSE 2014-2020: requisitos clave	9
2.1	Recogida de datos	9
2.2	Almacenamiento de datos	10
2.3	Informes de los indicadores	16
2.4	Transmisión de los datos.....	19
2.5	Calidad de los datos	19
3	Indicadores e informes	21
3.1	Resumen de los indicadores.....	21
3.2	Calendario de informes	22
3.3	Los indicadores como herramienta de seguimiento rutinaria	22
4	Guía práctica sobre las cuestiones clave	25
4.1	Participantes y registros de participación: algunas reglas básicas.....	25
4.2	Entidades y proyectos.....	35
4.3	Unidad de observación: operaciones	37
4.4	Recogida de datos – contacto directo con los participantes	38
4.5	Recogida de datos – uso de los registros	40
4.6	Muestra representativa.....	42
4.7	Procedimientos de agregación.....	47
4.8	Actualización retroactiva y corrección de datos.....	47
4.9	Validación de los datos	49
5	Guía práctica sobre la recogida y el registro de datos para los indicadores	59
5.1	Calendario para la recogida de microdatos sobre los participantes	59
5.2	Género.....	62
5.3	Situación en el mercado laboral	62



5.4	Edad	71
5.5	Educación y formación	73
5.6	Desventaja	80
5.7	Lugar de residencia (zonas rurales)	91
5.8	Datos relativos a las entidades	93
5.9	Asistencia técnica	100
5.10	Operaciones subvencionadas por la IEJ	103
6	Anexo	115
6.1	Organización del seguimiento del FSE.....	115
6.2	Glosario de términos	115
6.3	Principales cambios en la versión de enero de 2016	118



Lista de tablas

Tabla 1-Datos que se registra y almacena en formato electrónico y en el sistema de seguimiento para cada operación de acuerdo con el anexo III del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014	11
Tabla 2 – Cuadro comparativo sobre la ubicación de los micro-datos	16
Tabla 3 - Agregaciones requeridas por fuente de financiación	47
Tabla 4 – Pruebas de validación a nivel de registro de participación – Prueba de integridad	51
Tabla 5 - Pruebas de validación a nivel de registro de participación - coherencia interna ..	52
Tabla 6 - Pruebas de validación a nivel de registro de participación - coherencia interna (indicadores IEJ).....	54
Tabla 7 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realización (participantes)	55
Tabla 8 - Pruebas de validación a nivel agregado: suma de valores para indicadores comunes de realización (participantes)	56
Tabla 9 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realización (entidades).....	56
Tabla 10 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados inmediatos	56
Tabla 11 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados a largo plazo	56
Tabla 12 – Como determinar la situación en el mercado laboral de los participantes.....	63

Lista de Figuras

Figura 1 – Calendario resumen para la recogida de microdatos Viaje de un participante a través de una operación	61
Figura 2: Captación del estado de educación/formación a la entrada en la operación.....	77
Figure 3: Participantes que cambian de lugar de residencia	92

Lista de ejemplos

Ejemplo 1: Informes de operaciones parcialmente implementadas	18
Ejemplo 2: Informes de operaciones totalmente implementadas	18
Ejemplo 3: Las personas que se benefician de forma indirecta no son participantes.....	25
Ejemplo 4: Recuento de participantes basado en los objetivos de la operación.....	25
Ejemplo 5: Operaciones de desarrollo de capacidades dirigidas a las personas	26
Ejemplo 6: Operaciones de desarrollo de capacidades dirigidas a entidades (I): procesos de introducción / mejora.....	27
Ejemplo 7: Operaciones de desarrollo de capacidades dirigidas a entidades (II): cambios estructurales o de organización	27
Ejemplo 8: Operaciones de desarrollo de capacidades dirigidas a entidades (III): inversión en recursos	27
Ejemplo 9: Umbral mínimo por operaciónMinimum thresholds per operation.....	28
Ejemplo 10: Participación regular	30



Ejemplo 11: Participación regular con salida temprana.....	30
Ejemplo 12: Participación en diversos proyectos dentro de una operación	30
Ejemplo 13: Salida y regreso a la misma operación	32
Ejemplo 14: La participación en diversas operaciones cuando la actividad es continúa	33
Ejemplo 15: La participación continúa tras el final de una operación	34
Ejemplo 16: Apoyo directo e indirecto a las PYME	36
Ejemplo 17: Indicadores de resultados a más largo plazo – seis meses siguientes a su participación	60
Ejemplo 18: Participante cursando estudios.....	64
Ejemplo 19: Trabajador estacional.....	65
Ejemplo 20: <i>Individuo</i> que ayuda en el negocio.....	65
Ejemplo 21: Responsabilidades familiares	65
Ejemplo 22: Estado del mercado de trabajo de los participantes en edad de jubilación....	66
Ejemplo 23: Participante desempleado/inactivo que encuentra trabajo tras una intervención.....	68
Ejemplo 24: Participante empleado con un nuevo empleo tras su participación	68
Ejemplo 25: Participante empleado que inicia su propio negocio.....	69
Ejemplo 26: Participante inactivo que encuentra trabajo y es promocionado posteriormente.....	70
Ejemplo 27: Contacto inicial con un participante antes del comienzo de la operación.....	72
Ejemplo 28: Cambio de grupo de edad durante la participación en una operación.....	72
Ejemplo 29: Cambio de grupo de edad en los 6 meses posteriores al abandono de la operación	73
Ejemplo 30: Participantes con cualificación incompleta	74
Ejemplo 31: Estudios completados en el país de origen.....	75
Ejemplo 32: Cualificación obtenida antes de la fecha de salida de la operación.....	76
Ejemplo 33: Participante inscrito en un programa educativo/formativo diferente al salir .	78
Ejemplo 34: Participante recién integrado en los sistemas de educación/formación financiada por el FSE.....	78
Ejemplo 35: Progenitor único desempleado	84
Ejemplo 36: Miembros de un hogar temporal	84
Ejemplo 37: Migrante que adquiere la ciudadanía	86
Ejemplo 38: Nacido en el extranjero de origen nacional (hijo de emigrantes que regresa al país).....	86
Ejemplo 39: Registrar la condición de minoría de los participantes en una operación específicamente dirigida a los gitanos	87
Ejemplo 40: Desventaja acumulada: minoría sin educación básica.....	89
Ejemplo 41: Desventaja acumulada: ex-presidiario monoparental	89
Ejemplo 42: Cómo contabilizar los proyectos en los que participan ONG/ organizaciones de interlocutores sociales.....	95
Ejemplo 43: Desarrollo de capacidades para líderes municipales y gestores de servicios públicos.....	96
Ejemplo 44: PYME que implementa una operación (total o parcialmente) sin ser soportada por ella.....	98
Ejemplo 45: PYME soportada por un proyecto sin implementarlo.....	99



Ejemplo 46: PYME subvencionada mediante diversos proyectos.....	99
Ejemplo 47: ONG que proporciona formación en gestión para mujeres.....	100
Ejemplo 48: Proyecto para promover a mujeres emprendedoras.....	100
Ejemplo 49: Impartición de formación a agentes de policía municipales.....	102
Ejemplo 50: Edición y publicación de materiales de comunicación.....	102
Ejemplo 51: Conferencia de las partes interesadas.....	103
Ejemplo 52: El participante rechaza una oferta y continúa en la operación del FSE.....	107
Ejemplo 53: Completando una intervención.....	107
Ejemplo 54: El participante abandona para aceptar un puesto de trabajo.....	108
Ejemplo 55: Oferta de educación complementaria comenzando 4 semanas después de la fecha de salida.....	109
Ejemplo 56: Participantes que realizan dos operaciones IEJ separadas.....	109
Ejemplo 57: Soporte búsqueda de empleo y prácticas como parte de la misma operación.....	110
Ejemplo 58: Soporte búsqueda de empleo y prácticas como parte de la misma operación con oferta externa.....	111



1 Introducción

El Reglamento sobre Disposiciones Comunes (RDC) y el Reglamento relativo al Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo de programación 2014-2020 (Reglamento nº 1303/2013 y 1304/2013 respectivamente) establecen los requisitos necesarios para hacer un seguimiento de las operaciones del FSE y para los informes posteriores por parte de los Estados miembros. El presente documento de orientación constituye un elemento del apoyo ofrecido por la Comisión Europea a los Estados miembros y actores pertinentes destinado a garantizar una implementación coherente y eficaz de los requisitos normativos. Concretamente, ofrece orientación práctica acerca de la interpretación de las definiciones y requisitos de información relacionados con los resultados y sus indicadores, con ejemplos prácticos cuando sea posible. El Centro de Apoyo del FSE (véase más adelante) ha sido el encargado de elaborar esta “guía práctica” que debe considerarse un complemento del documento principal de orientación de la Comisión, que se centra en explicar las disposiciones reglamentarias.

Esta guía práctica establece los requisitos mínimos que debe cumplir cada sistema de seguimiento para poder llevar a cabo las tareas que exige el Reglamento. No pretende imponer en modo alguno el diseño de los sistemas de seguimiento, lo cual queda a discreción de los Estados miembros.

Nota: La orientación que ofrece el presente documento no incluye datos económicos.

Se aspira a que el asesoramiento prestado sea de utilidad para las organizaciones implicadas en todas las etapas del proceso de seguimiento, desde aquellas que participan en la recogida y el tratamiento de los datos básicos (beneficiarios y organizaciones responsables de la implementación de cada uno de los proyectos), pasando por los organismos intermediarios que llevan el flujo de datos, hasta las autoridades encargadas de la producción de los datos finales y de la transmisión a la Comisión a través del SFC2014 (véase el [anexo](#) para más información sobre las etapas del seguimiento).

La guía práctica incluye lo siguiente:

- Una síntesis de los requisitos esenciales para el seguimiento del FSE en 2014-2020, los indicadores comunes y el calendario de informes;
- Orientación práctica sobre cómo manejar las cuestiones clave identificadas en la síntesis, entre otras: normas básicas relativas a los participantes y a los registros de participantes; cómo obtener una muestra representativa; cómo agregar datos y cómo validarlos (tanto a nivel de registro de participantes como a nivel de la agregación de datos);
- El calendario para la recogida de microdatos (qué hay que recoger y cuándo) y una serie de ejemplos que ilustran cómo aplicar las definiciones a cada variable en la práctica (p. ej. género, edad, nivel educativo, etc.);
- Por último, el anexo incluye una lista de comprobaciones de validación, un diagrama donde se muestra la organización del seguimiento del FSE, un glosario con los términos clave utilizados y las definiciones oficiales de las variables de los indicadores con referencias.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.O.C.A.1 (2007-2013)



2 Seguimiento del FSE 2014-2020: requisitos clave

El seguimiento del FSE 2014-2020 ha de efectuarse por medio de una serie de **indicadores comunes**, que se establecen en el Anexo I del Reglamento del FSE (1304/2013). El Anexo II del citado Reglamento establece otra serie de indicadores para las operaciones vinculadas a la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Hay que proporcionar los **indicadores de la IEJ además de** los indicadores comunes. Por último, los Estados miembros pueden definir sus propios **indicadores específicos de programa** con el fin de hacer un seguimiento de los efectos de los programas en relación con sus objetivos particulares, pero no son obligatorios.

Los Reglamentos tienen una serie de implicaciones en relación con la recogida de datos, almacenamiento de datos, elaboración de informes sobre los indicadores, transmisión de datos y calidad de los datos. Éstas se explican a continuación.

2.1 Recogida de datos

2.1.1 Información personal

Los Reglamentos exigen que los Estados miembros **recojan y almacenen** datos detallados sobre cada participante (es decir, cada individuo que es beneficiario directo de la ayuda del FSE), aunque no se establecen requisitos específicos sobre cómo, o a qué nivel debería guardarse esta información (véase el recuadro sobre el almacenamiento de microdatos).

Los datos que se recogen abarcan información personal (género, edad, situación laboral, nivel educativo, etc.), incluidas algunas variables que se consideran categorías especiales de datos personales en virtud del Artículo 8 de la Directiva 95/46 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales¹, que en lo sucesivo se denominarán datos “sensibles” (es decir, los relacionados con la discapacidad, condición de migrante o minoría, y/u otras desventajas).

2.1.2 Protección de datos

La recogida y el tratamiento de datos personales se controlan por medio de la legislación a nivel europeo y nacional. Todos los datos recogidos (incluidos los datos sensibles) deben cumplir los requisitos de la Directiva 95/46. En línea con el Artículo 6 de dicha Directiva, el Reglamento del FSE proporciona a los Estados miembros la base jurídica para justificar la recogida y el tratamiento de datos personales con el fin de hacer un seguimiento y comunicar las operaciones financiadas por el FSE. Eso significa que todas las variables personales requeridas para completar los indicadores comunes han de recogerse para todos los participantes.

El único caso en que los datos pueden, bajo ciertas condiciones, estar incompletos, es en el caso de los indicadores que tratan con variables consideradas sensibles en virtud del Artículo 8 de la Directiva. Hay que conservar las pruebas documentales que demuestran que se hizo el intento de recoger la información (véase el apartado 4.9.1).

¹ Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta a <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31995L0046:en:HTML>



2.1.3 Muestra representativa

Los datos de los indicadores de resultados a largo plazo, incluidos los de la IEJ, se refieren a la situación de los participantes seis meses después de salir la operación cuando lo más probable es que ya no estén en contacto directo con el beneficiario. Los datos de estos indicadores, así como los indicadores de ejecución sobre las personas sin hogar y las que viven en zonas rurales, hacen falta sólo para una muestra representativa de participantes dentro de cada prioridad de inversión (si bien los Estados miembros pueden optar también por cubrir a todos los participantes). Véase el apartado 4.6 para más información.

2.2 Almacenamiento de datos

2.2.1 Sistema informatizado

El Artículo 125(2)(d) y (e) del RDC exige que la autoridad de gestión establezca un sistema informatizado para registrar y almacenar los datos sobre cada operación necesaria para el seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos los datos sobre los participantes individuales en las operaciones cuando proceda, y para garantizar que los datos pertinentes se recogen y almacenan en ese sistema. Estos puntos se reiteran en el Anexo XIII del RDC como una de las condiciones para nombrar una autoridad de gestión.

En el anexo III del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, hay una lista de 113 campos que representa la lista de datos que se espera que las autoridades de gestión han de mantener para cada operación y que puede estar sujeta a auditoría. Todos los datos serán registrados y almacenados en soporte informático en el sistema de seguimiento para cada operación.

De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento Delegado 480/2014, los datos tienen que ser registrados y almacenados en soporte informático para el 1 de diciembre de 2014, excepto para los siguientes campos en los que la fecha aplicable es el 1 de julio de 2015:

- Los campos 23 a 40 (datos sobre las categorías de intervención, datos sobre los indicadores);
- Los campos 71 a 78 (datos sobre las recuperaciones de los beneficiarios);
- Los campos del 91 al 105 (datos de las cuentas presentadas a la Comisión en virtud del artículo 138 del RDC).

Los campos 31 a 40 se refieren a los datos sobre indicadores. La Tabla 1 proporciona una orientación en relación con las operaciones del FSE para cada uno de estos campos.

Corresponde a cada autoridad de gestión determinar las formas en que se obtienen los datos necesarios, se almacenan y se procesan. Por ejemplo, los datos no tienen que almacenar en una sola base de datos, pueden estar dispersos en diferentes bases de datos. Lo que es importante es que el autoridad de gestión tiene la capacidad de juntar los datos utilizando métodos computarizados para producir los valores finales requeridos, incluyendo las agregaciones y desgloses necesarios, y puede demostrar (para fines de auditoría) cómo se producen estos valores finales.

- Se recomienda comprobar para cada operación que se registran todos los campos, y también verificar donde se almacenan en el sistema de seguimiento (y / o cómo la información se puede



obtener a partir de los datos existentes).

Tabla 1-Datos que se registra y almacena en formato electrónico y en el sistema de seguimiento para cada operación de acuerdo con el anexo III del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014

Campo	Recomendación
Campo 31: Nombre e identificador único para cada indicador común de ejecución y específico de programa relevante para la operación o cuando sea requerido por alguna regal específica del Fondo, nombre e identificador único para cada indicador común de ejecución desagregado por género para los participantes.	<p>Esto se refiere al nombre y al identificador único de todos los indicadores comunes pertinentes de las inversiones del FSE que figuran en el anexo I del Reglamento del FSE, así como al nombre e identificador único de los indicadores de ejecución específicos del programa que aparecen en el PO que sean relevantes para la operación (es decir, los indicadores pertinentes que figuran en la prioridad de inversión bajo la que se soporta la operación). En caso de que la operación soporte participantes, todos los indicadores comunes de ejecución sobre participantes son relevantes.</p> <p>Para todos los indicadores comunes de ejecución, el nombre y el identificador único ya están configurados en el sistema SFC2014. En virtud de la Tabla 5 del PO en los indicadores de ejecución, el indicador de ejecución común se puede seleccionar de una lista desplegable. Sin embargo se debe asignar un nombre y un único identificador (ID) para cada indicador de ejecución específico de cada programa, que idealmente debe ser el mismo que se detalla en la Tabla 5 del PO.</p>
Campo 32. Unidad de medida para cada indicador de ejecución.	La unidad de medida para el indicador se enumera en la Tabla 5 del PO (por ejemplo, número de participantes, número de horas, etc.). Tenga en cuenta que los datos sobre los indicadores de resultado (indicadores comunes y específicos del programa) siempre tienen que expresarse en números absolutos.
Campo 33. Valor objetivo para el indicador de ejecución, desglosados por género en su caso	Los valores objetivo de los indicadores de resultado a nivel de la operación en su caso de acuerdo con la lógica de intervención.
Campo 34. Nivel de logro de cada indicador de ejecución para cada año natural, en su caso desglosados por género	Los valores de cada indicador común de ejecución relevante específico del programa a nivel de operación para el año en estudio ³ . Los datos para todos los indicadores sobre participantes deben ser desglosados por género. Se recomienda que los valores anuales en números absolutos se almacenen, lo que facilita el cálculo de los valores acumulados y los datos agregados a nivel de prioridad de inversión.
35. Campo nombre e identificador único para cada uno de los indicadores de resultado comunes y específicos de los programas pertinentes de la operación, o cuando sea requerido por las normas específicas del Fondo, nombre e identificador único para cada indicador de resultado común, desglosado por género en su caso	Esto se refiere al nombre y al identificador único de todos los indicadores de resultado comunes relevantes para las inversiones del FSE que figuran en el Anexo I (y en el Anexo II, en su caso) del Reglamento del FSE, así como el nombre y el identificador único de los indicadores de resultado específicos del programa enumerados en el PO relevantes para la operación (es decir, los indicadores enumerados en la prioridad de inversión bajo la que se soporta la operación). En caso de que en la operación haya participantes, todos los indicadores de resultado comunes son relevantes (con la excepción de aquellos para los que la población de referencia se excluye de la operación). Para los indicadores comunes que no son pertinentes o para los que no se ha manifestado ningún resultado

³ Los datos agregados de estos valores a nivel prioridad de inversión deben ser reportados en las Tablas 4A y 4B de los informes anuales de ejecución.



	aún, en lugar de dejar el registro vacío, se deben registrar, almacenar y reportar valores cero. Para todos los indicadores de resultado comunes (y de la IEJ), el nombre y el identificador único ya están configurados en el sistema SFC2014. En la tabla 4 del PO se pueden seleccionar de una lista desplegable los indicadores de resultado, los indicadores comunes de resultado y de la IEJ. Sin embargo, un nombre y un identificador único (ID) para cada indicador de resultado específico de programa deben ser asignado, el cuál idealmente debe ser el mismo que se detalla en la Tabla 4 del PO.
Campo 36. Medición para cada indicador de resultados	Unidad de medida para el indicador que se enumera en la Tabla 4 del PO (por ejemplo, número de participantes, relación, %).
Campo 37. El valor de referencia para cada indicador de resultado proporcionado	No aplicable en FSE.
Campo 38. El valor objetivo para el indicador de resultado previsto, en su caso desagregado por género	Valores objetivo de los indicadores de resultado a nivel de operación, en su caso, de acuerdo con la lógica de la intervención.
Campo 39. La unidad de medida para cada resultado objetivo y valor de referencia	Unidad de medida para el resultado objetivo que se enumera en la Tabla 4 del PO (por ejemplo, número de participantes, relación, %).
Campo 40. Nivel de logro de cada indicador de resultado previsto para el año en estudio, en su caso desagregado por género	Los valores de cada indicador común de resultado específicos del programa y relevante a nivel de operación para el año en estudio ⁴ . Los datos para todos los indicadores sobre participantes deben ser desglosados por género. Se recomienda que los valores anuales se almacenen en números absolutos; facilitar el cálculo de los valores acumulados (ya sean absolutos o porcentajes) y los datos agregados a nivel prioridad de inversión.

Notas para los campos 33 y 38: los requisitos para estos campos de datos a nivel de operación no implican obligación para fijar **objetivos a nivel de operación** para todos los indicadores que son relevantes para una operación. La autoridad de gestión puede establecer objetivos en su caso de acuerdo con la lógica de intervención, pero se espera que los objetivos a nivel de operación (y los correspondientes valores de referencia para los indicadores de resultado) se establecerán para los indicadores para los que se ha establecido un objetivo en el PO (es decir, a nivel de la prioridad de inversión). Objetivos y valores de referencia (en su caso) se pueden presentar desglosados por género, pero esto no es un requisito y pueden expresarse sólo como un total.

2.2.2 Requisitos básicos para el almacenamiento de los registros de los participantes

El almacenamiento de los registros de participantes individuales debe permitir al Estado miembro llevar a cabo las tareas que legalmente tiene que realizar; es decir, los datos se registrarán y almacenarán de una forma que permita a las autoridades de gestión realizar las tareas relacionadas con el seguimiento y la evaluación, de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 56 del RDC, y en los Artículos 5 y 19 y en los Anexos I y II del Reglamento del FSE. Por lo tanto, todos los registros de participantes han de incluir, como mínimo: un identificador de operación (es decir, un código que vincula a un participante con una operación específica); algún tipo de identificador personal exclusivo que permita localizar y contactar de nuevo con el individuo (en caso de ser seleccionado para una muestra representativa); fechas de inicio y de salida de una operación. Además, los registros de participantes deben incluir valores en todas

⁴ Los datos agregados de estos valores a nivel prioridad de inversión deben ser reportados en las Tablas 2A, 2B y 2C de los informes anuales de ejecución.



las variables necesarias para los indicadores en un formato que posibilite valorar eficazmente que están completos (ver también apartado 4.1.4). Los registros de participación pueden almacenarse en una sola base de datos o en fuentes de datos repartidas que pueden vincularse por medio del identificador personal (véase el recuadro de abajo).

Almacenamiento de microdatos: formato de los datos y valoración de que están completos

Los registros de participación deben estar completos para todas las variables personales y no sensibles (véase el apartado 4.9.1). Eso significa que los procedimientos de validación han de ser capaces de distinguir, para cada variable, si la información necesaria se ha registrado o no; es decir, hay que poder distinguir entre casos de no respuesta (cuando los datos se recogen directamente de los participantes) o datos no disponibles (cuando los datos se extraen de los registros) y respuestas reales.

Esto determina el formato de los campos utilizados para grabar los datos en los registros de participación. Por ejemplo, un campo típicamente “booleano” en una base de datos sólo puede tener los valores “1” o “0” (o “0” y “-1” dependiendo de la base de datos en cuestión), que equivalen a “Sí/No” o “Verdadero/Falso”. No se permiten valores en blanco o vacíos; el campo siempre tendrá como valor predeterminado “0” (a menos que se especifique que el valor predeterminado sea 1) al crear un nuevo registro. Ello significa que no es posible distinguir una respuesta incompleta de un “0” real. Por eso es necesario utilizar un formato de campo que permita hacer esa distinción. Por ejemplo, utilizar un campo que permita los valores “0” (el predeterminado significa que no hay respuesta o que no está disponible), “1” (“Sí”) y “2” (“No”).

Almacenamiento de microdatos: ubicación

Aunque el RDC exige a los Estados miembros recoger y almacenar datos detallados sobre cada participante (es decir, conservar los microdatos), no hay requisito específico de que se almacenen los datos todos juntos en un lugar o en algún nivel organizativo concreto. En vez de eso, las autoridades de gestión deben poder demostrar que pueden cumplir adecuadamente con todas las tareas que tienen que realizar en materia de seguimiento y evaluación, es decir, que tienen acceso a la lista de todos los participantes respaldados por cada operación donde figuran los identificadores personales exclusivos e información sobre el periodo de participación en la operación (fechas de comienzo/finalización). Con esa lista la autoridad de gestión debe estar en condiciones de acceder directamente, o bien de solicitar a terceros los microdatos necesarios para cumplimentar cada uno de los indicadores comunes e indicadores específicos de programa cuando proceda. Ver la sección 2.2.3 para mayor información y consideraciones en relación a la ubicación de los micro-datos



2.2.3 Nivel de almacenamiento de los micro-datos

Como se menciona anteriormente, el Reglamento no prescribe como deben organizarse los sistemas de seguimiento, por lo que la decisión del nivel de micro-datos que se almacenan es una responsabilidad de los Estados miembros. Los registros de participación con micro-datos pueden ser almacenados por la Autoridad de Gestión o en niveles inferiores o por terceros siempre que la Autoridad de Gestión pueda cumplir con los requisitos del seguimiento, es decir, con los informes de datos de los indicadores anuales. Se puede también almacenar en una sola base de datos o en fuentes distribuidas que pueden estar vinculadas mediante un identificador personal. Los aspectos positivos y negativos de las diferentes posibilidades se describen en esta sección, y se resumen en la Tabla 2.

Micro-datos almacenados a nivel central

Respecto a los sistemas descentralizados, el **almacenamiento de micro-datos de forma centralizada**, ofrece en general, más ventajas, menores riesgos en la calidad de los datos y mayor flexibilidad y facilidad de uso en los datos de seguimiento del FSE:

- Los datos pueden validarse de forma consistente tanto a nivel individual como agregado;
- Además de la obtención de datos habitual requerida para determinar los valores de los indicadores, se pueden fácilmente realizar otras recogidas y agregaciones de datos alternativas y usarse para realizar evaluaciones o responder a peticiones especiales (por ejemplo, del comité de seguimiento);
- El almacenamiento centralizado de micro-datos facilita la combinación de los datos con otras bases de datos / registros lo que permite mantener diferentes / adicionales tipos de información. Por ejemplo, una base de datos centralizada mantenida por la Autoridad de Gestión (u otro organismo central) podría tener una base de datos con todos los identificadores de los participantes y datos asociados con preguntas frecuentes relativas directamente a los participantes mientras que, otros elementos usados para el seguimiento pueden ser accedidos mediante un enlace a otras bases de datos / registros mantenidos por la oficina central de estadística u otro ministerio, etc. Con un sistema descentralizado, combinar datos de diversas fuentes es posible, pero significativamente más complicado.

El almacenamiento de micro-datos a nivel central, sin embargo, no impide que organizaciones de nivel inferior también almacenen micro-datos. Generalmente, hay dos maneras en las que el almacenamiento central de micro-datos se puede poner en práctica:

- Los micro-datos son almacenados por los beneficiarios (u organizaciones encargados de la recogida de datos) y transferidos a la Autoridad de Gestión (o centro de recogida) mediante archivos o formularios electrónicos para su almacenamiento en la(s) base(s) de datos central(es). Tenga en cuenta que esta opción tiene dos inconvenientes específicos:
 - A menos que esté totalmente automatizada, la transmisión de datos y la combinación de distintos conjuntos de datos es potencialmente consumidora de recursos y aumenta la carga administrativa. También hay riesgos técnicos – por ejemplo, cargar registros duplicados, actualizar registros de participantes individuales, etc.
 - Las medidas de protección y seguridad de datos deben ser conformes con las disposiciones de las legislaciones nacionales y europeas sobre protección de datos personales. Todas las organizaciones responsables de recoger, almacenar y procesar datos personales deben ajustarse a los reglamentos y garantizar la seguridad técnica de los datos.
- Un sistema centralizado en que los beneficiarios (u organizaciones responsables de la recogida de datos) introduzcan los datos directamente en una base de datos compartida. Esta opción ofrece más ventajas que la anterior, pero debe tenerse en cuenta lo siguiente:
 - El establecimiento de tal sistema requiere una cuidadosa planificación y ejecución, que requiere no sólo el diseño de la estructura de la base de datos y el Sistema Información de



Seguimiento interno, sino garantizar también la disponibilidad del software y hardware necesario en los organismos responsables directos de la recogida de datos, así como proporcionar pautas y orientación a los usuarios y garantizando la seguridad de los datos.

Almacenamiento de datos descentralizado

El **almacenamiento descentralizado de micro-datos** es el que los registros individuales de participación se almacenan sólo en los niveles inferiores de la organización y son transferidos a la Autoridad de Gestión solamente en forma agregada, tiene un número de posibles inconvenientes en comparación con el almacenamiento centralizado de micro-datos. Estos se agudizan cuando los micro-datos se almacenan en un gran número de organizaciones diferentes. Cabe destacar dos aspectos:

- Los datos agregados (transferidos a la Autoridad de Gestión) no pueden validarse a nivel de registro individual, planteando un riesgo en la calidad de los datos. Para garantizar la fiabilidad de los datos, debe garantizarse que todas las organizaciones que almacenan micro-datos lo realizan con la misma calidad mediante controles de integridad y consistencia a nivel de registro individual. Además, ha de tenerse en cuenta que una vez que se agregan los datos, los errores internos no pueden rastrearse y volver a enviarlos a los beneficiarios para que corrijan los registros de datos individuales.
- El diseño de muestras representativas requiere un único conjunto completo de micro-datos incluyendo todos los registros de participación completos con todas las variables necesarias para asegurar la representatividad (situación laboral, edad, nivel educativo y situación familiar), las desagregaciones necesarias (prioridad de inversión, género y categoría de la región si procede) y, las fechas de entrada y salida de los participantes en la operación. Estas tendrán que obtenerse de las organizaciones que almacenan los micro-datos, tantas veces como muestras se diseñen (ver sección 4.6.2.).

Hay que tener en cuenta que para la divulgación de las intervenciones apoyadas por la IEJ, se necesitan cada año muestras representativas para su presentación en los informes anuales de los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ. Para estas operaciones, los micro-datos se tendrán que obtener de las organizaciones por lo menos una vez al año.



Tabla 2 – Cuadro comparativo sobre la ubicación de los micro-datos

	Micro-datos almacenados a nivel central		Almacenamiento descentralizado de micro-datos	
	Almacenamiento de datos a nivel de Autoridad de Gestión o menor	Sistema centralizado		
Almacenamiento de micro-datos	- Central (AG) - Organizaciones de nivel inferior (P/Ej. beneficiarios)	- Central (AG)	- Organizaciones de nivel inferior (P/Ej. beneficiarios)	
Riesgo en la calidad de los datos	✓ Bajo	✓ Bajo	x Alto	
Riesgos en protección de datos y seguridad	x Alto	✓ Bajo	x Alto	
Diseño de una muestra representativa	✓ Conjunto completo de micro-datos disponible en la AG	✓ Conjunto completo de micro-datos disponible en la AG	x Necesidad de obtener el conjunto total de micro-datos de las organizaciones de nivel inferior	
Trabajo administrativo	x Alto	✓ Bajo	x Alto	
Enlace entre bases de datos	✓ Técnicamente posible y factible	✓ Técnicamente posible y factible	x Posible, pero más difícil	
Flexibilidad, disponibilidad, usabilidad de los datos de seguimiento del FSE	✓ Alto	✓ Alto	x Bajo	
Construcción / Implementación del sistema	x Gran número de organizaciones para establecer un sistema, riesgo de que cada organización adopte un sistema diferente	x Necesidad de planificar por adelantado x Gran demanda de recursos en las etapas iniciales de implementación	x Gran número de organizaciones para establecer un sistema, riesgo de que cada organización adopte un sistema diferente	

2.3 Informes de los indicadores

2.3.1 Datos anuales

Los valores de los indicadores para el periodo de programación 2014–2020 han de comunicarse en forma de datos anuales, sin facilitar cifras acumuladas (éstas se calcularán automáticamente a partir de las cifras anuales por el sistema SFC2014). Los cambios en los requisitos de información de los indicadores



con respecto al periodo de programación anterior se resumen en un [cuadro más abajo](#) en la sección 3.1. Para más información sobre los requisitos de los informes, véase la apartado 3.2.

Indicadores de ejecución y resultado: años de realización de los informes

- Para los indicadores de **ejecución**, los datos de los Informes Anuales de Ejecución (IAE) deben ser recogidos de los participantes y entidades que inicien operaciones ese año. Por ejemplo, los participantes que empiezan en 2016 deben indicarse en la columna correspondiente al año 2016 en los IAI.
- Asimismo, para los indicadores de **resultado inmediato**, los datos deberían registrarse en el año en que el participante deje la operación. Por ejemplo, los datos sobre participantes, que dejan la operación en 2018 deben incluirse en los agregados a ser registrados en la columna correspondiente al año 2018 en los IAI.
- Para los indicadores de **resultado de a más largo plazo**, el año del informe dependerá de si la Autoridad de Gestión opta por mostrar valores acumulativos (opción 1) o anuales (opción2)⁵
 - Opción 1 - valores acumulativos: datos para participantes que dejan las operaciones hasta mediados del 2018 deben ser incluirse en la columna "valor acumulado" en el IAE a presentar en 2019 y en el informe final.
 - Opción 2 - valores anuales: si los valores anuales se difunden, los resultados deben darse en el año en que se registran. Por ejemplo, si los datos de participantes que dejan una operación a finales de 2016, para los que los resultados a largo plazo se registran a comienzos de 2017 (es decir, seis meses después de salir), deben ser registrados como datos anuales en 2017 en el IAR).

Ver también el calendario de informes proporcionado en la sección 3.1.3 del *documento de orientación de la Comisión Europea sobre Seguimiento y Evaluación de la política de Cohesión Europea del Fondo Social Europeo FSE* (de ahora en adelante referido como *documento de orientación de la CE sobre seguimiento y evaluación*).

2.3.2 Operaciones implementadas total y parcialmente⁵

De acuerdo con el Reglamento del FSE (Art. 5(3)), "los datos transmitidos para los indicadores de ejecución y resultado se referirán a valores de operaciones parcial o totalmente implementadas. Así, los datos referidos no tienen necesariamente que proceder sólo de operaciones totalmente implementadas sino que también pueden referirse a operaciones que están todavía en curso. El sistema de seguimiento debe ser capaz de identificar los registros de participación que se derivan de operaciones parcial o totalmente implementadas.

⁵ Ver la nota al pie de la Tabla 2A del Modelo de los informes anuales y final de implementación de la inversión para los objetivos de crecimiento y trabajos, Anexo V del reglamento de implementación 2015/207.



Una **operación totalmente implementada** es aquella en la que todas las actividades que implican directamente a los participantes se han completado. Por ejemplo:

Se considera que una operación formativa está totalmente implementada después del último día de formación, cuando se han entregado los certificados a los alumnos o después del examen final. En ese momento puede que todavía haya gastos que no se han generado o pagado (salarios, por ejemplo), por lo que el pago final al beneficiario puede producirse mucho después

Una **operación parcialmente implementada** es aquella en la que por lo menos una actividad que implica directamente a los participantes todavía está en curso. Por ejemplo:

Una operación formativa de un año en la que los participantes han asistido a los tres primeros meses de formación.

Para cada indicador, los datos recogidos de las operaciones parcial o totalmente implementadas deberán ser incluidos en el mismo conjunto de datos, es decir, para los datos relacionados con operaciones totalmente implementadas no es necesario que se incluyan en un informe separado del de los datos relativos a operaciones parcialmente implementadas (véase ejemplo 1 y ejemplo 2)⁶.

Ejemplo 1: Informes de operaciones parcialmente implementadas

Una operación se ejecuta durante 2 años. En el primer año, participan 100 personas y 500 más en el segundo año.

No es necesario esperar hasta fin del año 2 (cuando la operación está completamente implementada) para informar sobre el total de 600. La autoridad de gestión puede informar los valores anuales como sigue:

- En el IEI del año 1: 100 participantes entraron en la operación.
- En el IEI del año 2: 500 participantes entraron en la operación.

El valor acumulado de 600 participantes se calcula automáticamente por parte del SFC en el año 2.

Ejemplo 2: Informes de operaciones totalmente implementadas

Una operación se ejecuta durante 2 años. En el primer año, 100 personas participan en esta operación y 500 más en el segundo año. La autoridad de gestión ha decidido que solo se incluirán en los informes los datos sólo correspondientes a operaciones completamente implementadas.

- IEA año 1: no se reportará ningún participante por esta operación.
- IEA año 2: se reportarán dos valores en este año: 100 participantes del año 1 y 500 del año 2.

El valor acumulado de 600 participantes se calcula automáticamente por parte del SFC en el año 2.

2.3.3 Nivel de elaboración de informes

Para los informes rutinarios (en los IAI), los indicadores comunes y los específicos de programa han de incluirse en los informes por prioridad de inversión y por categoría de región. Los informes de la IEJ no requieren desglose por categoría de región.

⁶ Para operaciones completadas que implican inversión física el Reglamento utiliza el término físicamente terminado.



2.3.4 Informes exhaustivos

Es preciso hacer constar en los informes los valores de todos los indicadores comunes para todas las prioridades de inversión (PI) elegidas. Se pueden hacer constar valores cero en caso de no haberse recogido ningún valor pertinente para ese indicador en las PI correspondientes. Por ejemplo, puede haber cero participantes menores de 25 años en las operaciones financiadas con la prioridad de inversión relativa al envejecimiento saludable y activo.

Los indicadores específicos de programa deben ser recogidos para todas las operaciones establecidas dentro de la PI. (No hay ningún requisito para recoger e informar de los datos sobre indicadores específicos de programa para todas las prioridades de inversión en el PO.)

Las prioridades de asistencia técnica no es necesario incluirlas en los informes sobre indicadores comunes.

2.3.5 Informes de los datos de los indicadores de resultado con objetivo final

Cuando se ha establecido un objetivo para un indicador común de resultado, ya sea inmediato o a largo plazo, deben darse dos datos en el IAI: uno relativo a la población de referencia para la que se ha fijado el objetivo (es decir, usando el indicador común de ejecución como base) y otro para todos los participantes de la prioridad de inversión.

2.3.6 Desglose obligatorio por género

Todos los indicadores comunes relacionados con los participantes deben desglosarse por género (es decir, tienen valores independientes para hombres y para mujeres). Para los indicadores específicos de programa, en su caso, los datos también se desglosarán por sexo. Esto significa que cada vez que un indicador específico del programa se refiere al género (por ejemplo, "número de mujeres desempleadas migrantes"), es un requisito registrar los datos desagregados por género. Si este no es el caso (es decir, no se hace ninguna referencia al género en el título del indicador específico del programa), entonces los datos pueden ser registrados sólo para el total.

2.3.7 Número total de participantes

El "total de participantes" abarca a todos los participantes apoyados, incluyendo aquellos para los que sus datos básicos (es decir, los indicadores comunes de ejecución con datos personales no sensibles) no puedan recogerse o estén incompletos. Este total debe ser comunicado en la última fila de la tabla 4A del IAI (ver sección 3.1.1 del Documento Guía de la CE sobre Seguimiento y Evaluación).

2.4 Transmisión de los datos

2.4.1 Transmisión electrónica

Los datos de los indicadores comunes, los indicadores de la IEJ y los indicadores específicos de programa han de enviarse electrónicamente a la Comisión Europea (mediante el SFC2014) como datos estructurados que forman parte de los informes de ejecución.

2.5 Calidad de los datos

2.5.1 Unos datos de baja calidad pueden acarrear la suspensión de los pagos

Los Reglamentos para el periodo 2014-2020 hacen gran hincapié en la calidad de los datos. Las autoridades de gestión de cada país son las encargadas de presentar los datos según las especificaciones de los Reglamentos y se espera que dichos datos sean de buena calidad, fiables y, cuando sea apropiado y pertinente, que faciliten la agregación en el ámbito de la UE. De hecho, el Artículo 142 del RDC permite a



la Comisión suspender total o parcialmente los pagos a cuenta a nivel de las prioridades o PO en caso de que *“haya una grave deficiencia en la calidad y fiabilidad del sistema de seguimiento o de los datos relativos a los indicadores comunes y específicos”*.

2.5.2 ¿Qué es calidad?

Eurostat (la oficina estadística de la Comisión Europea) define la *calidad* de los datos utilizados para la estadística en función de seis criterios: pertinencia, precisión, oportunidad y puntualidad, accesibilidad y claridad, comparabilidad y coherencia⁷. Hay tres elementos especialmente relevantes para los sistemas de seguimiento del FSE:

- **Precisión**, que se refiere al registro correcto de la situación real e implica que los sistemas de seguimiento deben tener la capacidad de permitir la corrección retroactiva de los datos en caso de errores de registro;
- **Comparabilidad**, que se refiere a la comparación a lo largo del tiempo y entre países y depende, por tanto, de la adhesión a las definiciones comunes en la recogida y tratamiento de los datos;
- **Coherencia**, que se refiere a la adecuación de los datos para combinarlos de manera fidedigna de diferentes formas.

2.5.3 Qué implica la necesidad de calidad

La necesidad de garantizar la calidad de los datos tiene una serie de implicaciones en cuanto a procedimientos que seguir en la recogida y el tratamiento de los datos:

- **Datos completos.** Los Reglamentos exigen que se proporcionen valores para todos los indicadores en todas las prioridades de inversión elegidas. Ello implica que los **registros de participación subyacentes deben estar completos para todas las variables de datos personales**. En particular, los registros de participación que estén incompletos en cualesquiera variables capturadas por los indicadores de ejecución deben excluirse de todo proceso de agregación utilizado para producir dichos indicadores. Las únicas excepciones pueden ser las variables que recogen información personal “sensible”⁸. Para más información, véase el apartado 4.9.1.
- **Validación exhaustiva.** Todos los datos deben someterse a procedimientos de validación básica para garantizar que los datos sean completos e internamente coherentes. Véase el apartado 4.9 para obtener más detalles sobre el tipo de pruebas que podrían aplicarse.

⁷ <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/quality/documents/ess%20quality%20definition.pdf>

⁸ Esto no se refiere a los dos indicadores de ejecución “de zonas rurales” y “sin hogar o exclusión residencial” que se basan en una muestra representativa.



3 Indicadores e informes

3.1 Resumen de los indicadores

Con el fin de valorar los avances en la implementación y la consecución de objetivos, el seguimiento del FSE para el periodo de programación 2014-2020 usa diferentes tipos de indicadores:

- Indicadores financieros relativos al gasto concedido (no figuran en la presente guía)
- Indicadores comunes de realizaciones – relativos a las operaciones subvencionadas
 - Entidades
 - Participantes
- Indicadores comunes de resultados (sólo participantes) – para hacer un seguimiento del progreso del efecto esperado, en relación con la prioridad en cuestión
 - Resultado inmediato (al salir)
 - Resultado a más largo plazo (6 meses después de salir)
- Indicadores de resultados de la IEJ (sólo participantes)
 - Resultado inmediato (al salir)
 - Resultado a más largo plazo (6 meses después de salir)
- Indicadores específicos de programa de ejecución y de resultados (no figuran en la presente guía)

Los indicadores comunes de cada categoría se enumeran y se definen en el documento de orientación principal de la Comisión. Todos los indicadores comunes de ejecución relativos a las entidades y los indicadores comunes de resultados son **requisitos nuevos** en comparación con el periodo anterior. El [recuadro](#) de abajo resume los cambios en la especificación de los indicadores de ejecución relativos a los participantes en comparación con el Anexo XXIII del Reglamento de aplicación de la Comisión del periodo de programación anterior ⁹.

Cambios desde el periodo de programación anterior (indicadores de ejecución) – Anexo XXIII

Ya no es necesario el número total de participantes

- No hace falta incluir en los informes el número total de participantes de cada año como valor por separado sino que se calculará automáticamente en base a los indicadores de ejecución (suma de desempleados, incluidos los desempleados de larga duración + inactivos + en activo, incluidos los autónomos). Cabe señalar que ésta es la única combinación de indicadores de ejecución que puede servir para obtener el número total de participantes¹⁰. En todos los demás casos, los diferentes desgloses (p. ej. por edad o por grado de instrucción) no abarcan todos los valores de parámetros (p. ej. no hay ningún indicador que incluya a los participantes de 25-54 años).

Los datos anuales contemplan solamente las nuevas incorporaciones

- Para el periodo de programación 2007-2013, los datos anuales requeridos cubrían el número de participantes que entraban en cada operación, el número de salidas en el año y el número procedente

⁹ Reglamento de la Comisión (CE) Nº 1828/2006 de 8 de diciembre de 2006:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1398169431214&uri=CELEX:02006R1828-20111201>

¹⁰ Aquí los participantes totales se refieren al número total de participantes registrado con fines de seguimiento, que pueden no coincidir con el número total de personas respaldadas. El último número no es parte de los datos del seguimiento rutinaria sino que debe comunicarse por separado cada año en el marco del IAI - véase el apartado 4.9.1.



En el nuevo periodo los indicadores de ejecución se refieren sólo a las nuevas entradas en una operación (es decir, a los recién incorporados).

Edad

- “Por debajo de 25” no se limita al grupo de edad de 15-24 años
- “Por encima de 54” no se limita al grupo de edad de 55-64 años

Situación en el mercado laboral (ML)

- Los participantes autónomos se incluyen en la categoría de “en activo” y no se comunican por separado
- Los participantes que están inactivos y **no** están siguiendo educación o formación se incluyen en la categoría global de inactivos como subgrupo

Nivel educativo

- La educación secundaria alta (CINE 3) y post-secundaria (CINE 4) se combinan en una categoría (CINE 3 o CINE 4)
- La educación terciaria ahora asciende al nivel CINE 8 (en vez de CINE 6 en la anterior clasificación CINE)

Desventaja

- Los migrantes y las minorías (incluidos los Roma) se combinan en un solo indicador
- Además, los indicadores comunes incluyen una serie de indicadores de ejecución que son nuevos con respecto al Anexo XXIII.

Nota: Ver comentarios a las edades de 25⁸ y 54⁹.

3.2 Calendario de informes

Desde 2016 hasta 2023 inclusive y en un informe final en 2025, los Estados miembros tienen que entregar informes anuales sobre la implementación de cada programa en el ejercicio anterior (Informe Anual de Implementación, IAI) de acuerdo con los requisitos de los informes señalados anteriormente. La no presentación de un informe de calidad suficiente dentro de los plazos fijados puede dar lugar a la suspensión de los pagos.

Los informes anuales de implementación "someros" se entregarán en 2015 (en el caso de la IEJ), 2016, 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023, mientras que habrá que presentar informes más exhaustivos en 2017, 2019 y un informe de implementación final en 2025.

Para las operaciones subvencionadas por la IEJ, hacen falta indicadores específicos de ésta además de los indicadores comunes. Para estas operaciones, los indicadores de la IEJ expuestos en el Anexo II y los indicadores comunes de ejecución y de resultados inmediatos definidos en el Anexo I del Reglamento del FSE han de comunicarse con carácter anual a partir de 2015.

3.3 Los indicadores como herramienta de seguimiento rutinaria

⁸ Los participantes de 25 años de edad no pueden incluirse en el indicador “Menores de 25 años de edad”

⁹ Los participantes de 54 años de edad no pueden incluirse en el indicador “Mayores de 54 años de edad”



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.O.D.A.T. (2017-2020)

El seguimiento de los programas está pensado para proporcionar información que pueda servir para valorar la implementación y el rendimiento. Los datos recogidos constituyen asimismo la base para evaluar los resultados y la repercusión a largo plazo. Es importante, sin embargo, reconocer que el seguimiento no se realiza simplemente para satisfacer los requisitos formales de información. Por el contrario, los datos recogidos deben usarse continuamente para respaldar la gestión diaria de los programas y garantizar el uso eficaz de los fondos del FSE. Por ejemplo, los datos del seguimiento constituyen una herramienta crucial para identificar las situaciones en las que los programas no cumplen las expectativas y en las que puede hacer falta emprender acciones correctivas.

Se recomienda que la autoridad de gestión aporte conjuntos de datos de seguimiento actualizados (que incluyan valores actualizados para todos los indicadores) a cada reunión del comité de seguimiento. Eso permitirá al comité de seguimiento examinar con detalle todos los asuntos que afecten al rendimiento del programa.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

COFINANCIADO POR EL F.O.A.T. (2007-2013)



4 Guía práctica sobre las cuestiones clave

4.1 Participantes y registros de participación: algunas reglas básicas

4.1.1 ¿Qué es un participante?

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento del FSE se entenderá por **participantes** a los beneficiarios directos de una intervención del FSE que se puedan identificar, cuyas características se puedan solicitar y para los que esté programado un gasto específico.

Los participantes tienen que definirse en base a los objetivos y a la población objetivo de la operación; los individuos que se benefician indirectamente no han de contabilizarse como participantes (ver Ejemplos 3 y 4). Todas las personas que cumplan la anterior definición deben contabilizarse, independientemente de que hayan completado las actividades planificadas o las hayan abandonado antes de finalizarlas (ver Ejemplo 11).

Ejemplo 3: Las personas que se benefician de forma indirecta no son participantes

Según la prioridad de inversión "Reducción de la salida escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación de calidad, ya sea infantil, primaria o secundaria", una escuela obtiene ayuda para el desarrollo curricular.

La ayuda se presta a la escuela y no directamente a cada alumno, quien, por lo tanto, se beneficia sólo indirectamente (a partir de la mejora del curriculum).

- Los alumnos no deben considerarse participantes y no se contabilizan, por lo tanto, en los indicadores comunes.

Ejemplo 4: Recuento de participantes basado en los objetivos de la operación

Una operación tiene como objetivo apoyar a personas inactivas con discapacidad y ayudarlas a acceder a un empleo. Para implementarlo, los miembros del personal de los Servicios de Empleo reciben alguna formación para entender las barreras a que se enfrenta este grupo. Se establece un objetivo para el número de personas inactivas asistidas con discapacidad, para quienes se destina el gasto, y los cambios esperados en su situación.

- Las personas inactivas discapacitadas deben contarse como participantes.
- El personal del Servicio de Empleo no debe ser contado como participantes ya que no son el grupo objetivo y no se espera ningún resultado para ellos.

Una operación proporciona capacitación a asesores de itinerarios con el objetivo de mejorar, ampliar (o crear) los servicios de orientación de itinerarios del Servicio de Empleo. El objetivo es mejorar la capacitación del Servicio de Empleo y el servicio se ofrece para todos los desempleados registrados.

- Los asesores deben contarse como participantes.
- Los desempleados registrados deben contarse como participantes ya que no son el grupo objetivo y se benefician indirectamente de la ayuda del FSE.

4.1.2 Recuento de participantes en operaciones de desarrollo de capacidades

Como se ha indicado anteriormente, los tres criterios establecidos en el Reglamento del FSE para contabilizar un participante (se benefician directamente, pueden ser identificados y se les pidió los datos personales, y con



un gasto para fines específicos) deben ser considerados junto con los objetivos específicos y los resultados previstos de la operación.

El Documento de Guía sobre Indicadores de Capacitación de la Administración Pública (Anexo E de la Guía de la CE sobre Seguimiento y Evaluación) describe el desarrollo de capacidades como "la inversión en la capacitación de los poderes públicos para llevar a cabo sus funciones". Las actividades de capacitación pueden apoyar a las personas (empleados del sector público / privado) o a entidades. El apoyo a las personas implica la mejora de las cualificaciones y competencias (Ejemplo 5), mientras que las acciones de apoyo a entidades pueden incluir intervenciones de tres tipos: introducción o mejora de procesos (Ejemplo 6), cambios organizativos o estructurales (Ejemplo 7) o inversión de recursos (Ejemplo 8). Hay que resaltar que las intervenciones que sólo afectan a entidades de apoyo en general no deben tener participantes individuales.

Por lo general, las acciones de capacitación tienen como objetivo beneficiar a los proveedores (públicos o privados) de los servicios, y los participantes que deben considerarse son el personal de los proveedores de servicios. Los usuarios finales / destinatarios de tales servicios no deben ser registrados como participantes (véase el Ejemplo 4 y el Ejemplo 5). Esto no excluye, sin embargo, que la realización de estas intervenciones se controle midiendo el número de usuarios / destinatarios finales mediante indicadores específicos de programa.

Nota: en las operaciones de desarrollo de capacidades destinadas a apoyar a las entidades públicas, que deben ser consideradas en el marco del indicador común de ejecución "número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local. Véase el apartado 5.8.3 para obtener una mayor orientación sobre este indicador.

Una guía más detallada sobre los indicadores específicos de programas que se ocupan de la creación de capacitación en la administración pública está disponible en el Documento Guía sobre Indicadores de Capacitación de la Administración Pública (Anexo E de la Guía de la CE sobre Seguimiento y Evaluación).

Ejemplo 1: Operaciones de desarrollo de capacidades dirigidas a las personas

Una operación FSE tiene como objetivo mejorar las competencias profesionales del personal que trabaja con personas en riesgo de exclusión social con el fin de aumentar su eficiencia en la prestación de servicios.

- ✓ Los trabajadores sociales deben ser contados como participantes; la operación se dirige a ellos.
 - ✗ Las personas en riesgo de exclusión social (destinatarios finales de los servicios sociales) no deben ser considerados como participantes; se benefician indirectamente de la operación.
-
- El indicador común de ejecución "número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local" es relevante y en consecuencia debe registrarse.
 - El avance también se puede controlar mediante la creación de indicadores específicos de programa (por ejemplo, número de usuarios de servicios mejorados, por ejemplo, número de casos atendidos por trabajadores sociales, etc.).



Ejemplo 2: Operaciones de desarrollo de capacidades dirigidas a entidades (I): procesos de introducción / mejora

Una operación FSE apoya el desarrollo e implementación de una certificación de la norma de calidad para escuelas y centros de formación, con el objetivo de mejorar el sistema de educación.

x Ni los profesores ni los alumnos de estas escuelas y centros de formación deben contarse como participantes. Ambos se benefician indirectamente de la ayuda del FSE.

- Los indicadores comunes sobre participantes no son relevantes: los datos se registrarán como cero.
- El indicador común de ejecución "número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local" es relevante y en consecuencia debe registrarse.
- El avance también se puede controlar mediante la creación de indicadores específicos de programa. Por ejemplo, "número de centros de formación profesional soportados" (indicador de ejecución), "número de centros de formación profesional subvencionados en los que se ha implementado plenamente un sistema nuevo de gestión de calidad (indicador de resultado inmediato).

Ejemplo 3: Operaciones de desarrollo de capacidades dirigidas a entidades (II): cambios estructurales o de organización

Una operación FSE financia la reorganización de las estructuras de los servicios públicos de empleo (SPE) con el fin de optimizar la prestación de servicios.

x Los miembros del personal del SPE no deben contarse como participantes ya que no son el grupo objetivo y no se esperan resultados para ellos.

x los solicitantes de empleo que utilizan los servicios del SPE (es decir, los destinatarios finales) no deben ser considerados como participantes. Se benefician indirectamente de la ayuda del FSE.

- Los indicadores comunes sobre participantes no son relevantes (los datos se representan como cero).
- El Indicador común de ejecución "número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local" es relevante.
- El avance también se puede controlar mediante la creación de indicadores específicos de programa (por ejemplo, número de usuarios de las oficinas reorganizadas del SPE).

Ejemplo 4: Operaciones de desarrollo de capacidades dirigidas a entidades (III): inversión en recursos

Una operación FSE financia el salario de los trabajadores sociales con el fin de proporcionar una extensión de los servicios a los grupos desfavorecidos mediante nuevos centros comunitarios.

x Los trabajadores sociales no deben ser considerados como participantes, ya que no son el grupo objetivo y no se benefician directamente de la operación del FSE (el objetivo no es proporcionar empleo).

x Los destinatarios finales de los servicios del SPE no deben ser tampoco considerados participantes; se benefician indirectamente de la operación y no reciben servicios personalizados ni seguimiento individualizado.

- Los indicadores comunes sobre participantes no son relevantes (los datos se representan como cero).
- El indicador común de ejecución "número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local" es relevante.
- El avance también se puede controlar mediante la creación de indicadores específicos de programa (por ejemplo, número de usuarios de los nuevos centros de la comunidad).



4.1.3 Umbral mínimo para contabilizar a una persona como participante

El requisito de integridad combinado con el requisito de gasto asociado para fines específicos significa que las personas participantes en eventos de puertas abiertas o beneficiándose de servicios de cursos online no personalizados no deben contarse como participantes. Por lo tanto, la recogida de datos debe limitarse al apoyo específico que está diseñado para beneficiar directamente a las personas identificables (es decir, ofrecidos a un grupo objetivo concreto y no para el público en general).

La Autoridad de Gestión puede decidir no considerar como participantes en intervenciones muy breves y establecer un umbral límite de intensidad mínima de la ayuda con objeto de que los participantes se contabilicen (como "por lo menos 1 día"). Aunque es aconsejable distinguir entre diferentes tipos de intervenciones y permitir diferentes umbrales para cada tipo de intervención (por ejemplo un umbral para las intervenciones de prácticas y un umbral diferente para las intervenciones de asesoramiento).

Hay que hacer notar sin embargo, **que se debe seguir un enfoque coherente dentro de la misma operación y que deben establecerse límites** por operación, no por intervención o por persona. Por lo tanto, los participantes que abandonan prematuramente no deben contarse de modo diferente a aquellos que completan la operación (todas las personas que participen deben ser bien contadas o no). Es recomendable que se establezcan los principios para contar o no a los participantes.

Finalmente todas las personas que se consideren como participantes deben contarse en el total de participantes, incluso si sus datos personales están incompletos (por ejemplo, porque se negaron a proporcionar la información, o no está incluida en los registros). Sin embargo las personas no consideradas como participantes no se deben incluir en el indicador correspondiente o en el número total de participantes.

Ejemplo 5: Umbral mínimo por operación Minimum thresholds per operation

a) *Un programa de asesoramiento profesional, que incluye una serie de entrevistas con el asesor (hasta 5 horas) y dos sesiones de preparación del CV (4 horas):*

- Si el umbral se establece en 32 horas, esta operación no llega a ese límite, por lo que las personas que participan en esta operación no se contarán como participantes en los datos de seguimiento (ni en el total de participantes).

b) *Un curso de formación de enfermeras para mejorar los servicios a los ancianos, que consiste en 10 horas/semana durante 10 semanas (es decir, 100 horas en total):*

- Si el umbral se establece en 75 horas, todas las enfermeras participantes en el entrenamiento serán contadas como participantes, independientemente de si terminan el curso o no. Por ejemplo, una enfermera que empezó el curso pero lo deja después de la primera semana debe ser contada como participante (es decir los datos de indicadores comunes y específicos de programa deben recogidos y registrados) a pesar de que no haya completado el límite de 75 horas.

c) *Un programa de capacitación se ofrece a los solicitantes de empleo y que está conformado por varios cursos (dentro de la misma operación); algunos exceden el umbral establecido y algunos no:*

Todas las personas que participan en cualquiera de los cursos individuales propuestos por el programa deben ser contados como participantes, independientemente del número de cursos en que participen, o los terminen o no.



4.1.4 Registros de participación

Un **registro de participación** es un registro informatizado de las características de un **participante** dentro del ámbito de una sola **operación**. Un registro de participación debe incluir, como mínimo:

- algún tipo de identificador personal exclusivo;
- un identificador de la operación (este proporcionará información sobre las fechas de inicio/final de una operación, financiación, prioridad de inversión, categoría de región, etc.);
- la fecha en la que un participante comenzó las actividades dentro de la operación (fecha de inicio);
- la fecha en la que un participante participó por última vez en actividades dentro de la operación (fecha de salida);
- la capacidad de registrar la información personal necesaria para recopilar todos los indicadores comunes (véase el apartado 4.9.1);
- la capacidad de localizar y volver a contactar con el participante (véase el apartado 4.6).

4.1.5 Participantes contados una vez por operación

Un **participante** debe contabilizarse una sola vez en una determinada operación. Un individuo se puede contabilizar como participante en más de una operación pero nunca más de una por cada operación (en el caso de los indicadores de ejecución).

Un individuo que se beneficia de la ayuda prestada por más de un proyecto dentro de una operación siempre se considerará como el mismo participante con un registro de participación asociado. La fecha de inicio es la fecha en la que empieza en el primer proyecto de una serie y la fecha de salida es la fecha en la que deja el último proyecto de la serie.

Si un participante deja una operación pero regresa en una fecha posterior, seguirá habiendo solamente un registro de participación. En ese caso, habrá que actualizar el registro de participación existente. La fecha de inicio y la información relativa a los indicadores de ejecución deben referirse siempre a la primera participación y por lo tanto no cambian. En una segunda participación, la fecha de salida y los datos relativos a los indicadores de resultado deben actualizarse para reflejar la situación con la salida definitiva. Las revisiones de los registros individuales de participación tendrán que propagarse hasta los indicadores de resultados agregados pertinentes.

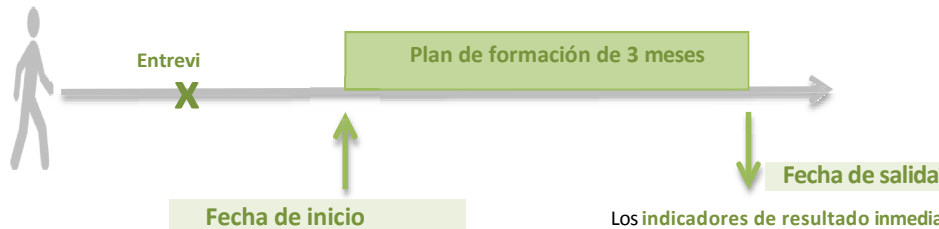
- Consúltense en el [anexo](#) y en el apartado 4.2.1 las definiciones de **operación** y de **proyecto**.



4.1.6 Ejemplos de registros de participación

Ejemplo 6: Participación regular

Un participante se incorpora a un solo proyecto en el marco de una operación, completa la actividad programada y se marcha.

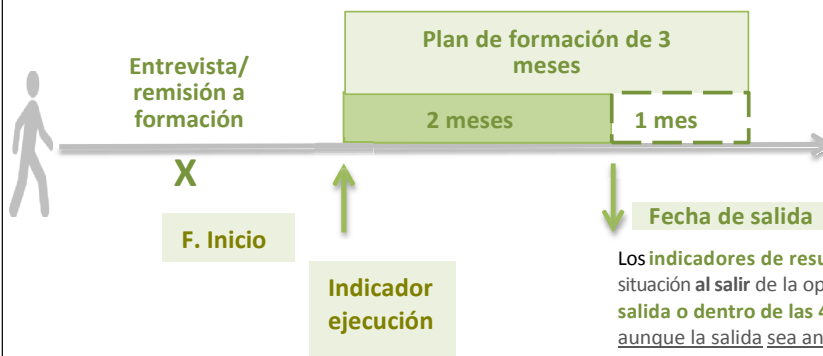


Los **indicadores de ejecución** se refieren a la situación **al entrar** en una operación (es decir, la **fecha de inicio**, que aquí es el primer día de formación). Si se recoge información en el momento de la entrevista/remisión hay que verificarla al entrar.

Los **indicadores de resultado inmediatos** se refieren a la situación en el momento **de salir** de la operación (es decir, en la **fecha de salida**), o dentro de las 4 semanas siguientes a ese momento.

Ejemplo 7: Participación regular con salida temprana

Un participante se incorpora a un solo proyecto dentro de una operación pero no completa la actividad prevista y por lo tanto abandona antes de lo esperado. La fecha de salida, y por lo tanto el momento en que deben aplicarse los indicadores de resultado inmediatos, es siempre la fecha en la que el participante abandona la operación and not the planned exit date.



Los **indicadores de resultados inmediatos** se refieren a la situación **al salir** de la operación (es decir, la **fecha de salida o dentro de las 4 semanas siguientes a esa fecha**) aunque la salida sea antes de lo previsto.

Nota: En las operaciones respaldadas por la IEJ, la información sobre si un participante completa o no la intervención es importante para algunos de los indicadores de la IEJ (véase el apartado 5.10.1).

Un individuo que participa en más de un proyecto dentro de una operación (como elementos de un itinerario personalizado) se cuenta sólo una vez a efectos de los indicadores de ejecución. Hay un solo registro de participación con una fecha de inicio y una fecha de salida que representan, respectivamente, la fecha de entrada en el primer proyecto de la serie y la fecha de salida del último proyecto de la serie (es decir, la fecha de entrada y de salida de la operación en su conjunto).

[continua...]

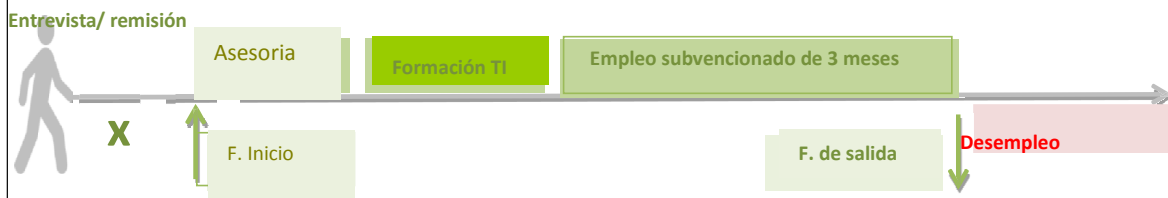


[... continuación]

Pongamos el ejemplo de una persona que es drogodependiente en rehabilitación. En primer lugar, se le podría remitir a orientación psicológica prestada por una ONG. Tras unas cuantas sesiones de orientación, se considera apto para trabajar pero necesitado de formación básica en TI con el fin de garantizar que el participante esté debidamente habilitado para el tipo de trabajo que le interesa.

Dicha formación es impartida, como proyecto independiente dentro de la operación, por un centro formativo especializado en TI. Una vez completada la formación, el beneficiario organiza unas prácticas laborales de 3 meses que están subvencionadas por la misma operación.

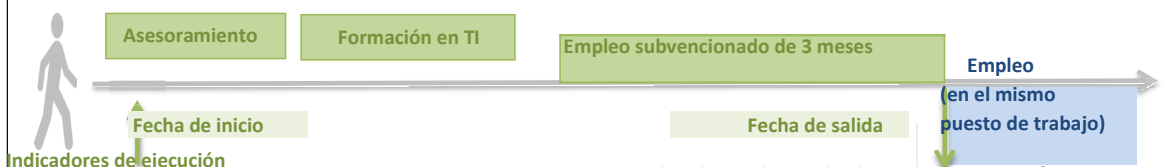
Al término de esa experiencia laboral, el participante se inscribe en el SEPE como desempleado y busca trabajo activamente. En los indicadores de resultados inmediatos, el participante (que estaba inactivo antes de incorporarse a la operación) se registraría como recién incorporado a la búsqueda de empleo al salir. También podría registrarse como habiendo conseguido una cualificación al salir, en función del resultado de la formación en TI y de si ésta ofrecía o no alguna certificación.



Los **indicadores de ejecución** se refieren a la situación **al entrar en la operación** (es decir, en la **fecha de inicio**, que es el primer día de cualquier actividad dentro de la operación). Si se recoge información en el momento de la entrevista/remisión ha de verificarse.

Los **indicadores de resultados inmediatos** se refieren a la situación **al salir de la operación** (es decir, en la **fecha de salida**, o el último día de cualquier actividad dentro de la operación, que en este caso es el final del trabajo en prácticas subvencionado de 3 meses).

La fecha de salida es siempre la última fecha en la que el participante intervino en una actividad financiada (o financiada en parte) por la operación. En el ejemplo anterior, esto es obvio porque la situación del participante cambia en la fecha de salida (de estar en activo a desempleado). Si, en el mismo escenario hasta ese momento, el empresario decide mantener al participante una vez concluido el periodo de subsidio, entonces el participante continúa en el mismo puesto y su situación no cambia (es decir, continúa en activo). En ese caso, la fecha de salida sigue siendo el final del periodo de subsidio pero el indicador de resultado inmediato será diferente, registrando al participante como “empleado al salir” en lugar de como “en búsqueda de empleo al salir”.



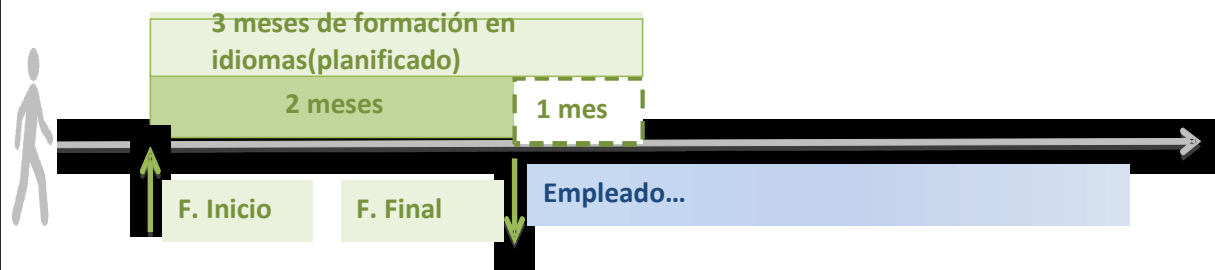
Los **indicadores de resultados inmediatos** se refieren a la situación **al salir de la operación** (es decir, en la **fecha de salida**, o el último día de cualquier actividad dentro de la operación, que en este caso es el final del trabajo en prácticas subvencionado de 3 meses).



Ejemplo 13: Salida y regreso a la misma operación

Un participante sólo se puede contabilizar una vez dentro de una operación independientemente del número de veces que se incorpore o salga de dicha operación.

Pongamos el ejemplo de un migrante recién llegado con varios años de experiencia de trabajo en su país de origen, pero que es incapaz de hablar el idioma del país al que se ha trasladado. Se envía al participante a un curso de formación lingüística intensivo que se prevé que dure 3 meses. A los 2 meses encuentra trabajo a través de un contacto personal y deja la formación. En ese momento se registra una fecha de salida y el resultado inmediato es que el participante está empleado al salir.



Los indicadores de ejecución se refieren a la situación a la entrada de la operación (es decir, la fecha de comienzo, que en este caso es el primer día de formación).

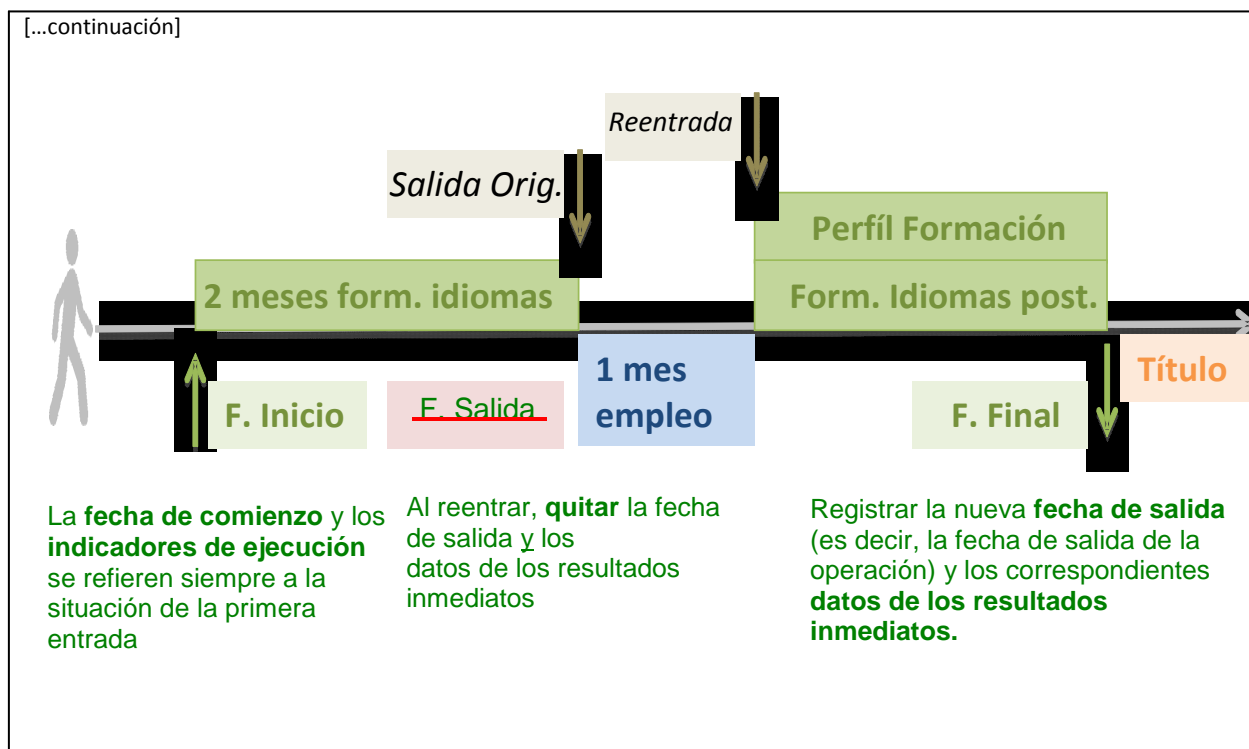
Los indicadores de ejecución inmediatos se refieren a la situación a la salida de la operación (es decir, la fecha de salida, que en este caso es la fecha en que el participante deja el curso para comenzar a trabajar).

En la práctica, el trabajo no salió bien. Hubo dificultades y el empresario vio que las aptitudes del participante no alcanzaban el nivel requerido. El participante regresó a la operación y se inscribió en dos cursos a tiempo parcial, uno para mejorar sus habilidades lingüísticas y otro para ayudar a perfeccionar las aptitudes laborales existentes y llevarlas al nivel requerido por los empresarios del nuevo país. Ésta es una reincorporación en la misma operación.

Un participante se puede contabilizar una sola vez dentro de cada operación, por eso hay que actualizar el registro de participación existente. La fecha de inicio y los datos para los indicadores de ejecución no se cambian: han de referirse siempre a la fecha de la primera entrada en la operación y a la situación personal en ese momento. Sin embargo, al volver a incorporarse, la fecha existente de salida y todos los datos relativos a los indicadores de resultado deben borrarse puesto que ya no son aplicables. El registro de participación de un individuo que todavía interviene en una operación no debería tener una fecha de salida o datos de resultados asociados. Cuando el participante sale de la operación por segunda vez, entonces hay que registrar una nueva fecha de salida y los datos de resultados asociados.

Los cambios introducidos en los registros individuales de participación tendrán que propagarse hacia arriba hasta los indicadores de resultados agregados pertinentes. Nótese que esto podría implicar cambios en más de un año. En el caso de que la segunda salida sea en un año natural diferente de la primera salida, entonces el/los indicador(es) pertinente(s) de resultados en el primer año –en este ejemplo “empleado tras su participación”– tendrán que reducirse en uno y el participante se contabilizará entonces como resultado en el segundo año, en este caso como “que obtienen una cualificación tras su participación”.

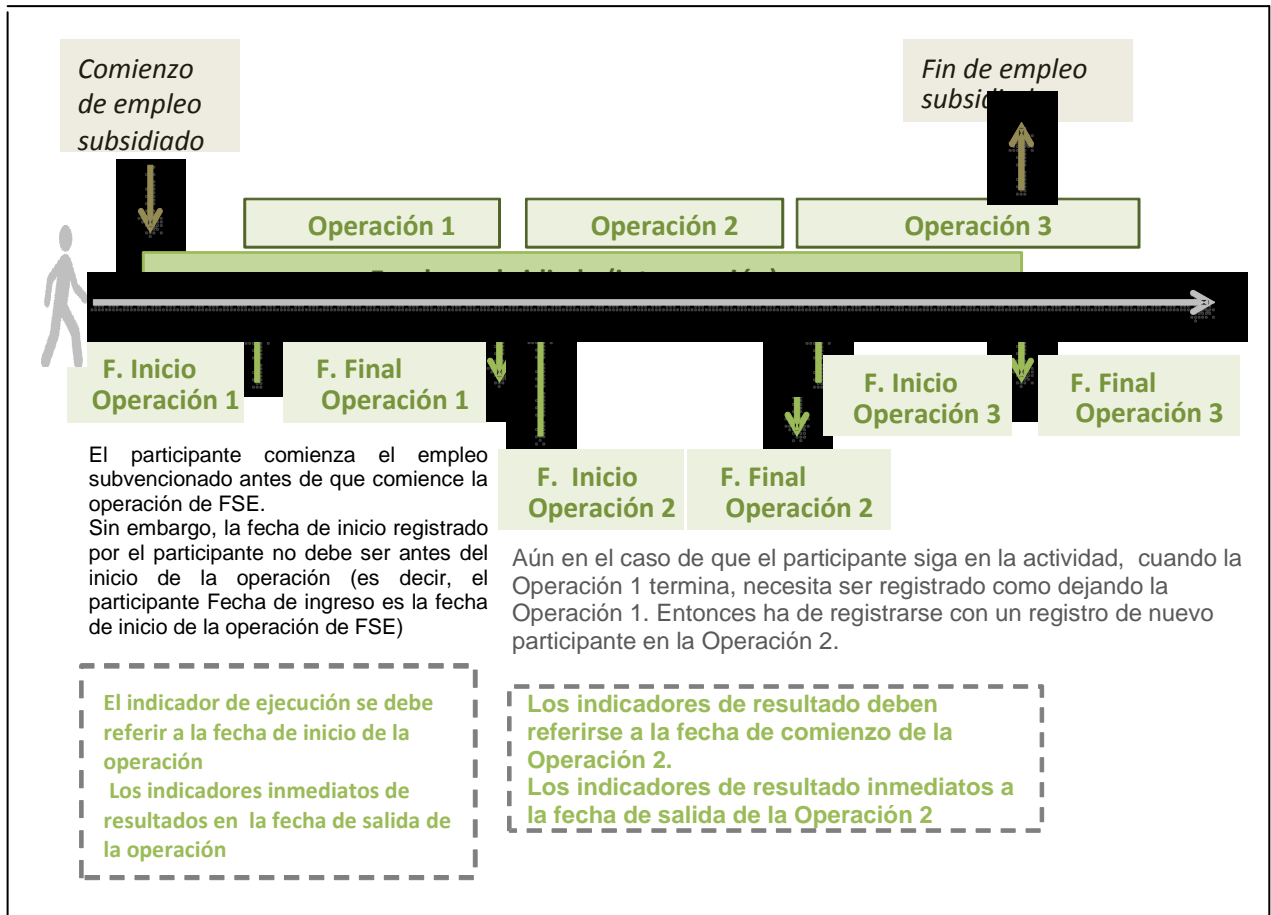
[continua...]



Ejemplo 14: La participación en diversas operaciones cuando la actividad es continúa

Como norma, los participantes sólo se pueden contabilizar una vez por operación pero se deben contabilizar en cada operación diferente en la que participan. Esto es así aun cuando la actividad en la que están participando sea continua.

En algunos casos la financiación del FSE puede servir para prestar apoyo (financiero) durante un tiempo determinado a una intervención en curso, que luego se renueva periódicamente (p. ej. los beneficiarios vuelven a solicitarla cada año), cada vez como una nueva operación. En ese caso es posible que una sola participación abarque diversas operaciones; es decir, la persona se incorpora a la intervención durante una operación (o año) y se marcha durante la siguiente (o incluso posterior) operación (o año). En tal caso, aunque el participante continúe en la misma actividad/intervención, se debe contabilizar como participante en cada operación porque ésa es la unidad de observación a efectos de seguimiento y es imprescindible poder vincular los datos del participante con las concesiones de gastos. Eso significa que el participante se contabilizará en los indicadores tanto de ejecución como de resultados en cada operación sucesiva.

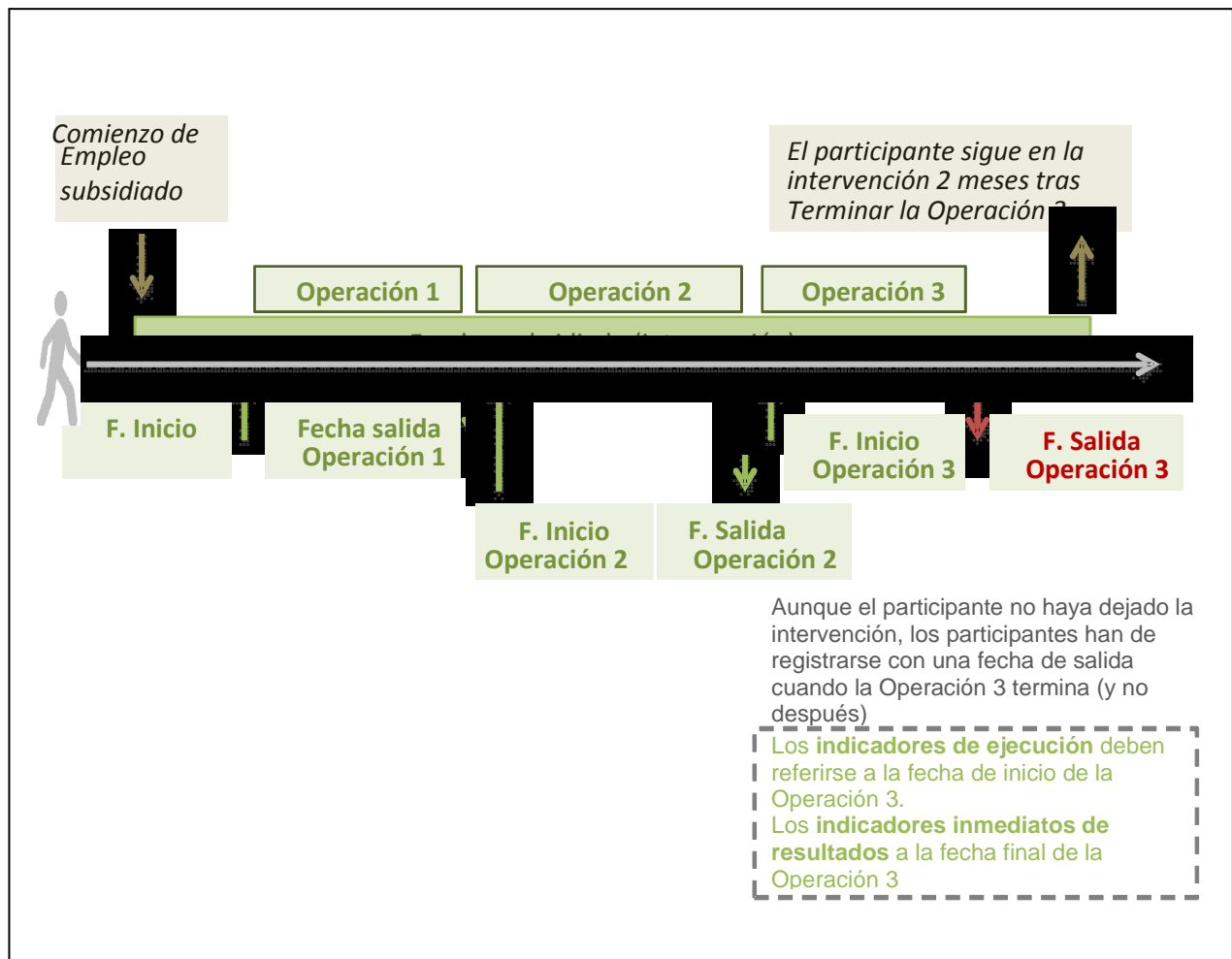


Ejemplo 15. La participación continúa tras el final de una operación

Cuando una operación FSE proporciona un apoyo durante un plazo fijo (financiero) a una intervención en curso, entonces es posible que una persona que se unió a la intervención durante la operación pueda continuar participando en la intervención después del final de la operación.

En este caso, siguiendo la lógica del ejemplo anterior, aunque el participante no ha salido de la intervención en que está tiene que tenerse en cuenta que ha dejado la operación en la fecha en que termina. Por lo tanto la fecha de salida que figura en el registro de participación se registraría como final de la operación y el indicador de resultado inmediato debe referirse a la situación en ese momento. De igual forma, el indicador de resultado a largo plazo recogerá la situación de los participantes 6 meses después de registrar la fecha de salida, independientemente de si han dejado la intervención en esta etapa. o no.

[continúa...]



4.2 Entidades y proyectos

Los cuatro indicadores comunes relacionados con el apoyo a las "entidades" (para una lista de los indicadores sobre entidades ver la apartado 5.8.6) utilizan dos unidades de observación diferentes. En tres casos, la unidad de observación es el **proyecto**, mientras que en la cuarta es la **empresa (micro, pequeñas y medianas empresas)**.

4.2.1 ¿Qué es un proyecto?

Un **proyecto** es la unidad más baja de organización de las actividades financiadas por el FSE. Cubre una actividad o un conjunto de actividades llevadas a cabo por un agente económico en el contexto de una **operación**. En algunos casos, la operación constituye un único proyecto y los dos términos tienen el mismo significado pero en otros casos una operación puede abarcar varios proyectos ejecutados por uno o varios operadores económicos. (Ver [Glosario de términos](#) y [Organización del seguimiento en el FSE](#) en el anexo.)

Un **registro de proyecto** es un registro informático de un **proyecto** en el ámbito de una sola **operación**. Como mínimo, un registro del proyecto debe incluir:

- Identificación del proyecto;
- Fecha de inicio del proyecto (puede o no puede ser la misma que la fecha de inicio de la operación);



- Fecha final del proyecto (puede o no puede ser la misma que la fecha de finalización de la operación);
- Identificador de la operación (esto proporcionará información sobre las fechas inicial y final de la operación, su financiación, prioridad de inversión, categoría de región);
- Información sobre el tipo de operador económico responsable de la ejecución del proyecto (de acuerdo a la clasificación de los indicadores pertinentes);
- información sobre si las micro, pequeñas y medianas empresas son compatibles con el proyecto;
- Información clasificada de si el proyecto está dirigido a la participación sostenible y el progreso de las mujeres en el empleo.

Nota: De la misma forma que en los registros de participantes, un proyecto dado se puede grabar solamente una vez para cualquier operación dada y por indicador. **Los proyectos pueden ser contados en más de un indicador, pero nunca más de una vez por operación y por indicador.**

- Ver el apartado 5.7 sobre Datos relativos a entidades.

4.2.2 ¿Qué es una entidad?

En el contexto del FSE, las **entidades** se entienden no como personas físicas individuales sino como organizaciones. Esto es, un grupo de personas formalmente organizadas para perseguir un objetivo colectivo.

Las **entidades** pueden **implementar** –total o parcialmente– o bien **ser subvencionadas** por proyectos. En este último caso, de la misma manera que con los participantes (véase el apartado 4.1.1), las entidades sólo se deben contabilizar cuando se benefician directamente de la ayuda del FSE que genera un gasto. Las entidades incluyen empresas, proveedores de servicio público, universidades e institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de interlocutores sociales, etc. Por regla general, las PYME que actúan como beneficiarias no se consideran como entidades beneficiarias de la ayuda.

Ejemplo 16: Apoyo directo e indirecto a las PYME

*El **apoyo directo** se dirige a la propia PYME. Dicha ayuda podría destinarse a ayudar a la PYME a realizar un cambio organizativo o a fomentar la innovación. En tal caso se contabiliza la entidad.*

- En este caso, la entidad se cuenta en el indicador relevante sobre las entidades (número de PYME soportados)

*Por otro lado, si uno o más empleados de una PYME participa en un programa de formación en TI financiado por el FSE, la PYME podría **beneficiarse indirectamente** debido al incremento de capital humano de su plantilla.*

- Al prestar el apoyo directamente a los empleados, éstos se contabilizarían como participantes, pero no la entidad.

Sólo un indicador común trata sobre el número de entidades contempladas. En sintonía con el objetivo de apoyar el desarrollo y la competitividad de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas (PYME), este indicador contabiliza el número de PYME subvencionadas. No obstante, se anima a los Estados miembro a establecer indicadores adicionales específicos de programa sobre otro tipo de entidades objetivo de sus Programas Operativos con el fin de hacer un mejor seguimiento de la consecución de sus objetivos.



Nota: Las entidades podrían beneficiarse directamente del FSE a través de varios proyectos en una misma operación, o incluso en diferentes operaciones. A efectos de los informes, las entidades se deben tratar del mismo modo que los participantes, es decir que una entidad se debe contabilizar una sola vez por operación, aunque se puede contabilizar en diversas operaciones.

Un **registro de entidades** es un registro informatizado de una **entidad** dentro del ámbito de una sola **operación**. Un registro de proyecto debe incluir, como mínimo:

- identificador de la entidad;
- fecha de entrada (fecha en la que la entidad se benefició por primera vez del apoyo prestado por la operación);
- fecha de salida (fecha en la que dicho apoyo finalizó);
- identificador de la operación (incluye un enlace a la información sobre las fechas de inicio/fin de la operación, financiación, prioridad de inversión, categoría de región, etc.)

4.3 Unidad de observación: operaciones

4.3.1 ¿Que es una operación?

De acuerdo con el Artículo 2 del Reglamento General (1303/2013), una operación se define como: “un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos **seleccionados por las autoridades de gestión** del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades; en el contexto de los instrumentos financieros, una operación está constituida por las contribuciones financieras de un programa a los instrumentos financieros y a la subsiguiente ayuda financiera proporcionada por dichos instrumentos financieros”^{13, 14},

Por tanto, está abierto para la autoridad de gestión el definir lo que constituye una operación. De hecho, una operación puede ser:

- a) un solo proyecto / actividad
- b) un grupo de proyectos / actividades
- c) una parte de un proyecto / actividad continua

En todos los casos, cada participante debe tener un único registro de participación por operación y por lo tanto, debe ser contado una sola vez por operación con independencia del número de veces que se vaya y vuelva después a entrar en la misma operación. Las fechas de entrada y salida de los participantes (y entidades en su caso) se determinan a nivel de operación.

Se ha de tener en cuenta que también es posible que un proyecto continúe después del final de la operación FSE. En este caso, siguiendo la lógica del Ejemplo 15, aunque el participante no ha abandonado el proyecto tiene que tenerse en cuenta que ha salido de la operación en la fecha en que termina.

¹³ Para más información sobre instrumentos financieros ver:

http://ec.europa.eu/regional_policy/thefunds/fin_inst/pdf/fi_esif_2014_2020.pdf

¹⁴ El Artículo 5 del Reglamento 480/2014 establece que: “Las subvenciones para asistencia técnica podrán combinarse con instrumentos financieros en una única operación en virtud del Artículo 37, apartado 7, del Reglamento de la UE nº 1303/2013 solo a los efectos de la preparación técnica de la posible inversión para beneficio del destinatario final que recibirá la ayuda de esta operación”.



Operaciones, beneficiarios y otras organizaciones

Las operaciones se inician y / o ejecutan por parte de los beneficiarios. Una operación puede tener varios proveedores, socios de proyectos, etc.

4.3.2 ¿Cómo se define una operación?

Las operaciones deben ser definidas de manera que contribuyan a los objetivos del programa operativo y, en particular, a los objetivos específicos de la prioridad de inversión (PI) en virtud de la cual se lleva a cabo la operación. Los datos del indicador de seguimiento deben ser capaces de captar el logro de los resultados. Los grupos destinatarios y el tipo de intervención / acción se deben tomar en cuenta para la definición de las operaciones. Por un lado, si se combinan demasiados proyectos en una sola operación, podría ser difícil de captar los cambios en la situación del participante como resultado del apoyo. Por otro lado, si hay una operación separada para cada proyecto / actividad, la complejidad de la implementación y la carga administrativa aumentan (incluidos los requisitos de presentación de informes – ver apartado 4.3.3), y algunos "resultados" pueden no ser particularmente significativos.

Ejemplos de casos donde varios proyectos / actividades pueden combinarse eficientemente como una sola operación:

Intervenciones tipo "itinerario de inserción": donde una intervención tiene un objetivo común y hay una serie de pasos de los que los participantes se benefician, aunque no todos los participantes se benefician de cada actividad. Ejemplos típicos podrían ser las sesiones de asesoramiento en búsqueda de empleo que son seguidas por una formación (posiblemente compuesta de varios módulos), y una vía de inserción que consta de diferentes actividades / pasos (por ejemplo, para ex convictos o presidiarios). En este caso se utiliza un tratamiento consistente en una sola operación. Esto evita un incremento en el número de participantes y asegurar que los resultados son pertinentes para los objetivos generales.

Intervenciones con el mismo objetivo pero consistentes en módulos o proyectos distintos: varios proyectos proporcionan un apoyo similar a más de un grupo objetivo, o se aplican en diferentes áreas. Si hay objetivos comunes y una única organización que actúa como beneficiario entonces sería adecuado tratar esto como un grupo de proyectos dentro de una sola operación.

4.3.3 Informe de requisitos para las operaciones

El Anexo III del Reglamento Delegado 480/2013 incluye una lista de 113 de campos de datos a ser registrados y almacenados en forma computarizada en el sistema de seguimiento para cada operación; aquellos numerados 5-22 se refieren a datos sobre las operaciones¹⁵.

Una operación puede ser subvencionada por más de un programa operativo, prioridad o Fondo, o en más de una categoría de región. En tales casos, sin embargo, todos los datos "se registrarán de manera que se permita acceder a los datos desglosados por programa operativo, prioridad, Fondo o categoría de región" (Art.24 (3) 480/2014).

4.4 Recogida de datos – contacto directo con los participantes

Corresponde a los Estados miembro y a las autoridades de gestión determinar el modo más eficaz de recabar la información requerida sobre cada participante con fines de seguimiento. Cualesquiera que sean los métodos utilizados, es fundamental prestar atención al tema de la [calidad de los datos](#). Esto es especialmente relevante cuando la información se recoge a través del contacto directo con los participantes y cuando hay riesgo de que los distintos organismos que participan en la recogida de datos (p. ej.

¹⁵ COMMISSION DELEGATED REGULATION (EU) No 480/2014 de 3 de Marzo 2014:
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0480&from=EN>



beneficiarios u operadores del proyecto) no apliquen las mismas normas o definiciones o de que éstas no se comuniquen eficazmente a los participantes, que luego pueden interpretar las preguntas que se les formulan de distintas maneras. Hay una serie de medidas prácticas que las autoridades de gestión pueden tomar para reducir dichos riesgos.

4.4.1 Definiciones comunes – idioma y contexto nacional

Cualesquiera que sean las organizaciones que recogen en última instancia la información de los participantes, las autoridades de gestión son las que tienen responsabilidad para garantizar la aplicación de las definiciones comunes. El documento principal de orientación de la Comisión ofrece definiciones para todos los indicadores/variables comunes, incluida la referencia a la fuente de las definiciones internacionalmente aceptadas cuando sea pertinente. Sin embargo, la guía permite también aplicar las definiciones nacionales en los casos en los que no se disponga de definición internacional con consenso general (p. ej. en relación con lo que constituye una desventaja). En ambos casos, este anexo de la guía práctica aporta más aclaraciones y ejemplos.

Sin embargo, se recomienda que las autoridades de gestión garanticen la provisión de orientación a nivel nacional para complementar y aclarar la guía principal de la Comisión, de modo que las definiciones de todos los indicadores comunes y de cualquier indicador específico de programa adicional estén claras, se entiendan fácilmente y se apliquen en el contexto nacional; por ejemplo, para vincular las definiciones CINE del nivel educativo a los diferentes niveles de escolarización y cualificación aplicables en el país de que se trate. Además, se recomienda vivamente que se ofrezca dicha orientación en el idioma nacional para evitar una incorrecta interpretación lingüística. El documento de orientación nacional debe ser de acceso público y las autoridades de gestión han de tener procedimientos en marcha para garantizar que todos los beneficiarios acaten las definiciones y pautas que contiene.

4.4.2 Procedimientos estándar

Además de las definiciones y pautas comunes, los procedimientos y normas comunes que todas las organizaciones deben seguir en la recogida de datos ayudarán a garantizar la calidad de los datos. Es recomendable que las autoridades de gestión preparen un conjunto de normas y procedimientos y que tomen medidas para garantizar que todos los beneficiarios y otros organismos involucrados en la recogida directa de datos lo apliquen.

Un cuestionario estándar que cubra todas las variables y en el que hay que recabar la información directamente de los participantes, acompañado de pautas claras para su implementación, sería un primer paso fundamental para garantizar la calidad de los datos. Las pautas deben señalar cómo se debería cumplimentar el cuestionario (p. ej. mediante entrevista o directamente en papel por el participante), qué hacer en caso de que un participante rehúse facilitar cierta información, y procedimientos para certificar los resultados (p. ej. registro en papel con la firma del participante). Ya sea el cuestionario (si ha de presentarse directamente a los participantes) o las pautas deben incluir explicaciones claras sobre cómo interpretar y contestar cada pregunta y prepararse de una manera que puedan entender los participantes. Esto es especialmente importante en relación con características tales como la situación en el mercado laboral de los participantes, donde la pauta debe garantizar que, por ejemplo, personas que están registradas como desempleadas y al mismo tiempo un estudiante a tiempo completo, se registren como inactivos y no como desempleados. Para más información, véase el apartado 5.3.

Asimismo, los procedimientos deben contemplar aspectos como la temporización de la recogida de datos. Los diversos indicadores de ejecución, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo se definen



para referirse a la situación de los participantes, respectivamente, en el momento de empezar en la operación, al salir de la operación y seis meses después de salir de la operación. La calidad de los datos depende de que se respete esa temporización. Por ejemplo, en caso de que los participantes sean entrevistados (y se recojan datos personales) algún tiempo antes de empezar realmente en un programa de formación, el beneficiario debe garantizar que la información recabada sea verificada por el participante al empezar el programa y que cualquier cambio se refleje en las actualizaciones del registro de participación pertinente. Un registro firmado en papel que confirme todos los detalles personales sería una prueba útil para la comprobación de la calidad. El sistema de seguimiento podría registrar si tal registro existe.

4.5 Recogida de datos – uso de los registros

En el periodo de programación 2007-2013, las autoridades de gestión de varios Estados miembros utilizaron la información de los registros nacionales existentes (p. ej. registro de población, registro de la seguridad social, registro de desempleo, etc.) con el fin de completar por lo menos algunos de los datos requeridos con fines de seguimiento del FSE. Otros países han manifestado su intención de empezar a usar los datos de los registros en el periodo 2014-2020.

Si los datos disponibles en los registros cumplen con las definiciones y especificaciones establecidas en el Reglamento del FSE y están disponibles dentro del periodo de tiempo requerido para la elaboración de informes, entonces habrá que recomendar este planteamiento, ya que evita la ineficiencia de recoger de nuevo información que ya existe. Sin embargo, es necesario evaluar cuidadosamente si los datos de los registros cumplen los requisitos para el seguimiento del FSE y, en concreto, garantizar que los datos registrados para el seguimiento del FSE cumplen con las definiciones de los indicadores comunes expuestas en la guía. En la práctica, es probable que aun cuando los registros se utilicen ampliamente, habrá que seguir recogiendo algunas variables directamente de los participantes, ya sea porque los datos no están disponibles en los registros (p. ej. algunas de las variables sensibles relacionadas con diferentes desventajas) o porque las definiciones no son del todo coherentes.

4.5.1 Utilización de los datos de registro: vínculo a través del ID personal

Los registros suelen utilizar un identificador personal único para registrar la información sobre cada participante. Dentro de un país, los registros que cubren diferentes bloques de información pueden utilizar identificadores distintos, pero en general se usa un solo identificador común, que suele ser el número de la seguridad social. En los registros que servirán para el seguimiento del FSE, los beneficiarios tendrán que recoger el/los identificador(es) pertinente(s) de cada participante con el fin de que poder vincularlos a los registros pertinentes en el/los registro(s). A menudo las normas de protección de datos implican que a los registros pueden acceder solamente las autoridades responsables de su gestión y no directamente los beneficiarios o autoridades de gestión. Así pues, lo habitual es que los beneficiarios recojan los identificadores personales de cada participante en una operación y los transmitan a la autoridad de gestión, que después los transmitirá a la oficina nacional de estadística o a otro organismo responsable con el fin de obtener la información necesaria a efectos de seguimiento.

4.5.2 Garantizar el punto de observación correcto: fechas de inicio y salida para los registros de participación

Como se menciona en el apartado 2.2 sobre los requisitos clave en materia de [almacenamiento de datos](#), los Reglamentos para el periodo de programación 2014-2020 señalan que es fundamental que todos los registros de participación incluyan una fecha de inicio y de finalización. Esto se aplica por igual a los



registros que se completarán utilizando registros y a aquellos completados con datos recogidos directamente de los participantes. Los indicadores de ejecución deben referirse a la situación de los participantes en la fecha en que comienzan en una operación; los indicadores de resultados inmediatos, a la situación en la fecha de salida de la operación o dentro de las 4 semanas siguientes a esa fecha; y los indicadores de resultados a largo plazo, a la situación 6 meses después de la fecha de salida. Cuando se envían los identificadores de participante (ID) para cotejarlos con los registros para determinar la situación de los participantes, éstos deben asociarse a la(s) fecha(s) pertinente(s) con el fin de obtener la situación de cada persona en las fechas concretas relacionadas con su participación en la operación del FSE.

En la mayoría de los casos **no** es aceptable utilizar las fechas de comienzo y fin de una operación en representación de las fechas reales de inicio y salida de cada registro de participación individual. El único caso en el que podría aceptarse sería el de una operación en la que todos los participantes empezaron las actividades el primer día de la operación y las concluyeron el último día.

X Mala práctica

La petición de datos de registro incluye lista de ID personales y fecha de inicio/fin de la operación

- * Lista de ID personales
- X Fecha de inicio de la operación
- X Fecha final de la operación

B Buena práctica

La petición de datos de registro incluye 3 datos **para cada participante**

- * ID personal
- * Fecha entrada
- * Fecha salida

4.5.3 Coherencia de las definiciones y cobertura

El uso de indicadores comunes y definiciones comunes es esencial para los requisitos de seguimiento durante el periodo 2014-2020 y fundamental para garantizar la calidad de los datos. Se aplican las mismas definiciones cualquiera que sea la fuente de información (es decir, recogida directa de los participantes o recogida indirecta a partir de los datos del registro existente). Los Estados miembros que prevén utilizar datos de registro en todas o en algunas variables tendrán que cerciorarse de que el/los registro(s) propuesto(s) utilizan definiciones que son coherentes con las que se aplican a los indicadores comunes.

Por ejemplo, se podría usar un registro nacional de cotizaciones a la seguridad social para valorar si un participante está trabajando en la fecha de incorporarse o de salir de una operación. En ese caso, hay que comprobar que el registro cubre todas las situaciones descritas en la definición del/de los indicador(es) comunes pertinente(s) y, si no, qué procedimientos se pueden implementar para garantizar una cobertura completa. Los problemas que podrían surgir incluyen la falta de cobertura de las personas que están trabajando pero sin asegurar (p. ej. los trabajadores familiares) o que son autónomas y pueden tener un régimen de seguros distinto y, por lo tanto, no incluido en el registro principal.

Otro ejemplo en el que hace falta una comprobación minuciosa es el caso en el que una persona conste en el registro como desempleada pero en realidad sea estudiante a tiempo completo (dependiendo de la legislación nacional esto puede ocurrir, por ejemplo, durante las vacaciones de verano). Las intervenciones de la IEJ van dirigidas en particular a personas que están sin estudios, trabajo ni formación (SETF) y no a estudiantes a tiempo completo, aunque estén registrados como desempleados. Es importante, pues, que para el seguimiento del FSE todas las personas en esa situación queden registradas como inactivas (estudiando a tiempo completo) y no como desempleadas. Hay que realizar comprobaciones de validación para evitar incluir en las estadísticas a estudiantes a tiempo completo como desempleados.

4.5.4 Interpretación correcta del registro de datos

Puede que sea necesario también aplicar reglas sobre el uso de los datos de registro con el fin de



garantizar la correcta interpretación a efectos del indicador. En principio, los indicadores comunes están diseñados para medir a quién se dirigen las intervenciones del FSE y el resultado de éstas. En algunos casos esto requiere la interpretación meticulosa de la situación personal de los participantes con el fin de registrar información significativa.

Por ejemplo, en algunos países una persona que está registrada como desempleada puede seguir teniendo un empleo a tiempo parcial, normalmente hasta un determinado umbral de horas o sueldo. Según las definiciones de los indicadores pertinentes, esa persona podría estar tanto desempleada como en activo a efectos de los indicadores comunes de realizaciones. Sin embargo, sólo se permite una situación y ésta debe ser la que se vincule a su participación en la operación del FSE, en caso de que la operación incluya formación que permitirá al participante ampliar las horas trabajadas en su empleo a tiempo parcial existente. El motivo por el que seguirían la formación es que quieren trabajar más y rellenar las horas que no están trabajando y así mejorar su situación en el mercado laboral. En relación con los registros, esto supone que el registro de la seguridad social no se puede usar como indicador universal de la situación laboral. Por el contrario, debe aplicarse sólo si un participante no se ha registrado ya como desempleado. En el caso de utilizar tanto los registros de desempleo como los registros de la seguridad social, los Estados miembros deben decidir qué es prioritario con el fin de proporcionar la información correcta de acuerdo con las definiciones de los indicadores comunes.

El asunto se extiende también a los indicadores de resultados. Tomemos el mismo escenario de antes y supongamos que la situación del participante no cambia después de salir de la operación. Dicho de otro modo, todavía está registrado como desempleado y trabajando en el mismo (pequeño) empleo a tiempo parcial mientras busca activamente más trabajo. Aquí, el participante debe haber sido registrado como desempleado al incorporarse y debe registrarse como todavía desempleado sin ninguna mejora en su situación laboral después de salir de la operación. Si el registro de la seguridad social se usa indiscriminadamente para valorar la situación laboral después de salir, la persona se registraría erróneamente como en activo y por lo tanto parecería que está en una situación mejorada.

Puede ser necesario, pues, cruzar la información de diversos registros y establecer normas sobre el orden en el que se aplica la información de cada registro.

4.6 Muestra representativa

Los datos de los indicadores comunes de realizaciones sobre la situación de carencia de hogar y exclusión residencial, y zonas rurales, así como los de los indicadores de resultados comunes y a largo plazo de la IEJ no son necesarios para todos los participantes sino para una muestra representativa de participantes a nivel de cada prioridad de inversión.



Nótese que la indicación de que los indicadores se basen en una muestra representativa no descarta la recogida de datos para todos los participantes si los Estados miembros decidieran hacerlo (se puede considerar como una muestra del 100%) y, de hecho, hay situaciones en las que puede ser preferible la plena cobertura:

- Para el indicador sobre la situación de carencia de hogar puede ser intrínsecamente difícil localizar a los participantes al objeto de una encuesta tras salir de una operación. Por consiguiente, podría ser mucho más fácil y más rentable recoger la información necesaria de todos los participantes cuando se incorporan a la operación (esto es, junto con la información necesaria para todos los indicadores habituales de realizaciones).
- En el caso de que una prioridad de inversión beneficie sólo a un pequeño número de participantes, puede que resulte difícil extraer una muestra que cruce las diferentes variables socioeconómicas y que sea representativa y a la vez suficientemente grande para arrojar resultados fiables.

Los indicadores basados en muestras representativas, excepto los de los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ, no tienen que incluirse en cada IAI, sino sólo en los informes que se presentan en 2017 (para las personas sin hogar y las zonas rurales), y en 2019 y 2025 (para los indicadores de resultados a largo plazo expuestos en el Anexo I del Reglamento FSE) (véase el apartado 3.2).

4.6.1 Pasos para garantizar que la muestra es representativa

Con el fin de garantizar que la muestra sea estadísticamente representativa, debe cumplir los siguientes criterios:

- **Reflejar la población pertinente de participantes.** Para que una muestra sea representativa debe extraerse de la **población total** de participantes pertinente para el/los indicador(es) de interés y reflejar las características de esa población en las **distintas variables** (las relacionadas con el género, la situación laboral, la edad, el nivel educativo y la situación en el hogar).
- La muestra para los dos indicadores de ejecución "personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda" y "personas de zonas rurales" debe ser representativa frente a los indicadores de ejecución relativos al género, la situación laboral, la edad, el nivel educativo y la situación en el hogar.
- El aspecto de la pertinencia de una muestra para un indicador es importante. Por ejemplo, el indicador relacionado con la situación mejorada en el mercado laboral se aplica sólo a los participantes que estaban en activo antes de incorporarse a una operación. Las características de este subgrupo de participantes (esto es, en términos de género, edad, nivel educativo y situación en el hogar) pueden diferir bastante de las características de la población general de participantes dentro de la prioridad de inversión. La(s) muestra(s) utilizada(s) debe(n) ser siempre representativa(s) de la población que cubre el indicador. Las tablas del Anexo B de la guía de la Comisión indican la población pertinente para cada indicador que cubrir mediante muestra representativa.
- También se considera buena práctica para la representatividad incluir la dimensión regional. A modo de guía, las muestras podrían hacerse representativas de los participantes que viven en regiones de un nivel por debajo de aquel en el que se organiza el programa. Por ejemplo, un programa operativo organizado en NUTS nivel 2 podría ser representativo de los participantes que



viven en cada una de las regiones NUTS nivel 3 (cuando proceda; es decir, cuando una región NUTS nivel 2 abarque más de una región NUTS 3).

- En todos los casos, el tamaño de la muestra debe ser lo bastante grande como para garantizar resultados fiables que tengan en cuenta el nivel de ausencia de respuesta, que puede ser alto en el caso de los grupos especialmente vulnerables. Hay que hacer constar el tamaño de la muestra junto con el valor del indicador.
- En todos los casos, el tamaño de la muestra debe ser lo suficientemente grande como para asegurar resultados fiables, teniendo en cuenta el nivel de no respuesta, que puede ser elevado en el caso de los grupos especialmente vulnerables. Tal como se especifica en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión del FSE, para ser consideradas las cifras proporcionadas por los Estados miembro en los IAI como totalmente fiables se deben comunicar con un margen de error no superior al 2 por ciento con un nivel de confianza del 95% (es decir, un intervalo de confianza de 4 puntos porcentuales de longitud). Las cifras aportadas con un margen máximo de error estimado de más de 2 puntos porcentuales y no superior a 5 puntos porcentuales se consideran menos fiables, lo que implica que con el fin de garantizar la fiabilidad general del sistema de control e información, se deberían considerar mejoras. Las estimaciones con un margen de error superior a 5 puntos porcentuales no se consideran suficientemente fiables si el subgrupo representa más del 10% de la población.
- No es posible extraer una muestra plenamente representativa a partir de datos que se agregan a cualquier nivel. En el caso de que los Estados miembros consideren utilizar registros administrativos (en vez de una encuesta) para recoger datos sobre las personas sin hogar o zonas rurales, así como los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ y del FSE es necesario garantizar, y poder demostrar, que la información disponible del/de los registro(s) es adecuada para satisfacer los requisitos del/de los indicador(es) pertinente(s). Esto significa que **el registro administrativo que se utiliza debe cubrir a todos los participantes** (o que hay procedimientos en marcha para contactar con aquellos que no están contemplados) y que la información contenida en él **sigue las definiciones** aplicadas al/ a los indicador(es) pertinente(s).
- **Libre de sesgo de selección.** Las muestras representativas deben estar libres de cualquier sesgo de selección y, por lo tanto, debe ser **posible contactar con cualquier individuo elegido al azar** que se haya beneficiado de la ayuda con el fin de determinar su situación (seis meses después de la salida para los indicadores a largo plazo o en el momento de entrar para los indicadores de ejecución). La tarea de desarrollar una muestra representativa implica acceso (o creación, si el registro administrativo antedicho no está completo) a un **solo conjunto de datos** que incluya todos los registros individuales de participación. El conjunto de datos puede ser anónimo pero debe existir un mecanismo a cierto nivel para identificar a los individuos seleccionados para el seguimiento. Por ejemplo, tras la selección de una muestra apropiada, la autoridad de gestión podría proporcionar a los beneficiarios o a terceros una encuesta de seguimiento con una lista de ID anónimos que enlazan con registros personales de nombres reales y detalles de contacto que se llevan sólo a nivel local. El nivel al que se almacenan los datos personales puede determinarse a nivel de Estado miembro e implementarse de acuerdo con la legislación pertinente sobre protección de datos.



En la página web de Eurostat se puede encontrar más información sobre el diseño de muestras y sobre la metodología de las encuestas: <http://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-RA-08-003>.

Es recomendable que de la tarea de desarrollar muestras representativas se encargue un **organismo independiente** y **especializado** con la pericia estadística necesaria.

4.6.2 Programación y cobertura de la muestra para los indicadores de resultados a largo plazo

Independientemente del diseño de la muestra y de los métodos de selección de la muestra (que deben determinar los Estados miembro), los indicadores comunes y de resultados a largo plazo de la IEJ han de recogerse según calendarios definidos y cubrir a los participantes durante determinados periodos.

Indicadores comunes de resultados a largo plazo

Hay dos tandas de informes para los indicadores comunes de resultados a largo plazo incluidos en el Anexo I del Reglamento del FSE. Éstos han de basarse en muestras distintas con participantes que no se solapan.

- La primera tanda (que se hará constar en el IAI 2018, cuya entrega tendrá lugar antes del 30 de junio de 2019) debe incluir a los participantes que dejaron las operaciones antes de mediados de 2018, para quienes quizá no sea posible obtener la muestra hasta finales de 2018.
 - La segunda tanda (para los indicadores que incluir en el informe final en 2025) debe incluir a los participantes que dejaron las operaciones entre mediados de 2018 y el 31 de diciembre de 2023. Con vistas a mejorar la calidad de los datos se recomienda dividir este grupo en dos muestras.
- En el apartado 3.1.3 del documento principal de orientación de la Comisión se ofrece una representación esquemática del calendario de informes para los indicadores comunes de resultados a largo plazo.

Indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ

Los indicadores de resultados a largo plazo para las intervenciones subvencionadas por la IEJ han de comunicarse anualmente a partir de abril de 2015 y en lo sucesivo con los IAI. Por lo tanto, habrá que extraer una muestra representativa basada en los participantes que salen de las operaciones en los 12 meses hasta el punto medio de cada año. Por ejemplo, para el IAI 2015 (que se entregará antes del 31 de mayo de 2016) los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ deben basarse en una muestra representativa de los participantes que dejaron las operaciones subvencionadas por la IEJ entre mediados de 2014 y mediados de 2015.

En el primer informe de 2015, que debe incluir a los participantes que salieron hasta mediados de 2014, sólo se contabilizarán los participantes que comenzaron operaciones tras la fecha de inicio idónea (1 sept. 2013).

- En el apartado 3.1.4 del documento principal de orientación de la Comisión se ofrece una representación esquemática del calendario de informes para los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ.



Frecuencia de la recogida de datos

Como se ha mencionado en el documento de la CE orientación sobre seguimiento y evaluación, *la muestra debe evitar la distorsión en relación con la dimensión territorial y el tiempo, es decir, la sobre o sub-representación de los grupos de participantes específico (...) en el momento de comenzar*. Por tanto, se recomienda que los datos se recojan con una frecuencia más alta mediante varias muestras que no se solapen (por ejemplo, una muestra cada año).

Si los datos se recogen directamente de los participantes, la recopilación de datos más frecuentes también ayudaría a aumentar la tasa de respuesta y la fiabilidad de las respuestas ya que se pone en contacto con los individuos poco después de su fecha de salida.

4.6.3 Recogida y almacenamiento de datos para los indicadores de resultados a largo plazo

Los datos de los indicadores de resultados a más largo plazo deben ser registrados y almacenados como registros de datos individuales (microdatos). Sin embargo, no se requiere que estos registros estén vinculados / almacenados en la base de datos original con los microdatos de todos los participantes; pueden ser almacenados, por ejemplo, en una base de datos separada o en un módulo separado de la Sistema Informático.

Los indicadores de resultados a más largo plazo deben ser recogidos para la población de referencia correcta. Por ejemplo, para el indicador "participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de de seis meses siguientes a su participación" sólo los participantes que fueron empleados al entrar en la operación deben ser contactados (véase el Anexo B del documento de orientación de la CE sobre seguimiento y evaluación). Para asegurar esto, será necesario obtener información sobre los indicadores de ejecución sobre el estado del mercado laboral, desfavorecidos, y edad para cada registro. Tenga en cuenta que no se requiere esta información si las diferentes muestras se diseñan para cada indicador de resultado a largo plazo, y por lo tanto sólo los participantes de la población de referencia correctos son seleccionados (por ejemplo, para el indicador "participantes empleados", se seleccionan los participantes que estaban en paro o inactivos al entrar en la operación). Además, se debe asegurar que los datos recogidos se pueden incluir en los informes **desglosados por género, prioridad de inversión y categoría de región**, y que se refieren al **momento correcto en el tiempo para cada participante** (6 meses después de salir de la operación).

Por lo tanto, para los participantes en la muestra seleccionados debería estar disponible la siguiente información:

- *Los indicadores comunes de ejecución sobre la situación del mercado laboral y la edad* - para permitir la selección de la población de referencia correcta para cada indicador.
- *Género y categoría de regiones* - para permitir el desglose requerido en el IAI
- *Fecha de salida* - para permitir la sincronización correcta de la recogida de datos.

Es importante tener en cuenta que si se ha fijado un **objetivo** cuantificado para un indicador común de resultado a largo plazo, los registros deben estar relacionados con el indicador de ejecución elegido utilizado como base. Por ejemplo, si se establece un objetivo para el indicador "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación", con los parados de larga duración como población de referencia (indicador de ejecución común que se utiliza como base), se debe velar por que la población de referencia correcta ha sido seleccionada para la recogida y presentación del indicador en los informes, ya sea por tener esta información (es decir, el desempleo de larga duración) durante la grabación de los resultados de la encuesta, o diseñando otra muestra constituida sólo por participantes que eran parados de larga duración al entrar en la operación.

4.7 Procedimientos de agregación

Los valores del indicador se calculan agregando los valores de los registros individuales de participación.

Para todos los indicadores de ejecución que tratan con variables no sensibles, sólo los registros que estén completos para todas las variables pertinentes han de tenerse en cuenta en la etapa de agregación (véase el apartado 4.9.1). Los registros de participación que estén incompletos en las variables necesarias para los indicadores de ejecución relacionados con los datos personales (excepto las variables sensibles) no deben incluirse en los agregados para calcular los indicadores. Los registros incompletos sólo deben incluirse en el "gran total de participantes" (véanse los apartados 2.3.7 y 4.9.1).

La agregación requerida varía en función de la fuente de financiación (Tabla 3). Para los indicadores que cubren las operaciones subvencionadas por el FSE, los datos a nivel individual han de agregarse por prioridad de inversión y también por categoría de región. Para las operaciones subvencionadas por la IEJ, no es preciso informar por categoría de región. Sin embargo, los datos deben entregarse por separado para cada eje de prioridad o para cualquier parte del mismo que respalde la IEJ. Todos los indicadores relativos a los participantes deben desglosarse por género (es decir, que los registros individuales de participantes de hombres y mujeres tienen que agregarse por separado). Además, debido a la obligatoriedad de presentar datos anuales en el IAI, el Sistema Informático debería también permitir agregar los datos por año (ver apartado 2.3.1).

Tabla 3 - Agregaciones requeridas por fuente de financiación

	Prioridad de inversión	Categoría de región	Género
Informes regulares del FSE			
Indicadores comunes	SI	SI	SI
Informes de la IEJ			
Indicadores comunes	SI	No requerido	SI
Indicadores de la IEJ	SI	No requerido	SI

El sistema de seguimiento debe tener procedimientos automáticos para calcular los valores de los indicadores. Todos los datos deben almacenarse de forma adecuada para este proceso pero el sistema ha de ser también suficientemente flexible para admitir peticiones de agregaciones alternativas necesarias con fines de evaluación o, por ejemplo, para responder consultas del comité de seguimiento (véase el apartado 2.2).

4.8 Actualización retroactiva y corrección de datos

En el período de programación 2007-2013, los Estados miembro ya tenían la posibilidad de corregir retroactivamente los datos de seguimiento si eran incorrectos. Bajo el actual período de programación, se hace una distinción entre la actualización y corrección de datos (véanse las secciones 4.8.1 y 4.8.2). Cualquier aclaración adicional se incluye en una nota explicativa presentada por la Comisión a la reunión del Grupo de Trabajo Técnico del FSE 24 y 25 de marzo¹⁶.

¹⁶ https://circabc.europa.eu/sd/a/cd1989c9-d017-40e5-a761-9292092500ec/9.a%20FOLLOW%20UP%20TWG_YEI%20REPORTING.pdf



Sistema automatizado para la identificación de los cambios retrospectivos

Debido a la comunicación de datos anual (véase más adelante), es necesario que los sistemas de seguimiento tengan un mecanismo para identificar automáticamente los datos que han sido actualizados o corregidos retroactivamente. El procedimiento debe comprobar e informar lo que se ha modificado desde la última presentación (que indicadores y para que años).

Como un procedimiento de validación adicional, se recomienda para todos los indicadores, los valores acumulativos los calcule el Sistema Informático y se comparen con los valores acumulados calculados por la SFC2014 para comprobar que todos los datos se han transmitido correctamente.

Presentación de los datos modificados a posteriori en SFC

En el IAI, los Estados miembros sólo están obligados a presentar valores anuales (a excepción de los indicadores a partir de un muestreo representativo); los valores acumulados los calcula automáticamente el SFC2014.

Los valores anuales en años anteriores se copiarán en el SFC desde el informe IAI del año anterior (por ejemplo, al presentar los datos en el IAI de 2017, los valores para el año 2016 se copiarán automáticamente a partir de los datos presentados en IAI de 2016).

Por lo tanto, el Estado miembro sólo necesita introducir los valores anuales para el año de referencia, a menos que se hayan producido cambios retrospectivos.

En caso de haber cambios retrospectivos, los nuevos datos tendrán que ser modificados en el IAI del ejercicio de referencia (no para el IAI anterior). Por ejemplo, al presentar los datos en IAI2017, el sistema de seguimiento identifica que los datos para el indicador inmediato de resultados "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación" para el 2016 tiene que ser modificado. Esta cifra debe ser corregida en la columna para el año 2016 en el IAI de 2017 (y no en el IAI de 2016).

Una orientación específica sobre cómo completar los informes anuales de implementación del SFC2014 está disponible en el Portal de Soporte del SFC2014.

Portal de Soporte del SFC2014¹⁷

4.8.1 Actualización de datos

La actualización de datos que eran correctos en el momento de su presentación de informes es siempre posible y no será considerado como una deficiencia en la calidad y fiabilidad del sistema de control o de los datos de los indicadores comunes y específicos en el sentido del Artículo 142 (1) (d) RDC).

Una actualización de los datos puede ser necesaria, por ejemplo, cuando un participante vuelve a una operación para la que ya ha sido contado al abandonarla. Debido a que cada participante sólo puede contarse una vez dentro de una operación, el registro de participación existente tiene que ser actualizado. La fecha de inicio y los datos para los indicadores de ejecución no deben cambiarse, pero la fecha de la salida anterior y todos los datos relacionados con los indicadores de resultados deben borrarse y actualizarse cuando el participante abandona la operación tras su retorno (véase el Ejemplo 13). Otro ejemplo es cuando los participantes que inicialmente no estaban incluidos en las cifras de los informes se añaden en la siguiente verificación de datos o al cumplimentar los datos incompletos.

¹⁷ <https://ec.europa.eu/sfc/en/helppage/IRSFCE>



La comunicación de los datos correspondientes a operaciones plenamente implementadas puede también considerarse como una actualización de datos y no como una corrección de datos (véase el Ejemplo 1 y el Ejemplo 2).

4.8.2 Corrección de datos

La corrección de errores en los datos notificados no es lo mismo que la actualización de los datos que eran correctos en el momento de la presentación de informes. El siguiente ejemplo sería considerado como una corrección de los datos reportados erróneamente: el IAI presentado en el año n muestra una ejecución de 1.000 participantes con edad menor de 25 años, pero esta cifra se revisó a la baja posteriormente a 750 en el IAI presentado en el año $n + 1$.

Esta distinción de actualización es importante porque hay casos en que la corrección de errores puede ser considerada que representa una seria deficiencia en la calidad y fiabilidad de los datos o del sistema de seguimiento. Por ejemplo, si los datos se corrigen después de la presentación de una solicitud de pago de los correspondientes gastos.

4.9 Validación de los datos

La validación de los datos debe tener lugar a dos niveles. En primera instancia, hay que validar los datos a [nivel del registro individual del participante](#) para garantizar la completitud y la coherencia interna antes de la agregación. Además, es necesario [validar los datos a nivel agregado](#), la forma en la que los datos se envían a la Comisión Europea.

4.9.1 Validación a nivel del registro de participante individual

Las autoridades de gestión deben ser capaces de garantizar que los datos facilitados por los beneficiarios y/u organismos intermedios se han sometido a pruebas básicas de validación a nivel del registro de participación con el fin de garantizar la integridad de los datos. La [completitud](#) y [coherencia](#) de los datos son los dos elementos clave de la validación.

Completitud de los datos

La coherencia de los indicadores de cada tipo (realización, resultado inmediato y resultado a más largo plazo) depende de que los datos estén completos para todas las variables. Todo registro de participación ha de incluir los datos para cada uno de los indicadores comunes de realizaciones que cubren los datos personales no sensibles (es decir, género, situación laboral, edad, nivel educativo y situación en el hogar). Con el fin de valorar la completitud de los registros individuales de participación debe ser posible determinar si una pregunta se ha respondido adecuadamente o no y, por lo tanto, distinguir entre respuestas incompletas o datos no disponibles y todas las respuestas válidas. Esto tiene importantes consecuencias en el formato en el que se almacenan los datos (véase el apartado 2.2.2).

En caso de que falten datos, el registro de participación se considerará incompleto y no deberá incluirse en los indicadores (es decir, no se puede contabilizar al participante).

- Todos y cada uno de los registros de participación tendrán que proporcionar al menos los datos para los indicadores comunes de realización que cubren los datos personales (es decir, género, situación laboral, edad, nivel educativo y situación en el hogar). Véase la Tabla 4 para obtener una lista de las pruebas que se pueden realizar para comprobar la integridad de los datos de los indicadores comunes de ejecución de los registros de participación individuales.

Con este requisito mínimo se pretende evitar hacer constar a participantes que cuentan con un apoyo de baja intensidad o durante un periodo sumamente corto, en el cual sería muy difícil valorar si los resultados conseguidos pueden atribuirse al apoyo del FSE.

Cabe señalar, sin embargo, que **unos datos incompletos no excluyen a los participantes de la ayuda**. Hay que hacer una distinción importante entre seguimiento (recoger y almacenar los datos del participante) y admisibilidad para recibir ayuda. Aunque los Reglamentos establecen el requisito legal de completar los datos con fines de seguimiento, éste no es un criterio de admisibilidad. Un participante que cumple los criterios de admisibilidad para una operación pero no está preparado para revelar un conjunto completo de datos no debe registrarse ni constar como participante en los datos de seguimiento, pero puede seguir recibiendo apoyo mientras su cumplimiento de los criterios de admisibilidad (p. ej. una cierta situación laboral) pueda documentarse adecuadamente.

- Los indicadores de resultados inmediatos deben, al final de la operación, abarcar la misma población de participantes que los indicadores de ejecución, a excepción de aquellos relacionados con las personas sin hogar y las zonas rurales para los que los resultados tienen que comunicarse por separado sólo en 2017 sobre la base de una muestra representativa. Mientras una operación continúe activa, los indicadores de resultados contemplarán sólo a aquellos participantes que hayan salido de la operación. El registro de participación de un participante todavía inmerso en actividades dentro de una operación no debe tener fecha de finalización ni datos para las variables de resultados.
- Los indicadores de resultados a largo plazo suelen abarcar una población menor de participantes, pues cada uno se basa en una muestra representativa de participantes pertinentes. Por ejemplo, el indicador de participantes en activo seis meses después de salir de una operación debe basarse en una muestra de participantes que estuvieran desempleados o inactivos en el momento de incorporarse (véase el Anexo B del documento principal de orientación de la Comisión para más información sobre la cobertura de la muestra requerida para cada indicador). Hay que hacer constar el tamaño de la muestra y el número de respuestas completadas junto con los valores del indicador en los informes anuales de implementación.



Consejos prácticos para...

...completar los registros en caso de que falten valores

En caso de registros de participación con datos incompletos, debe haber procedimientos claramente definidos para completar el registro y rellenar los valores que faltan (p. ej. los indicadores de resultados inmediatos sobre la situación laboral de los participantes se podrían rellenar retroactivamente a partir del registro de datos).

Estos procedimientos deben definirse rigurosamente para garantizar la veracidad. Si no se puede garantizar, entonces no deben completarse los registros.

...el tratamiento de los valores que faltan en caso de no poder completar el registro

En todos los casos, si los registros de participación permanecen incompletos por cualquier motivo, debe haber procesos en marcha para marcar los registros incompletos (por tipo de indicador) con el fin de prevenir la transmisión de esos datos para agregación y para aportar pruebas (en cada registro) de que se ha realizado el máximo esfuerzo por recoger la información.

Tabla 4 – Pruebas de validación a nivel de registro de participación – Prueba de integridad

Prueba de integridad – INDICADORES DE EJECUCIÓN	
-	GENERO: Todos los individuos deben grabarse como "mujer" u "hombre"
-	SITUACIÓN LABORAL: Todos los individuos debe grabarse en una de las situaciones laborales "empleado", "desempleado" o "inactivo". Nota: Para todos los participantes en paro, la información de si son parados de larga duración o no se debe almacenar. Del mismo modo, para todos los participantes inactivos, los datos sobre si se encuentran en la educación o la formación o no deben ser almacenados.
-	EDAD: Todos los individuos deben proporcionar información con respecto a su edad. Si pertenecen a uno de los grupos de edad citados en los indicadores de "personas menores de 25 años de edad" y "personas mayores de 54 años de edad", deben registrarse en consecuencia. Nota: se recomienda que el sistema informático distinga a los participantes que no figuran en los indicadores comunes relativos a la edad (es decir, aquellos que son 25-54) a partir de los registros de participación con datos incompletos. Nota: Todos los participantes mayores de 54 que están en el paro o inactivos y no están integrados en los sistemas de educación o en formación, deben consignarse en el indicador de ejecución común "personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación"
-	NIVEL DE EDUCACIÓN: Todos los individuos deben ser registrados en una de las tres categorías de nivel de educación (CINE 1-2, CINE 3-4, CINE 5-8), a menos que no hayan alcanzado el nivel CINE 1 y están por encima de la edad de finalización habitual, y en tal caso deben ser contabilizados como "otras personas desfavorecidas" y no en cualquiera de las tres categorías de nivel de educación. Nota: se recomienda que el MIS distinga a los participantes que no figuran en los indicadores comunes relativos a la educación (es decir, aquellos que no han alcanzado el nivel CINE 1 y están por encima de la edad de salida habitual) a partir de los registros de participación con datos incompletos.
-	SITUACIÓN FAMILIAR: Todos los individuos deben proporcionar información con respecto a su situación familiar. Si pertenecen a una de las tres situaciones descritas ('Participantes que viven en hogares sin empleo', 'Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo' y 'Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo') deberán registrarse en el indicador correspondiente (s) . Nota: Se recomienda que el sistema informático distinga participantes que no figuran en los indicadores comunes relativos a la situación familiar de los registros de participación con datos incompletos.



Coherencia interna

Varios de los indicadores relativos a los participantes individuales relacionados con la misma variable son mutuamente excluyentes. Por ejemplo, los participantes se pueden registrar en sólo uno de los indicadores de ejecución comunes relacionados con el estado del mercado laboral (empleado, desempleado o inactivo).

Además, algunos indicadores están correlacionados con otros indicadores, y sólo son relevantes cuando se da una situación particular en la que se vincula con otra variable. Por ejemplo, un participante sólo puede grabarse en los indicadores comunes de ejecución relativos a hogares sin empleo si su situación laboral es de desempleado o inactivo.

La comprobación de la coherencia interna de los registros de participación significa asegurar que los vínculos entre las diferentes variables correlacionadas son compatibles y concordantes.

Hay varias pruebas lógicas que se pueden aplicar a los conjuntos de datos con el fin de garantizar la coherencia interna de los mismos (a nivel individual), que se enumeran a continuación. En cierta medida, el número de pruebas requeridas dependerá de la manera en la que se almacenan los datos. El riesgo de incoherencia se reduce si los microdatos reales guardan sólo un valor para una variable que luego puede interpretarse para calcular los indicadores. Por ejemplo, registrar la edad real del participante en la fecha de inicio en una operación (o la fecha de nacimiento que después puede compararse con la fecha de inicio) es preferible registrar por separado los campos "personas menores de 25 años" y "personas mayores de 54 años".

Tabla 5 - Pruebas de validación a nivel de registro de participación - coherencia interna

Verificación de la coherencia interna - Indicadores comunes de ejecución
- Ninguna persona puede ser a la vez "hombre" y "mujer"
- Ninguna persona puede ser a la vez "menor de 25 años de edad" y "mayor de 54 años de edad"
- Una persona sólo puede estar en una de las situaciones "desempleado", "inactivo", o "empleado"
- Un individuo que es "parado de larga duración" también debe ser "desempleado"; de igual forma que un individuo que es "inactivo, no en educación o formación" también debe ser registrada como "inactivo"
- Un individuo sólo puede estar en una de las tres categorías de nivel de educación (CINE 1-2, CINE 3-4, CINE 5-8); las personas que no han alcanzado al menos el nivel CINE 1 deben contar como "otros desfavorecidos" y no se contabilizan en cualquiera de las tres categorías de nivel de educación
- Los individuos que viven en hogares sin empleo no pueden tener la situación de "empleado"
- Un individuo registrado como "mayor de 54 años de edad que está en el paro, incluyendo desempleados de larga duración, o inactivo, y no está integrado en los sistemas de educación y formación" debe ser registrado como: <ul style="list-style-type: none"> o "mayor de 54" y "en paro" o "mayor de 54" e "inactivo" e "inactivo no integrado en los sistemas de educación o formación". El individuo no puede ser grabado en los indicadores de "menores de 25 años de edad" ni "empleado".
- Un individuo que vive en un "hogar compuesto de un solo adulto con hijos a su cargo" debe grabarse también como "participantes que viven en hogares sin empleo".



Verificación de la coherencia interna - Indicadores comunes inmediatos y a largo plazo

- Un individuo registrado en "participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación" no se pueden grabar en "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación", y viceversa
- Un individuo registrado en "participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación" también deben ser registrados en al menos uno de los otros indicadores de resultados inmediatos.
- Un individuo registrado en "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación" no se puede incluir en "participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación" y viceversa.
- Un individuo registrado en "mayor de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación" debe ser clasificado en "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación", y no puede ser incluido en "participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación" y viceversa.
- Un individuo registrado en "participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación" debe ser también incluido en "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación" y no puede ser reportado en "participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación", y viceversa.

Verificación de la coherencia interna – Correspondencia entre los indicadores de ejecución y los inmediatos de resultados

- Un individuo registrado en "participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación" tendrá que registrarse con el indicador de ejecución "personas inactivas" y no pueden ser clasificado en "personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia" o "desempleados, incluidos los de larga duración".
- Un individuo registrado en "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación" no se puede grabar en el indicador de ejecución "personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia".
- Un individuo registrado en "participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación" deberá grabarse en al menos uno de los indicadores de ejecución para desfavorecidos.

Verificación de la coherencia interna - Correspondencia entre los indicadores de ejecución y los de resultado a largo plazo

- Un individuo registrado en "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación" no se pueden registrar en el indicador de ejecución "personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia".
- Un individuo registrado en "participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de seis meses siguientes a su participación" tendrá que registrarse con el indicador de ejecución "personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia".
- Un individuo registrado en "participantes mayores de 54 años de edad en el empleo, incluyendo el autoempleo, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación" no puede ser registrado en los indicadores de ejecución "personas mayores de 54 años de edad" y "personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia".
- Un individuo registrado en "participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación" no puede ser registrado en el indicador de ejecución "personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia" y deberá incluirse en al menos uno de los indicadores de ejecución en desfavorecidos.



Tabla 6 - Pruebas de validación a nivel de registro de participación - coherencia interna (indicadores IEJ)

Verificación de la coherencia interna - Indicadores inmediatos de resultados de la IEJ	
-	Un individuo registrado en cualquiera de los indicadores de "desempleado" no se puede grabar en cualquier indicador de resultado inmediato IEJ como "inactivo" y viceversa.
-	Un individuo registrado en cualquiera de los indicadores de "desempleados de larga duración", también debe ser registrada en el indicador equivalente de "desempleados" (por ejemplo, las personas registradas en "desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada de la IEJ" también debe ser registrada en "desempleados que completan la intervención subvencionada de la IEJ").

Verificación de la coherencia interna – Correspondencia entre los indicadores de ejecución y los indicadores de la IEJ inmediatos y los de resultados a largo plazo	
-	Un individuo registrado en cualquiera de los indicadores de resultado del año no se puede grabar en el indicador común de ejecución "personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia".
-	Un individuo registrado en cualquiera de los indicadores de resultados de la IEJ como "desempleados" debe registrarse en los indicadores comunes de ejecución de "desempleados" y "desempleados de larga duración".
-	Un individuo registrado en cualquiera de los indicadores de resultados de la IEJ como "desempleados de larga duración" debe registrarse en los indicadores comunes de ejecución de "desempleados" y "desempleados de larga duración".
-	Un individuo registrado en cualquiera de los indicadores de resultado de la IEJ con "participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación" debe registrarse en los indicadores comunes de ejecución como "inactivos" y "inactivos, no integrados en los sistemas de educación o formación".

Verificación de la coherencia interna – Correspondencia entre los indicadores comunes de resultados y los indicadores de la IEJ de resultados	
-	Un individuo registrado en cualquiera de los indicadores de la IEJ de resultados inmediatos como "que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación", se debe registrar por lo menos en uno de los tres indicadores de resultados inmediatos comunes "participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación", "participantes que obtienen una cualificación, tras su participación" y "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación".
-	Un individuo registrado en los indicadores de resultados a más largo plazo de la IEJ "participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación", debe registrarse en el indicador de resultados comunes a más largo plazo "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación".
-	Un individuo registrado en los indicadores de resultados a más largo plazo de la IEJ "participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación", debe registrarse en el indicador de resultado común a más largo plazo "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación".

4.9.2 Pruebas de validación para los datos agregados (indicadores)

Los datos enviados a través del SFC deben someterse a pruebas básicas de validación a nivel agregado antes de su entrega para garantizar la integridad de los datos. Los valores de los indicadores comunicados por prioridad de inversión o categoría de región deben satisfacer las condiciones expuestas más abajo.

Uno de los dos valores básicos limita la magnitud de todos los indicadores:

- 1) **Participantes totales** = Suma de **Desempleados** (incl. DLD) + **Inactivos** + **En activo** (incl. Por cuenta propia)

Para los indicadores basados en una muestra representativa, el valor del indicador está limitado por el tamaño de la muestra.

Nota: Cuando se lleva a cabo un ejercicio de obtención de muestras quizá no sea posible obtener respuestas de todos los participantes seleccionados, por ejemplo porque no se pueda contactar con ellos. En caso de ausencia de respuesta (por la razón que sea) el tamaño de la muestra con fines de validación debe tomarse como el número de **respuestas completadas**.

2) **Tamaño de la muestra** <= Participantes totales (<= significa menor o igual que)

Todos los indicadores relativos a los participantes deben desglosarse por **género**. Para cada uno de esos indicadores, la suma de los valores de hombres y mujeres debe ser igual al total.

Las Tablas 7 a 11 enumeran algunas de las pruebas que pueden aplicarse a cada uno de los principales tipos de indicador.

Tabla 7 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realización (participantes)

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Desempleados de larga duración	Desempleados
Inactivos, no integrados en los sistemas de educación o formación	Inactivos
Suma de: - Por debajo de 25 años de edad - Por encima de 54 años de edad	Participantes totales (es decir, suma de desempleados + inactivos + empleados)
Por encima de 54 años de edad que están desempleados, incluidos los desempleados de larga duración, o inactivos que no están integrados en los sistemas de educación o formación	Por encima de 54 años de edad
Suma de: - con educación primaria (CINE 1) o secundaria baja (CINE 2) - con educación secundaria alta (CINE 3) o post-secundaria (CINE 4) - con educación terciaria (CINE 5 a 8)	Participantes totales (es decir, suma de desempleados + inactivos + empleados)
Participantes que viven en hogares sin empleo	Desempleados + Inactivos
Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo	Participantes que viven en hogares sin empleo
Participantes que viven en un hogar de un solo adulto con hijos a su cargo	Participantes totales (es decir, suma de desempleados + inactivos + empleados)
Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas tales como los gitanos)	Participantes totales (es decir, suma de desempleados + inactivos + empleados)
Participantes con discapacidad	Participantes totales (es decir, suma de desempleados + inactivos + empleados)
Otras personas desfavorecidas	Participantes totales (es decir, suma de desempleados + inactivos + empleados)
Sin hogar o afectados por la exclusión en cuanto a vivienda	Tamaño de la muestra / Participantes totales



Persona de zonas rurales

Tamaño de la muestra /
Participantes totales

Tabla 8 - Pruebas de validación a nivel agregado: suma de valores para indicadores comunes de realización (participantes)

Valor del indicador	Debe ser igual a:
Suma de participantes - Menores de 25 - Mayores de 54 - Participantes no incluidos en los anteriores indicadores de edad	Participantes totales (es decir, suma de desempleados + inactivos + empleados)
Suma de participantes - CINE nivel 1-2 - CINE 3-4 - CINE 5-8 - Participantes no incluidos en los anteriores niveles educativos	Participantes totales (es decir, suma de desempleados + inactivos + empleados)

Tabla 9 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realización (entidades)

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Número de proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales	Número total de proyectos
Número de proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo	Número total de proyectos
Número de proyectos destinados a administraciones públicas o servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número total de proyectos

Tabla 10 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados inmediatos

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación.	Inactivos
Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	Desempleados + Inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación + Empleados
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Participantes totales
Participantes en activo, incluidos los trabajadores autónomos, al salir	Desempleados + Inactivos
Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Total de participantes desfavorecidos (es decir, número de participantes que están en una o más de las siguientes situaciones: discapacitado, migrante/minoría, otros desfavorecidos, en hogares sin empleo, en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo)

Tabla 11 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados a largo plazo

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
---------------------	---------------------------



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

COFINANCIADO POR EL F.S.E.A.T. (ERDF/ERDF)

Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a participantes que estaban desempleados o inactivos al entrar en la operación)
Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a personas que estaban en activo al entrar en la operación)
Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes tras su participación	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a personas por mayores de 54 años que estaban desempleadas o inactivas al entrar en la operación)
Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes tras su participación	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a personas que estaban desfavorecidas al entrar en la operación, es decir, en una o más de las siguientes situaciones: discapacitado, migrante/minoría, otros desfavorecidos, en hogares sin empleo, en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

COMUNICADO POR EL F.O.A.T. (2017E01002)



5 Guía práctica sobre la recogida y el registro de datos para los indicadores

5.1 Calendario para la recogida de microdatos sobre los participantes

Con el fin de recopilar los indicadores de ejecución, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo, los datos que describen las características y la situación de los participantes han de recogerse en tres puntos temporales. Éstos se resumen a continuación y en la Figura 1, que da una visión general de las distintas variables que recoger en cada punto. Los apartados subsiguientes de este capítulo orientan sobre la recogida de cada variable.

5.1.1 Puntos de recogida de datos

Fecha de inicio: Los indicadores de ejecución describen las características y la situación de los participantes en el día en que se incorporan a una operación. Es preciso recabar la información pertinente de todos los participantes.

Fecha de salida: Los indicadores de resultados inmediatos registran la situación de los participantes tras salir de una operación –es decir, qué están haciendo al día siguiente o hasta las 4 semanas de esa fecha– y cómo ha cambiado con respecto a antes de incorporarse a la operación (esto es, en la fecha de inicio). Los cambios en la situación de los participantes que se producen más de 4 semanas después de la fecha de salida no se tienen en cuenta. Es preciso recabar la información pertinente de todos los participantes.

Seis meses después de salir: Los indicadores de resultados a largo plazo registran la situación de los participantes seis meses después de salir de una operación –es decir, qué están haciendo en el momento temporal calculado desde la fecha de salida, más seis meses– y cómo ha cambiado con respecto a antes de incorporarse a la operación (esto es, en la fecha de inicio). Sólo es pertinente la situación actual (en la fecha de salida más seis meses). Los cambios en el periodo intermedio que no se mantuvieron no deben registrarse. Hay que recoger la información pertinente de una muestra representativa de participantes (véase el apartado 4.6).

Nota: Los datos para los indicadores de resultados a largo plazo (es decir, los recogidos seis meses después de la salida) se suelen recoger de forma distinta a los de los indicadores de ejecución y de resultados inmediatos (esto es, en las fechas de inicio y de salida). Normalmente, los últimos datos no se recogen mediante los procedimientos de seguimiento rutinaria, sino con otras herramientas tales como encuestas encargadas por las autoridades de gestión basadas en una muestra representativa de participantes (véase el apartado 4.6) o a través de bases de datos administrativas (p. ej. registro de la seguridad social – véase el apartado 4.5).



Ejemplo 17: Indicadores de resultados a más largo plazo – seis meses siguientes a su participación

Un participante empieza a trabajar dos meses después de la salida y mantiene ese puesto durante nueve meses.

- En el punto de observación seis meses tras su participación, el participante está empleado y se le debe contabilizar en el indicador de resultados a largo plazo de personas “participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes tras su participación”.

Otro participante también empezó a trabajar dos meses después de marcharse pero conserva el empleo sólo durante tres meses y luego vuelve a estar desempleado.

- En el punto de observación seis meses tras su participación, el participante está desempleado y no se debe contabilizar en el indicador de resultados a largo plazo de personas “participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes tras su participación”. El periodo intermedio de empleo no se tiene en cuenta ni en los indicadores de resultados inmediatos (porque el trabajo empezó más de 4 semanas después de la fecha de salida) ni en los indicadores de resultados a largo plazo.



Figura 1 – Calendario resumen para la recogida de microdatos Viaje de un participante a través de una operación



¿Qué información hay que recabar en cada momento?

	Fecha de inicio	Fecha de salida	6 meses después de salir
Información básica:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fecha de entrada en la operación ➤ Identificador personal ➤ Identificador de la operación 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fecha de salida de la operación ➤ Finalización de la intervención (<u>sólo IEJ</u>) 	
Datos personales, incluidas las variables “sensibles” (todos los participantes)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Género</u> ➤ <u>Edad</u> ➤ <u>Situación en el mercado laboral</u> ➤ <u>Educación y formación (nivel)</u> ➤ <u>Desfavorecidos</u> ➤ (Detalles de contacto) <p>Estos datos pueden recogerse por adelantado, pero <u>deben</u> verificarse al principio de la operación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Situación en el mercado laboral</u> ➤ <u>Educación y formación (situación/cualificación)</u> <p>Estos datos pueden recogerse <u>hasta 4 semanas</u> después de salir de la operación.</p>	
Datos personales (muestra representativa)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Sin hogar/Exclusión en cuanto a vivienda</u> ➤ <u>Lugar de residencia (zona rural)</u> <p>Estos datos no tienen que recogerse al comienzo de la operación pero <u>deben</u> referirse a la situación al entrar en la operación.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Situación en el mercado laboral</u> ➤ <u>Situación/nivel de educación/formación</u> (sólo para la IEJ)
Información adicional (para recoger en el momento oportuno):	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Datos personales para los indicadores específicos de programa ➤ Información con fines de evaluación 		



5.2 Género

La promoción de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades es una prioridad fundamental del FSE y, por consiguiente, todos los indicadores comunes (así como los indicadores específicos de programa cuando sea relevante, ver apartado 2.3.6) que tratan con participantes deben desglosarse por género.

5.2.1 ¿Cómo registrar el género de los participantes?

El género de **todos los participantes** debe registrarse cuando empiezan en una operación.

Pautas y recomendaciones

El vocablo “**sexo**” alude a las características biológicas y fisiológicas que definen a los hombres y mujeres, mientras que la palabra “**género**” se refiere a la representación social de los atributos masculinos y femeninos. Dado que para algunas personas el tema del género es sensible, a efectos del seguimiento del FSE se recomienda que:

- en los casos en los que la información se recoja directamente de los participantes, hay que registrar la **identidad de género** de los participantes (es decir, el sexo/género con el que el participante desea ser identificado)¹⁹;
- en los casos en los que la información se obtenga de los registros, se pueden utilizar sin más los registros existentes.

5.2.2 Indicadores relativos al género

Todos los indicadores comunes (y específicos de programa cuando sea relevante, ver apartado 2.3.6) **sobre participantes y todos los indicadores de la IEJ** deben desglosarse por género.

5.3 Situación en el mercado laboral

El FSE es el instrumento principal de Europa para apoyar el empleo, ayudar a las personas a conseguir mejores trabajos y garantizar oportunidades laborales más justas a todos los ciudadanos de la UE. Así pues, la situación en el mercado laboral de los participantes y cómo ésta cambia después de participar en una operación subvencionada por el FSE es información crucial a efectos de seguimiento y debe recogerse en cada punto de observación (principio, final y 6 meses después de la participación).

5.3.1 Cómo determinar la situación laboral de los participantes

La Tabla 12 a continuación resume cómo determinar la situación laboral de los participantes. Un participante sólo puede tener una situación (empleado, desempleado o inactivo) y el orden de los estados en la Tabla 12 puede tomarse como priorización de la valoración requerida: comprobar primero si la persona está empleada; si no, ver si está desempleada; si no, entonces (por defecto) debe estar inactiva.

¹⁹ Para obtener una orientación útil sobre este tema, véase *Trans Data Position Paper*, UK Office for National Statistics, 2009: <http://www.ons.gov.uk/ons/guide-method/measuring-equality/equality/equality-data-review/trans-data-position-paper.pdf>



Tabla 12 – Como determinar la situación en el mercado laboral de los participantes

Trabajando	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas empleadas <i>Incluye</i> 👤 Empleados (incluidos aquellos en puestos subvencionados²⁰) 👤 Trabajadores autónomos 👤 Trabajadores familiares 👤 Personas con permiso de maternidad o de paternidad²¹ <i>Excluye</i> x Personas que están registradas como desempleadas pero tienen un pequeño empleo a tiempo parcial (como permite la definición nacional de desempleados inscritos) -> tratar como desempleados x Personas con permiso parental a tiempo completo²¹ -> si están registradas como desempleadas tratar como desempleadas; si no, tratar como inactivas x Reclutas que realizaron algún trabajo a cambio de paga o beneficio durante la semana de referencia -> tratar como inactivos
Desempleado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente (definición de la OIT) ➤ Registrado como desempleado en el SPE <i>Excluye</i> x Estudiantes a tiempo completo-> tratar como inactivos²²
Desempleado de larga duración	<ul style="list-style-type: none"> X Personas > 74 años de edad -> tratar como inactivas²³ ➤ <25 años de edad con un periodo de desempleo continuo >6 meses ➤ 25 años de edad o más con un periodo de desempleo continuo >12 meses
Inactivo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No empleado y no desempleado <i>Incluye</i> 👤 Estudiantes a tiempo completo que no están empleados (aunque estén registrados como desempleados) <i>Excluye</i> x Trabajadores por cuenta propia, incluidos los que ayudan a miembros de la familia (tratar como en activo)
Inactivo que no sigue educación ni formación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No en activo y no desempleado y no en educación ni formación

²⁰ El empleo subvencionado se refiere a los puestos de trabajo subvencionados mediante los incentivos al empleo que figuran en la base de datos LMP de la UE (categoría 4, §68-71): <http://ec.eurostat.eu/eurostat/documents/38359598/5873749/KS-GQ-13-002-EN.PDF>

²¹ Nótese el diferente tratamiento de las personas con permiso de maternidad/paternidad (consideradas como empleadas) y las que tienen un permiso parental (consideradas inactivas). Esto se basa en las siguientes definiciones de la EPA de la UE: <http://ec.eurostat.eu/eurostat/documents/38359598/5873749/KS-GQ-13-002-EN.PDF>

"El **permiso de maternidad** se da primero a la madre (pero puede incluir el permiso del padre en caso de cesión de los derechos) y corresponde al periodo obligatorio del permiso establecido por la legislación nacional para garantizar que las madres antes y después del parto tengan suficiente reposo, o durante un periodo que se especificará de acuerdo con las circunstancias nacionales. Las personas con permiso de maternidad deben considerarse siempre empleadas." "El **permiso parental** puede ser solicitado por la madre o por el padre y es la interrupción del trabajo en caso de parto o para criar a un hijo de corta edad. Corresponde al periodo en el que los progenitores reciben "prestaciones de permiso parental". Las personas con permiso parental a tiempo completo deben tratarse como casos de ausencia prolongada del trabajo.

²² Los estudiantes en educación a tiempo completo con un trabajo (a tiempo parcial) deben contarse como empleados.

²³ De acuerdo con la encuesta de población activa de la UE, la definición de desempleado excluye a los parados menores de 15 años y mayores de 74. Véase: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/lfs/methodology/main-concepts>.



Horas mínimas de empleo

No hay un número mínimo de horas de trabajo para que los participantes se contabilicen como "empleado". El indicador de ejecución común "participantes empleados, incluidos los trabajadores por cuenta propia" y los indicadores de resultados relativos a "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación" no incluye ningún requisito en cuanto al número mínimo de horas.

La definición de empleo utilizada para los indicadores comunes se toma de la encuesta de población activa de la UE que se refiere a "cualquier trabajo remunerado durante la semana de referencia, incluso por tan poco tiempo como una hora." Como consecuencia, todos los participantes con los trabajos que están en consonancia con la definición que figura en el Anexo C1 del documento de orientación de la CE de Seguimiento y Evaluación deben ser registradas como empleadas.

Pautas y recomendaciones

Verificación de los registros de desempleo

El registro del SPE es la fuente de información idónea para comprobar (si es posible el acceso) si una persona debe considerarse como desempleada o no y la duración del periodo de desempleo (para ver si es un parado de larga duración). Al preguntarles directamente, es posible que algunos participantes piensen que están en el registro de desempleo cuando no lo están y puede que otros no sepan si están inscritos. Además, los participantes a veces no recuerdan bien cuánto tiempo llevan desempleados.

Consejos prácticos: la recogida de datos sobre la situación del empleo

Para los participantes que **están empleados** sería útil recoger a la entrada información más detallada acerca de su situación en vista de mejorar la calidad de los datos de modo inmediato y, en particular, para los indicadores de resultados a más largo plazo. Los siguientes detalles se podrían registrar:

- ¿Por cuenta propia?
- ¿Trabajo a tiempo parcial?
- ¿En empleo precario (es decir, empleo temporal o con contrato de trabajo de duración limitada)?
- ¿En situación de subempleo (es decir, trabajo a tiempo parcial de forma involuntaria)?

Ejemplos prácticos

Ejemplo 18: Participante cursando estudios

Un participante que está estudiando (a tiempo completo o a tiempo parcial).

- Si los estudios son **a tiempo completo**, el participante debe registrarse como **inactivo**, aunque esté registrado como desempleado
- Si los estudios son **a tiempo parcial**, habrá que comprobar si la persona está registrada como desempleada
 - Si **está registrada como desempleada**, debe registrarse como **desempleada**
 - Si no está registrada como desempleada, debe registrarse como **inactiva**



Ejemplo 19: Trabajador estacional

Un participante que trabaja sólo durante el verano (trabajador estacional) pero está sin trabajo en el momento de entrar en la operación financiada por el FSE (fuera de temporada).

- Si tiene la **seguridad de volver a trabajar** con el mismo empresario al principio de la próxima temporada, y el **empresario continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja**, debe registrarse como **activo**
- Si no cumple estos dos criterios:
 - Si declara estar disponible para trabajar y está buscando trabajo activamente, esté registrado o no como desempleado, debe registrarse como **desempleado**
 - Si no, debe registrarse como **inactivo**

Ejemplo 20: Individuo que ayuda en el negocio

Una persona que está sin trabajar en el sentido de que no tiene un contrato laboral, pero que ayuda a llevar el negocio familiar.

- Si **recibe alguna remuneración** (incluidas prestaciones en especie) debe constar como **empleado**
- Si no percibe ninguna remuneración pero vive en el mismo hogar, también debe considerarse **empleado**
- Si no percibe ninguna remuneración y no vive en el mismo hogar (o, con una interpretación ligeramente más amplia, en una casa situada en la misma parcela y con intereses domésticos comunes):
 - Si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si está registrado como desempleado, debe registrarse como **desempleado**
 - Si no, debe registrarse como **inactivo**

Ejemplo 21: Responsabilidades familiares

Un participante que está al cuidado de niños o de un adulto incapacitado, ya sean hijos propios, otros niños, parientes o amigos cercanos a tiempo completo.

- Si esto se hace profesionalmente (o sea, percibiendo una remuneración) debe registrarse como **empleado**.
Esto incluye:
 - ser pagado por la autoridad local (o cualquier otra administración pública)
 - ser pagado por hogares privados
- Si no está profesionalmente trabajando en este ámbito, debe registrarse como **inactivo** y, si procede, como **inactivo que no sigue educación ni formación**. Nótese que las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.



Ejemplo 22: Estado del mercado de trabajo de los participantes en edad de jubilación

Participantes que acceden una operación y están registrados como demandantes de empleo a pesar de estar por encima de la edad legal de jubilación nacional.

- Si está por debajo de 75 años de edad, siempre y cuando se cumplan las condiciones para calificarlo como parado (es decir, no tiene trabajo, está disponibles para el trabajo y está buscando activamente un trabajo), debe ser considerado como desempleado (si ha alcanzado la edad de jubilación legal o no).
- Los participantes que tiene 75 años o más y que no es empleado debe ser considerado como inactivo.

5.3.2 Cómo determinar un cambio en la situación laboral de los participantes

Los indicadores de resultados, tanto inmediatos como a largo plazo, aspiran a identificar un **cambio en la situación** de los participantes con respecto a aquella con la que entraron en la operación. En otras palabras, mostrar el número de personas para quienes la operación podría haber tenido algún resultado. Hay que aclarar, sin embargo, que los indicadores de resultados son simplemente observaciones de la situación y no deben interpretarse necesariamente como prueba de una operación exitosa (o no). Si la operación conlleva una formación regular que ofrece una cualificación, entonces el indicador sobre los participantes que están obteniendo una cualificación se puede interpretar como un indicador razonablemente claro de éxito (o no), pero en general la repercusión de una operación sólo se puede valorar mediante una evaluación meticulosa.

Qué cambios de situación en el mercado laboral deben registrarse

Los cambios de situación en el mercado laboral que hay que registrar y comunicar se enumeran en la tabla 13 a continuación, junto con la correspondiente situación laboral de los participantes a quienes atañe.

Nota: Para los indicadores subvencionados por la IEJ, hay que incluir a los participantes que reciben una oferta de empleo (que constituya un cambio en la situación laboral). En el apartado sobre las [operaciones subvencionadas por la IEJ](#) se da información de cómo recabar información sobre este aspecto.

Tabla 13 - Cambios de la situación en el mercado laboral y situación antes/después de la participación

Nueva situación de los participantes (medida por el indicador de resultados)	Situación laboral de los participantes	
	Al incorporarse a una operación	Al salir de la operación/ 6 meses después de la salida
En búsqueda de empleo	Inactivos	Desempleados
Empleado*	Inactivos Desemplead	Trabajando
Trabajando por cuenta propia	Inactivos Desemplead	Trabajando
Situación mejorada en el mercado laboral	Trabajando	Trabajando

* Los indicadores de resultados que cubren a los participantes en activo incluyen a personas que trabajan por cuenta propia excepto en el caso de los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ, donde los empleados y los empleados por cuenta propia están separados.

Pautas y recomendaciones



Los indicadores sobre el cambio de situación en el mercado laboral son mutuamente excluyentes (excepto los desfavorecidos)

Se puede registrar a los participantes en **uno** solo de los indicadores comunes de resultados inmediatos relativos al cambio de situación en el mercado laboral, a excepción de los participantes desfavorecidos que se pueden registrar también en el indicador "participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación". Sin embargo, se pueden registrar simultáneamente en uno (o más) indicador(es) sobre la situación/nivel de educación/formación y un indicador del cambio de situación en el mercado laboral (véase el [Ejemplo 23](#) de abajo).

Qué representa una situación mejorada en el mercado laboral

El indicador de resultados a largo plazo sobre los participantes con una mejor situación en el mercado laboral se aplica sólo a los participantes que ya estaban en activo al incorporarse a la operación. Se considera que los participantes tienen una situación mejorada en el mercado laboral cuando han empezado a desempeñar un nuevo empleo, o bien cuando han cambiado de puesto dentro del mismo trabajo. En ambos casos, el cambio debe reunir una o más de las características siguientes:

- requiere mayores competencias, habilidades o cualificaciones
- conlleva más responsabilidades
- promoción
- paso de empleo precario a empleo estable (p. ej. de contrato de duración determinada a contrato indefinido)
- paso de subempleo (es decir, trabajo involuntario a tiempo parcial) a pleno empleo.

Nota: El cambio debe reflejar siempre una diferencia entre la situación del participante al incorporarse a la operación y su situación seis meses después de salir. Cualquier cambio que no se mantenga hasta el punto de seis meses no se contabiliza.



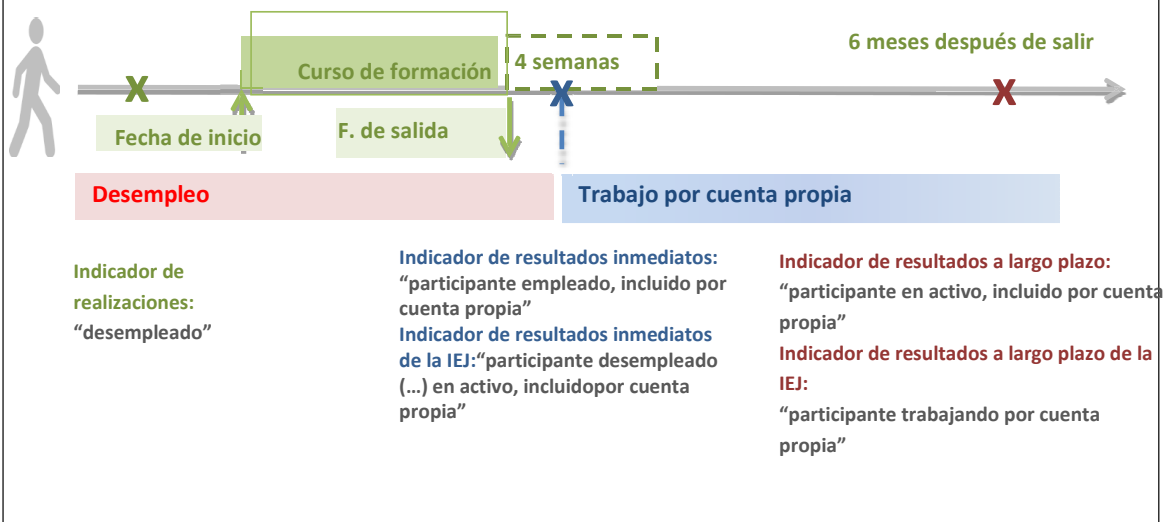
Ejemplos prácticos

Ejemplo 23: Participante desempleado/inactivo que encuentra trabajo tras una intervención

Un individuo desempleado toma parte en un curso de formación (con certificación) que forma parte de una intervención de la IEJ. A las dos semanas de completar con éxito el curso y de obtener el certificado correspondiente, monta su propio negocio (se hace trabajador por cuenta propia).

- Los indicadores inmediatos y de resultados a largo plazo para este participante serán “participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación”. Además, para las intervenciones subvencionadas por la IEJ, el indicador a largo plazo sería “participante autónomo”.

Adicionalmente, dado que el participante ha obtenido una cualificación, debe registrarse también como “que obtienen una cualificación” (véase el apartado 5.5.2).



Ejemplo 24: Participante empleado con un nuevo empleo tras su participación

Un participante tiene un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial (que podría considerarse subempleo y empleo precario) en el momento de incorporarse a una operación. Durante la operación, el participante se registra como demandante de empleo (es decir, está recién incorporado a la búsqueda de empleo). Dos meses después de salir de la operación, encuentra un contrato de empleo a tiempo completo.

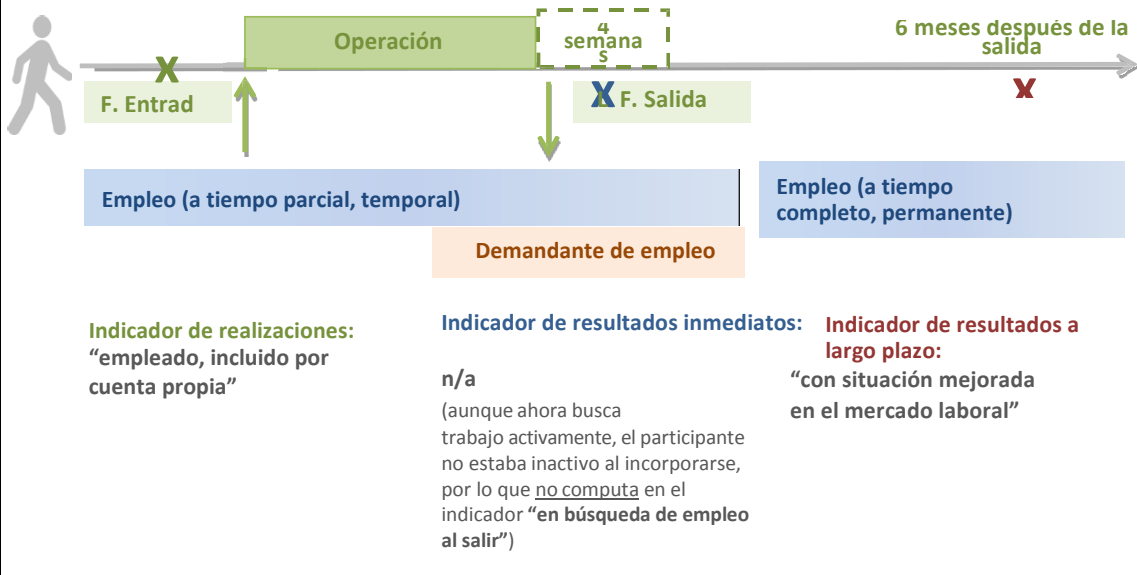
En este caso no se registraría al participante en ninguno de los indicadores de resultados inmediatos. Al salir de la operación (y durante los dos meses siguientes) todavía está en el mismo puesto, lo que significa que su situación laboral no ha cambiado. El participante está buscando trabajo activamente, lo cual no estaba haciendo al entrar en la operación, pero no computa en el indicador que se refiere a estar recién incorporado a la búsqueda de empleo porque éste se aplica sólo a los participantes que estaban inactivos al incorporarse.

[continua...]



[... continuación]

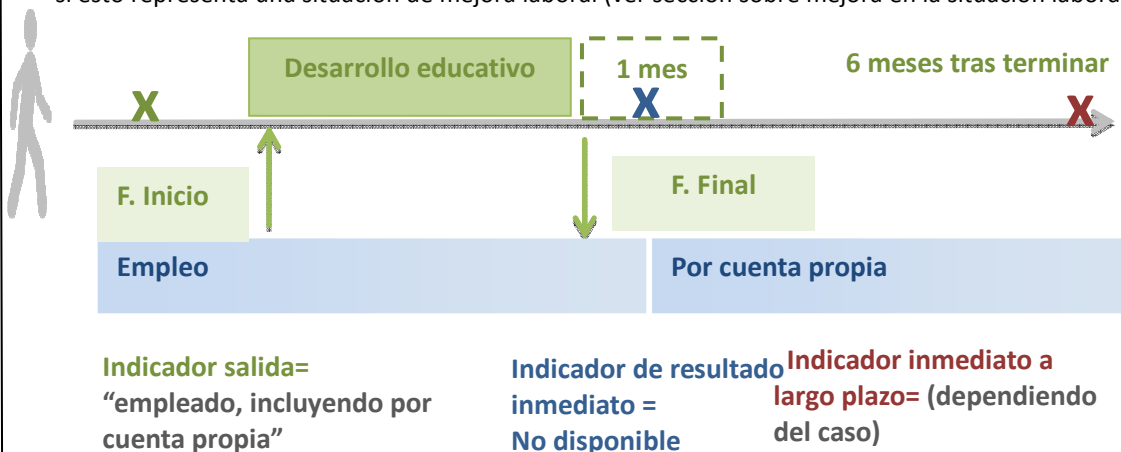
Seis meses después de la salida, el nuevo empleo representa una mejora en la situación laboral (transición de subempleo/empleo precario a pleno empleo), y debe registrarse como tal en el indicador pertinente.



Ejemplo 25: Participante empleado que inicia su propio negocio

Un participante está bajo un contrato de trabajo a tiempo parcial temporal (que podría considerarse como subempleo y empleo precario) al unirse a una operación para recibir asistencia en la búsqueda laboral, asesoramiento y desarrollo formativo. En el mes desde que deja la operación decide montar su propio negocio.

- No se aplicará ningún indicador de resultado inmediato relacionado con el cambio en la situación laboral para este participante.
- Para cada caso, todos los criterios mencionados anteriormente deberán ser revisados a fin de evaluar si esto representa una situación de mejora laboral (ver sección sobre mejora en la situación laboral).



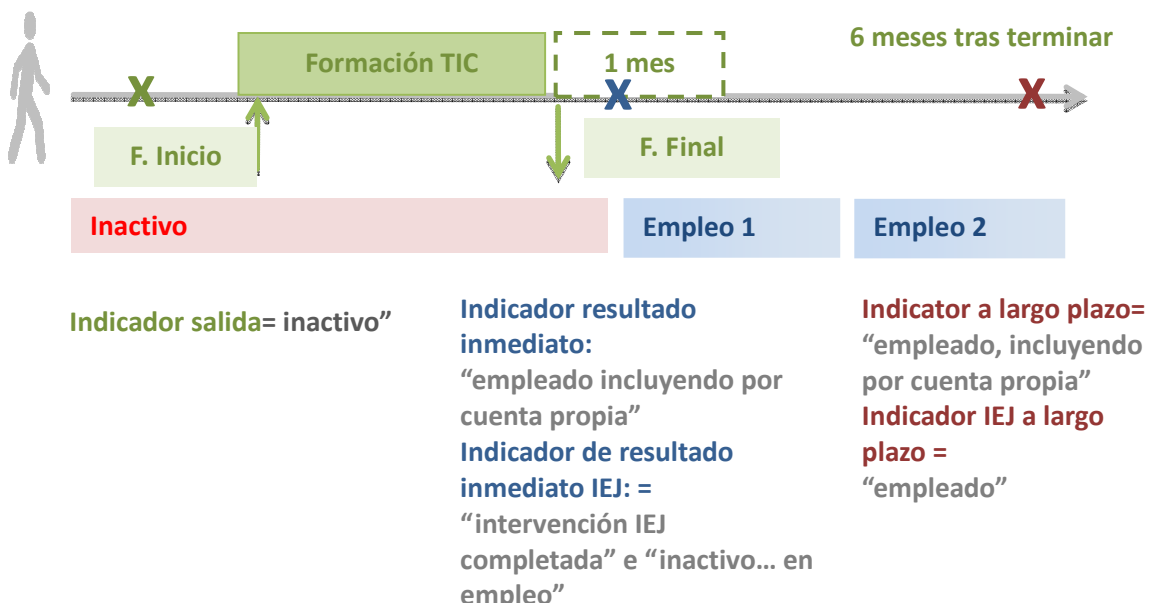


Ejemplo 26: Participante inactivo que encuentra trabajo y es promocionado posteriormente

Una persona joven inactiva de 22 años se incorpora a una operación del FSE subvencionada en parte por la IEJ para recibir formación. Dos semanas después de completar la operación, comienza en un trabajo a tiempo parcial que, tras un periodo de prueba de tres meses, se convierte en un puesto a tiempo completo.

El participante encuentra trabajo dos semanas después de la salida, así que en los indicadores comunes de resultados inmediatos debe registrarse como “en activo, incluido por cuenta propia”. El resultado común a largo plazo será también “en activo, incluido por cuenta propia”. Aunque haya habido después un cambio (y una mejora) de su situación en el tiempo desde que se marchó, los indicadores sólo miden el cambio con respecto a la situación inicial y no los cambios intermedios, así que el indicador sobre la “situación mejorada en el mercado laboral” no es pertinente (se aplica sólo a las personas que estaban trabajando antes de entrar en la operación).

En relación con los indicadores de la IEJ, el participante se contabilizaría en dos resultados inmediatos: “inactivo ... completa la intervención subvencionada por la IEJ” e “inactivo ... en activo, incluido por cuenta propia tras su participación”; y un resultado a largo plazo: “en activo seis meses propia tras su participación”.



5.3.3 Indicadores relativos a la situación en el mercado laboral

Es preciso recabar la información sobre la situación en el mercado laboral para los siguientes indicadores:

Indicadores comunes de ejecución
– Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración
– Desempleados de larga duración
– Inactivos
– Inactivos, no integrados en los sistemas de educación o formación
– En activo, incluido por cuenta propia



Indicadores comunes de resultados inmediatos
– Participantes inactivos en búsqueda de empleo, tras su participación
– Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
– Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación, u obtienen un empleo incluido por cuenta propia, tras su participación
Indicadores comunes de resultados a largo plazo
- Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación
- Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado laboral en el plazo de los seis meses siguientes a su participación
- Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación
- Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación
Indicadores de resultados inmediatos de la IEJ
- Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la IEJ
- Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje período de prácticas tras su participación
- Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
- Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la IEJ
- Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación
- Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, o que obtienen una cualificación o un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
- Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la IEJ
- Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su
- Participantes inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
Indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ
Participantes en empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación
Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación

5.4 Edad

5.4.3 Cómo registrar la edad correcta de los participantes

La edad de un participante debe medirse en años y calcularse siempre en relación con la fecha de entrada en la operación (fecha de inicio).

Todos los indicadores –de realizaciones, de resultados inmediatos y a más largo plazo– deben generarse utilizando la misma edad con el fin de garantizar la coherencia de los valores finales del indicador; para garantizar, por ejemplo, que un participante contabilizado en un indicador de realizaciones relacionado con la edad se contabiliza en los indicadores inmediatos y de resultados a largo plazo equivalentes



aunque entre en una categoría de edad diferente en etapas posteriores del proceso.

Esto es especialmente relevante para los indicadores de la IEJ donde los indicadores de resultados inmediatos y a largo plazo deben incluir a todos los participantes que tenían menos de 25 años o –si la IEJ está pensada para apoyar a los jóvenes hasta los 29 años de edad en el programa respectivo– menos de 30 años al comienzo de la operación, aunque traspase dicho umbral durante la operación o en los seis meses posteriores. Este asunto será también relevante en el caso de los indicadores específicos de programa que se centran en grupos concretos de edad.

Pautas y recomendaciones

Registrar la fecha de nacimiento

Con objeto de recoger y comunicar los indicadores relativos a la edad, se recomienda registrar la fecha de nacimiento para posibilitar el cálculo automatizado de la edad de los participantes cuando entran en la operación.

Cabe señalar que la fecha de nacimiento ha de incluir día y mes para que sea posible calcular la edad exacta de los participantes en la fecha de entrada en la operación.

Número total de participantes calculado con categorías de edad para todos los participantes

Los datos agregados deben tener a todos los participantes registrados en una de estas tres categorías: menor de 25 años de edad, mayor de 54 años de edad y 25-54 años de edad. Aunque no hay indicador que utilice la categoría 25-54, se podría usar como parte de la validación para comprobar que los datos están completos (p. ej. para comparar la suma de participantes por edad con la suma de participantes por situación en el mercado laboral).

Ejemplos prácticos

Ejemplo 27: Contacto inicial con un participante antes del comienzo de la operación

El primer punto de contacto con un participante puede establecerse antes de la fecha en la que el participante empieza a tomar parte en la operación, por ejemplo a través de una reunión previa o inscripción por internet. En este punto puede cogerse un primer registro de datos personales.

- Se recomienda que la fecha de nacimiento se registre ya en esta etapa para que la información sobre la edad de un participante pueda validarse en el punto de inicio de la operación. Cuando se pueda calcular la edad, la edad del participante al inicio de la operación debe ser verificada por el operador. Si no se da la fecha de nacimiento, el propio individuo debe verificar su edad en el momento de entrar en la operación.

Ejemplo 28: Cambio de grupo de edad durante la participación en una operación

Un individuo tenía 24 años (es decir, que entraba en el grupo “menores de 25 años de edad”) cuando accedió a una operación. En el momento de salir, dos años después, tiene 26 (o sea, que ya no entra dentro del grupo “menores de 25 años de edad”).

- Todos los indicadores de ejecución, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo para este individuo deben referirse a la categoría “menores de 25 años de edad” (basada en la edad al incorporarse a la operación).



Ejemplo 29: Cambio de grupo de edad en los 6 meses posteriores al abandono de la operación

Un individuo tenía 54 años cuando abandonó una operación para empezar a trabajar. Seis meses después, cuando se registran los datos para los indicadores de resultados a más largo plazo, tiene 55.

- La edad de un participante siempre se refiere a la edad en el momento de incorporarse a la operación. Por lo tanto, aunque ahora esté por encima de 54, tiene que registrarse como “participantes con empleo, incluido por cuenta propia” pero no como “participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo”.

5.4.4 Indicadores relativos a la edad

Indicadores comunes de ejecución
- Personas menores de 25 años de edad
- Personas mayores de 54 años de edad
- Personas mayores de 54 años de edad que están desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación
Indicadores comunes de resultados inmediatos
- n/a
Indicadores comunes de resultados a largo plazo
- Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación
Indicadores de la IEJ
- Todos los indicadores de la IEJ se refieren a personas por debajo de 25 años de edad, excepto cuando los Estados miembro optan por ampliar los criterios para acceder a la ayuda de la IEJ hasta los 29 años de edad. En ese caso, se recomienda vivamente establecer un indicador de realizaciones específico de programa que cubra la franja etaria 25-29. Los valores indicados en los indicadores de resultados y los objetivos establecidos para los indicadores de resultados estarán en este caso relacionados con el grupo de edad ampliado.

5.5 Educación y formación

Las acciones para desarrollar las aptitudes y promover la participación en educación/formación son elementos fundamentales de muchos programas financiados por el FSE y el proceso de seguimiento requiere información sobre la posición inicial de los participantes y cómo ésta puede verse influida por el apoyo del FSE. Así pues, los indicadores cubren el nivel de instrucción antes de la ayuda, se haya obtenido o no alguna cualificación por medio del apoyo del FSE, y la posterior participación en educación y formación.

5.5.1 Cómo registrar el nivel educativo

El nivel educativo alude al nivel de enseñanza más alto alcanzado por los participantes antes de beneficiarse de la ayuda del FSE y debe determinarse en la fecha de entrada en la operación. Esto se aplica aun cuando el apoyo del FSE aspire a incrementar ese nivel. El nivel educativo debe registrarse según la clasificación CINE¹⁶ y se refiere al nivel CINE más alto completado con éxito.

Pautas y recomendaciones

¹⁶ Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011):
http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/UNESCO_GC_36C-19_CINE_EN.pdf



Proporcionar datos orientativos a los beneficiarios y participantes

Hay que proporcionar definiciones y equivalentes nacionales claros para las categorías CINE a todos los organismos que participan en el registro de información. Para simplificar el proceso de recogida de datos y para garantizar la precisión durante dicho proceso, cuando se pregunte a los participantes su nivel educativo, hay que dar opciones que se relacionen directamente con la nomenclatura utilizada en el sistema nacional de educación y formación.

Nota: La orientación debe ser general y también adaptada a la situación nacional. Esto es necesario, por ejemplo, en el caso de los participantes extranjeros/migrantes que cursaron su educación y formación en el país de origen.

Tratamiento de los participantes con CINE nivel 0

Los participantes que no han completado con éxito CINE nivel 1 se deben tratar de diferentes formas dependiendo de su edad en relación con la edad de salida habitual para CINE nivel 1 (establecida a nivel nacional pero normalmente 10-12 años de edad):

- Aquellos que están por debajo de la edad de salida habitual deben considerarse como si fueran CINE nivel 1, y por lo tanto registrarse en el indicador para CINE niveles 1 y 2.
- Aquellos que están por encima de la edad de salida habitual deben considerarse como CINE nivel 0 y registrarse como “Otros desfavorecidos” (véase el apartado 5.6.4) y no contabilizarse en ninguno de los indicadores de nivel educativo.

Nota: Dado que los participantes con CINE nivel 0 se registran en la categoría “Otros desfavorecidos”, que puede incluir también a participantes con niveles más altos de enseñanza (por ejemplo, el caso de un ex-recluso con CINE nivel 2), no es posible resumir los indicadores por nivel de educación para comprobar que éstos coinciden con los participantes totales. Para hacerlo, utilizar un solo campo para registrar el nivel educativo, que incluye una opción para el nivel 0, o bien registrar un desglose de las razones para considerarlo “Otros desfavorecidos”.

Recogida del nivel CINE específico

Aunque los indicadores agrupan algunas categorías de la CINE –combinando, p. ej., educación primaria (CINE 1) y secundaria baja (CINE 2) –se recomienda registrar el nivel CINE específico del participante. Puede ser útil conservar información más detallada con el fin de respaldar el desarrollo de indicadores específicos de programa y contribuir a los estudios de evaluación.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 30: Participantes con cualificación incompleta

Un estudiante entra en una operación mientras estudia para una cualificación formal y puede haber aprobado algunos exámenes trimestrales que contribuyen, pero no constituyen, la cualificación final. Para cuando abandona la operación, ha completado el curso y obtenido la cualificación final.

- El nivel de logro educativo registrado debe ser el más alto alcanzado antes de empezar el curso actual. Como el participante aún no ha completado con éxito la cualificación en el momento de entrar en la operación, el nivel registrado sería normalmente uno o más niveles CINE inferiores.



Ejemplo 31: Estudios completados en el país de origen

Un participante migrante completó su educación en su país de origen pero no ha iniciado aún los procedimientos de certificación necesarios en su nuevo país de residencia.

- Las cualificaciones obtenidas por los participantes en su país de origen han de tomarse en consideración con independencia de la certificación/prueba en el país de la operación del FSE.

5.5.2 Cómo registrar a los participantes que están obteniendo una cualificación

El hecho de que un participante haya obtenido una cualificación a resultas de participar en una operación del FSE se determina en la fecha de salida de la operación (o dentro de las 4 semanas siguientes a esa fecha); se requiere información para los indicadores comunes y de resultados inmediatos de la IEJ.

La información sobre los participantes que están obteniendo una cualificación como resultado de una operación del FSE es necesaria para un indicador común de resultados inmediatos aplicable a todos los participantes, un segundo indicador común como una de las posibles consecuencias para los participantes desfavorecidos, y tres indicadores de resultados inmediatos de la IEJ como una de las posibles consecuencias para los jóvenes que estaban previamente desempleados, desempleados de larga duración o inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación (véase el apartado 5.5.5).

Según el Marco Europeo de Cualificaciones, “cualificación” significa resultado formal de un proceso de valoración y validación que se obtiene cuando un organismo competente determina que un individuo ha logrado un resultado de aprendizaje según unos determinados estándares (véase el Anexo C1 del documento de orientación de la Comisión). Eso significa, por ejemplo, que un certificado de participación en un curso de formación no se considera una cualificación; tiene que haber alguna prueba de que la competencia del participante se ha valorado formalmente según unos estándares reconocidos.

Sólo hay que hacer constar las cualificaciones que se han conseguido como resultado directo de tomar parte en una operación subvencionada por el FSE. Deben hacerse constar una sola vez por participante por operación.

Pautas y recomendaciones

Definición de “cualificación” a nivel nacional

Se considera buena práctica el definir a nivel nacional, de programa y/o de operación lo que puede aceptarse como cualificación (y por qué organismo) de conformidad con el Marco Europeo de Cualificaciones.

Resultados para la cualificación tras un período de cuatro semanas

De acuerdo con el documento guía de seguimiento y evaluación de la CE (apartado 3.2.1 indicadores comunes de resultado inmediatos), sólo los resultados, que se han manifestado en un período de 4 semanas deben ser registrados. Por lo tanto, sólo los participantes cuyos exámenes han tenido lugar dentro del período de 4 semanas (es decir, la fecha en el certificado se refiere a la fecha del examen tomado tras su participación o dentro de las 4 semanas de la fecha de salida) deberá incluirse bajo el indicador de resultado inmediato “participantes que obtienen una cualificación tras su participación”.



En caso de que el resultado de la evaluación se conozca después del período de 4 semanas, se recomienda ajustar a cero el indicador "participantes que obtienen una calificación tras su participación" y luego actualizar los registros de participación una vez que se conozcan los resultados. Deben proporcionarse directrices sobre la grabación de los datos a los beneficiarios.

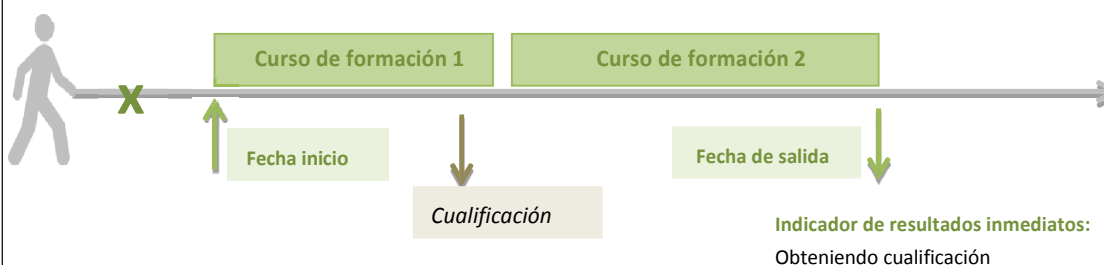
Ejemplos prácticos

Ejemplo 32: Cualificación obtenida antes de la fecha de salida de la operación

Como parte de una sola operación del FSE, un participante sigue un curso de formación (por el que obtiene una cualificación) y luego un segundo curso de formación (por el que no se obtiene cualificación).

- El momento en el que se ha obtenido la cualificación, siempre que sea como resultado de tomar parte en la operación del FSE, no es relevante. El participante debe incluirse en "Participantes que obtienen una cualificación tras su participación".

Entrevista/remisión



5.5.3 Cómo registrar un cambio de situación en relación con la educación/formación

Los indicadores comunes y de resultados inmediatos (de la IEJ) miden un cambio de situación con respecto a la situación de los participantes antes de incorporarse a una operación. Por lo tanto, los participantes que estaban en educación/formación al entrar no deben contabilizarse como participantes en educación/formación al salir. Si un participante está en educación/formación tras su participación se determina en la fecha de salida de la operación (o durante las 4 semanas siguientes a esa fecha).

La información sobre los participantes en educación o formación tras salir de una operación se aplica a:

- un indicador común de ejecución de participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación,
- un indicador común de resultados inmediatos que abarca a todos los participantes que no estaban en educación/formación antes de incorporarse a una operación,
- un segundo indicador común de resultados inmediatos como una de las posibles consecuencias para el caso de participantes desfavorecidos (no previamente en educación/formación), y
- tres indicadores de resultados inmediatos de la IEJ como una de las posibles consecuencias para el caso de jóvenes que estaban previamente como desempleados, desempleados de larga duración o inactivos sin estar integrados en los sistemas de educación o formación (véase el apartado 5.5.5). Únicamente para las operaciones subvencionadas por la IEJ, la participación en educación o formación también se contempla como indicador de resultados a más largo plazo (véase el apartado 5.9).



Pautas y recomendaciones

Qué se considera educación/formación

Educación/formación es un término amplio que puede aludir a formación continua, enseñanza formal, formación en el trabajo/fuera del trabajo, formación profesional, etc. La fuente de financiación de la formación (post-FSE) no es relevante.

Los tipos de actividades de educación / formación para los indicadores comunes de "inactivos, no integrados en los sistemas de educación o formación" y "mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación" no se especifican más en el anexo C1 del documento guía de la CE en seguimiento y evaluación.

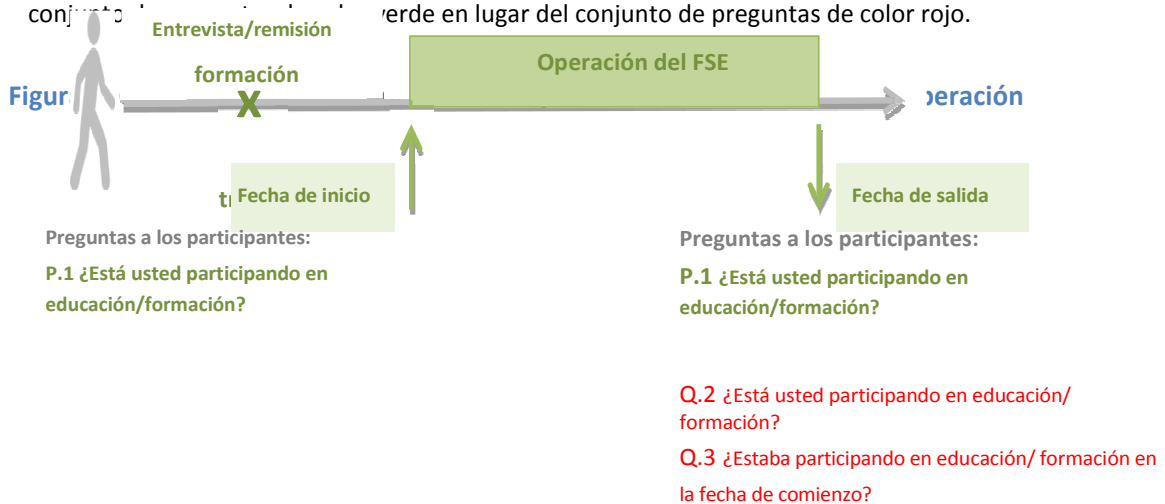
Se recomienda que las autoridades de gestión establezcan directrices claras para ser aplicadas consistentemente por parte de las organizaciones responsables de la recogida de datos. La interpretación de los indicadores debe ser consistente para las acciones de IEJ y FSE.

Educación/formación en otra operación financiada por el FSE

Se incluye a los participantes que salen de la operación y luego comienzan una actividad de educación/formación que está también financiada por el FSE (pero que forma parte de una operación diferente en la que estaba participando; véase el apartado 4.1.5).

Registrar la situación de educación/formación en el momento de entrar en la operación

Dado que los indicadores de resultados pretenden capturar un cambio en la situación de los participantes, se recomienda que la situación de los participantes en materia de educación/formación se registre en el momento de entrar en una operación aun cuando esto no sea un indicador de realización necesario para todos los participantes (sólo para los inactivos). Así se evita tener que preguntar a los participantes sobre su situación en el pasado. En la figura 2 de abajo, la opción preferida sería utilizar el conjunto de preguntas de color verde en lugar del conjunto de preguntas de color rojo.



Ejemplos prácticos

Ejemplo 33: Participante inscrito en un programa educativo/formativo diferente al salir

Un participante estaba asistiendo a un curso a tiempo parcial en el momento de entrar en la operación. En el transcurso de ésta, terminó dicho curso e, inmediatamente después de salir de la operación, se matriculó en un curso a tiempo completo.

Este individuo no debe registrarse “en educación/formación”, pues estuvo anteriormente participando en una actividad en el momento de entrar en la operación, por lo que no ha habido cambios en su situación.



Ejemplo 34: Participante recién integrado en los sistemas de educación/formación financiada por el FSE

Un participante toma parte en una operación formativa financiada por el FSE. Tras finalizarla, se incorpora a otro curso de formación financiado a través de una operación distinta del FSE.

Siempre que la formación en la que se matricule forme parte de una operación del FSE **diferente**:

- Si empieza las sesiones formativas durante las 4 semanas siguientes al abandono de la primera operación, debe registrarse como “en educación o formación”.
- Si la formación empieza más de 4 semanas después de dejar la primera operación, el participante no debe registrarse “en educación o formación tras su participación”.

5.5.4 Resultados acumulados en relación con la educación/formación

Los participantes pueden registrarse simultáneamente en los dos indicadores comunes de resultados inmediatos relativos a la educación y a la formación:

- "participante en educación o formación tras su participación" y



- "participante obteniendo una cualificación tras su participación".

En este caso, cada resultado tendría que ver normalmente con un curso de formación diferente; es decir, el curso subvencionado por el FSE que dio lugar a una cualificación y que el participante acaba de salir (un resultado sólo se produce tras su participación), y un nuevo curso al que se incorporó tras su participación (es posible que esté también subvencionado por el FSE pero en una operación diferente).

Además, los participantes pueden experimentar un cambio en su **situación en el mercado laboral**, así como en su **situación/nivel de educación/formación**. He aquí algunos ejemplos de combinaciones posibles:

- "participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación" y "participantes que obtienen una cualificación tras su participación";
- "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación" y "participantes que obtienen una cualificación tras su participación";
- "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación" y "participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación".yt

5.5.5 Indicadores relativos a la educación o formación

Indicadores comunes de realización
– Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación
– Personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación
– Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)
– Personas con el segundo ciclo de educación secundaria (CINE 3) o con enseñanza post-secundaria (CINE 4)
– Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)
Indicadores comunes de resultados inmediatos
– Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación
– Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
– Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación, u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
Indicadores comunes de resultados a largo plazo
– n/a
Indicadores de resultados inmediatos de la IEJ
– Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas, tras su participación
– Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
– Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas, tras su participación
– Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación o un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
– Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación y que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas, tras su participación
– Participantes inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación



Indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ

- Participantes en educación continua, programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación

5.6 Desventaja

Garantizar oportunidades más justas para todos los ciudadanos es una prioridad clave para el FSE. Registrar el apoyo prestado a los diferentes grupos que están desfavorecidos y potencialmente necesitados de ayuda especial en el mercado laboral es, por tanto, un elemento importante del proceso de seguimiento. La información sobre las diferentes desventajas que pueden afectar a los participantes se recoge al principio de una operación.

Los indicadores comunes del FSE contabilizan a personas con las siguientes desventajas:

- Participantes que viven en hogares sin empleo (con o sin hijos a su cargo)
- Participantes que viven en hogares con un único adulto con hijos a su cargo
- Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)
- Participantes con discapacidad
- Otras personas desfavorecidas
- Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda

Nota: Las características recogidas por los el indicador común de ejecución “personas de zonas rurales” puede considerarse como una desventaja pero no necesariamente. Una orientación sobre este indicador se encuentra en la siguiente sección.

Las personas pueden acumular distintas vulnerabilidades (es decir, pueden contabilizarse en más de uno de los indicadores; p. ej. una persona puede ser tanto migrante como discapacitada o vivir en un hogar monoparental en una zona rural).

Todos los participantes con las características pertinentes deben contabilizarse para los indicadores comunes y específicos de programa. Pese a que dentro de cada grupo algunos individuos podrían estar más necesitados de ayuda en el mercado laboral que otros, la valoración subjetiva de quién necesita o no necesita asistencia especial no forma parte del seguimiento requerido. De hecho, la valoración de la necesidad está cubierta implícitamente por los criterios de elegibilidad para cada operación, que determinan quién necesita el apoyo que se ofrece. Así pues, todos los participantes deben contabilizarse por igual y registrarse meramente sobre la base de sus características observadas.

Definiciones nacionales

A excepción de los participantes que viven en zonas rurales, para quienes existe un conjunto de datos de referencia estándar y los indicadores que cubren las situaciones familiares, las definiciones de desventaja que aparecen en el Anexo C del documento de orientación de la Comisión y aquí pueden complementarse con las definiciones nacionales. Esto es así porque no hay una definición aceptada de modo generalizado en toda la UE o bien porque la imposición de una definición armonizada podría generar una considerable carga administrativa. Los Estados miembro deben informar a la Comisión de las definiciones utilizadas para estos grupos. Debido al requisito de garantizar datos de buena calidad, se recomienda a los Estados miembros que garanticen –si es posible– que las definiciones nacionales utilizadas no diverjan mucho de las definiciones recomendadas.



Los apartados 5.6.1 a 5.6.5 ofrecen definiciones recomendadas, orientación sobre la recogida y el almacenamiento de datos, y también ejemplos prácticos.

Información sensible

Las distintas desventajas que cubren los indicadores comunes requieren la recogida de datos personales y sensibles por igual. Los indicadores de desventajas que capturan los datos personales (es decir, los referidos a la situación en el hogar) se considera que entran dentro del requisito de completitud (véase el apartado 4.9.1). Los indicadores de desventajas que capturan datos personales “sensibles” –esto es, los marcados con ** en el Anexo I del Reglamento del FSE– pertenecen a un régimen de protección de datos distinto.

En principio, hay que recabar información sensible de todos los participantes y el Reglamento del FSE no prevé excepciones a este respecto (véase el apartado 2.1). No obstante, los individuos conservan el derecho a rechazar el consentimiento para la recogida de datos, si los datos han de recogerse mediante consentimiento. En cuanto a garantizar la calidad de los datos, los valores que faltan debido al consentimiento rechazado se aceptarán sólo en caso de que existan pruebas documentales que demuestren que se hizo un intento por recoger la información, tales como la copia electrónica de un documento firmado donde se haga constar el rechazo a facilitar información. Es aconsejable que, en el caso de tal rechazo, el registro de participación se señale debidamente a efectos de la validación.

Dada la sensibilidad de esta categoría de datos personales, es aconsejable que la clasificación se base en la **autodefinición** del participante. Sin embargo, también es conveniente que los participantes reciban orientación sobre lo que significa cada término según la definición nacional, de modo que puedan describirse correctamente.

5.6.1 Situación en el hogar

Tres indicadores comunes describen la situación de los participantes en el hogar (Tabla 14). La situación en la fecha de incorporación a la operación debe registrarse para todos los participantes (si procede).

Nota: En el caso de que esté previsto utilizar datos de encuestas/administrativos existentes para completar la información sobre la situación en el hogar y estos sean sólo datos anuales que no pueden vincularse directamente a la fecha de entrada en una operación, entonces se podrá utilizar la situación en el año antes de entrar.



Tabla 14 - Indicadores relativos a la situación en el hogar

Hogar sin empleo	<ul style="list-style-type: none">- Ningún miembro del hogar tiene empleo, o sea, que todos los miembros están desempleados o inactivos. <p>Nota: El indicador se refiere a <u>todos los miembros del hogar</u> con independencia de la edad, de modo que un joven participante desempleado que vive con sus abuelos jubilados se contabilizaría como residente en un hogar sin empleo.</p>
Hogar sin empleo con hijos a su cargo	<ul style="list-style-type: none">- Ningún miembro del hogar tiene empleo, o sea, que todos los miembros están desempleados o inactivos; y- El hogar incluye uno o más hijo(s) dependiente(s), es decir, individuos de 0-17 años o 18-24 años de edad <u>si no tienen empleo y vive con al menos un progenitor</u>²⁵ incluyendo hijos menores de 25 años educados fuera del hogar siempre sean solteros, no trabajen y su residencia principal sea la dirección de sus padres y, excluyendo desempleados. <p>Nota: “Hogar sin empleo con hijos a su cargo” es una subcategoría de “hogar sin empleo”, que significa que cualquiera que pertenezca a esta categoría debe registrarse también en la categoría anterior.</p>
Hogar de un único adulto con hijos a su cargo	<ul style="list-style-type: none">- El hogar incluye sólo a un adulto (individuo de 18 años de edad o más), cualquiera que sea su situación laboral.- El hogar incluye uno o más hijo(s) a su cargo (ver definición anterior).

Nota: Estos indicadores no son mutuamente excluyentes y los participantes pueden registrarse en más de un indicador.

¿Qué es un hogar?

Un hogar, en el contexto de las encuestas sobre la renta o las condiciones sociales tales como las EU-SILC (Estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida)²⁶ o la Encuesta sobre los Presupuestos Familiares (EPF)²⁷, se define como unidad doméstica u, operativamente, como una unidad social:

- con acuerdos comunes;
- que comparte gastos domésticos o necesidades diarias;
- en una residencia común compartida.

Un hogar incluye a una persona que vive sola o bien a un grupo de personas, no necesariamente emparentadas, que viven en la misma dirección con labores domésticas en común, es decir, compartiendo al menos una comida al día o compartiendo un salón o sala de estar.

Exclusiones:

- Hogares colectivos u hogares institucionales (p. ej. hospitales, residencias de ancianos, viviendas residenciales, prisiones, barracas militares, instituciones religiosas, casas de huéspedes, albergues de trabajadores, etc.)

²⁵ http://ec.europa.eu/eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Dependent_children

²⁶ http://ec.europa.eu/eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:EU-SILC

²⁷ [http://ec.europa.eu/eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Household_budget_survey_\(HBS\)](http://ec.europa.eu/eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Household_budget_survey_(HBS))



¿Quiénes pueden considerarse miembros de un hogar?

Las siguientes personas se consideran miembros de un hogar²⁸:

- Personas habitualmente residentes, emparentadas con otros miembros;
- Personas habitualmente residentes, no emparentadas con otros miembros;
- Huéspedes, inquilinos, arrendatarios (durante al menos seis meses o sin dirección privada en otro lugar);
- Visitantes (durante al menos seis meses o sin dirección privada en otro lugar);
- Sirvientes domésticos internos, *au pairs* (durante al menos seis meses o sin dirección privada en otro lugar);
- Personas habitualmente residentes, pero temporalmente (durante menos de seis meses) ausentes de la vivienda (y sin dirección privada en otro lugar);
- Niños del hogar que se educan lejos de casa;²⁹
- Personas ausentes durante largas temporadas, pero vinculadas al hogar;²⁹
- Personas temporalmente ausentes (durante menos de seis meses) pero vinculadas al hogar

Pautas y recomendaciones

Registro de hogares no desfavorecidos

Muchos participantes serán miembros de un hogar que no esté desfavorecido (es decir, que no sea un hogar sin empleo o monoparental). Al igual que con otra información personal, a efectos de validar la completitud de los datos es necesario garantizar que es posible distinguir entre una situación conocida de “no desfavorecido” y una situación que no es conocida o no está disponible (véase el apartado 2.2.2).

Estudiantes en alojamiento compartido

En general, los grupos de estudiantes que comparten alojamiento no se considera que constituyan un hogar porque, aunque contribuyen a los gastos comunes compartidos tales como la renta o las facturas de servicios, suelen gestionar su economía por separado. Los estudiantes casados son una excepción y deben tratarse como un hogar.

A los estudiantes solteros que comparten alojamiento se les aplican las siguientes pautas:

Si el alojamiento es temporal (p. ej. usado sólo durante el curso académico) y si el estudiante tiene otra dirección “permanente” a la que regresa de vez en cuando:

- Los estudiantes deben considerarse parte del hogar y residentes en la dirección permanente;
- Si el estudiante tiene menos de 25 años y no está trabajando, debe considerarse también como hijo dependiente en ese hogar.

Si el alojamiento es “permanente” (es decir, previsto para un uso continuado, no sólo durante el curso académico):

- Los estudiantes solteros de todas las edades deben considerarse pertenecientes a un hogar unipersonal.

²⁸ Lista de los principales conceptos y definiciones utilizados en las EU-SILC: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/income-and-living-conditions/methodology/main-concepts-and-definitions>

²⁹ Dichas personas no deben tener actualmente dirección privada en otro lugar, deben ser la pareja o el hijo de un miembro del hogar y deben seguir manteniendo lazos estrechos con el hogar y deben considerar esta dirección como su residencia principal.



Ejemplos prácticos

Ejemplo 35: Progenitor único desempleado

Un participante desempleado que vive con un hijo entra en una operación que aspira a incrementar sus posibilidades de empleo.

- Si el hijo tiene menos de 18* años, los participantes deben registrarse en las tres categorías de hogar desfavorecido:
 - Participantes que viven en hogares sin empleo
 - Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos a su cargo
 - Participantes que viven en un hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo
- Si el hijo tiene entre 18 y 24* años y está inactivo, los participantes deben registrarse como:
 - Participantes que viven en hogares sin empleo
 - Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos a su cargo

Ejemplo 36: Miembros de un hogar temporal

Un individuo desempleado se ha mudado a una casa temporalmente pero está básicamente sin domicilio fijo al comienzo de una operación. El hogar temporal está compuesto por un pariente que está desempleado.

Siempre que no tenga ninguna otra dirección permanente, el participante debe considerarse miembro del hogar. Como el otro único miembro del hogar está desempleado, el participante ha de registrarse como perteneciente a un “hogar sin empleo”.

Nota: Este participante podría encajar también con la definición del indicador relativo a la exclusión residencial (véase el apartado 5.6.5)

5.6.2 Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías (incluidos los gitanos)

Los participantes de esta categoría se consideran desfavorecidos y necesitan ayuda especial en el mercado laboral por el idioma u otras dificultades culturales. El indicador aúna lo siguiente:

- Migrantes (entendidos como residentes permanentes no nacionales en un país)
- Personas de origen extranjero (según las definiciones nacionales)
- Minorías (según las definiciones nacionales), incluidos los gitanos

Nota: No es necesario distinguir entre residentes permanentes no nacionales, personas de origen extranjero y nacionales de una minoría. Los participantes pertenecientes a alguna (o todas) estas categorías se agrupan a efectos de la elaboración de informes.

Definiciones recomendadas

Para las personas de origen extranjero y las minorías, las definiciones de abajo proporcionan un punto de referencia con el que poder valorar las definiciones nacionales (si las hubiere).

Migrantes

Los migrantes han de entenderse como residentes no nacionales en un país. Según el Reglamento 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, los (in)migrantes son personas que establecen su



residencia habitual en el territorio durante un periodo que es, o se espera que sea, de al menos 12 meses (...)³⁰

Mayor desglose de los datos sobre los migrantes (puede ser pertinente para los indicadores específicos de programa)

Según Eurostat, un “**Migrante reciente**” es una persona que ha sido residente en el país receptor durante menos de ocho años, y un “**Migrante asentado**” es una persona que ha sido residente en el país receptor durante ocho años o más*.

* Nota a pie de página³¹

Minorías

No hay una definición única para un grupo minoritario. En general, cuando se asocia a desventaja, el término minoría puede servir para referirse a cualquier grupo con características personales que están sujetas a discriminación, que van desde la etnicidad o la creencia religiosa hasta la orientación sexual. Las definiciones exactas adoptadas para el seguimiento del FSE dependerán, pues, de las definiciones nacionales.

En relación con las minorías étnicas, que probablemente constituyen los grupos minoritarios más ampliamente reconocidos, se pueden usar las definiciones de trabajo de las evaluaciones anteriores del FSE³²

- Minoría étnica - individuos con un origen o tradición cultural diferente al de la mayor parte de la población;
- Minoría nacional - individuos de grupos minoritarios relativamente bien establecidos que viven en determinados países de la UE. Las minorías nacionales se han establecido durante varias generaciones en algunos países de la UE, tales como los rusos y los polacos en los Estados bálticos, o la minoría húngara en Rumanía.
- Minorías indígenas - grupos étnicos que son residentes de larga duración de un país concreto de la UE. Pueden tener un origen migrante, indígena o nómada sin tierra. Los ejemplos de poblaciones indígenas en Europa incluyen a los Sami de Finlandia, Suecia y Noruega.

Origen extranjero

De modo similar, en ausencia de definición nacional para las "personas de origen extranjero", el término debe entenderse según la siguiente recomendación internacional (CEPE en colaboración con Eurostat): las personas de origen extranjero son "*... personas cuyos progenitores nacieron fuera del país. Las personas de este grupo pueden o no haber experimentado directamente una migración internacional*"^{33,34}.

Pautas y recomendaciones

Información sensible

³⁰ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32007R0862:EN:NOT>

³¹ <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/3217494/5727749/KS-31-10-539-EN.PDF>

³² Evaluación de la ayuda del FSE destinada a mejorar el acceso al mercado de trabajo y la inclusión social de los inmigrantes y minorías étnicas (Informe Final, cuadro 1.5)

http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=701&langId=en&internal_pagesId=619&moreDocuments=yes&tableName=INTERNAL_PAGE_S

³³ <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/3888793/5850217/KS-RA-11-019-EN.PDF>

³⁴ Conferencia de Estadísticos Europeos recomendaciones para los censos de 2010 de población y vivienda, UNECE, 2006 (véase §398): http://www.uncece.org/fileadmin/DAM/stats/publications/CES_2010_Census_Recommendations_English.pdf



La información sobre la condición de migrante/minoría es una de las categorías especiales de datos personales que contempla el Artículo 8 de la Directiva 95/46 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. Remítase al apartado [Recogida de datos](#) para obtener información general sobre la recogida de dichos datos.

Dificultades para recabar información personal: gitanos y otras minorías

Este indicador abarca algunos de los grupos más marginados (p. ej. gitanos) y es muy posible que algunas de las personas a las que se presta apoyo sean reticentes a proporcionar no sólo los datos personales sensibles, sino también los datos personales básicos sujetos al requisito de completitud. Debe quedar claro que dichas personas aún pueden recibir apoyo, siempre que cumplan los criterios de admisibilidad, pero no se pueden contabilizar como participantes a efectos de seguimiento (véase el apartado 4.9.1).

Con los participantes que proporcionan datos personales sujetos al requisito de completitud, hay que hacer también todo lo posible para completar los datos sensibles. En el caso concreto de las minorías étnicas tales como los gitanos, que pueden ser reticentes a autodefinirse así, se puede permitir cierto grado de pragmatismo en el registro de este indicador. Por ejemplo, en el caso de que una operación se dirija específicamente a los gitanos (o a alguna otra minoría), sería razonable dar a los operadores la flexibilidad de incluir a todos los participantes como pertenecientes a un grupo minoritario aunque algunos individuos no estén dispuestos a autoconsiderarse así. Este planteamiento sólo es aceptable en el caso de que los criterios de admisibilidad para la operación sean tales que, en principio, sólo tengan posibilidad de participar los grupos minoritarios y que la aplicación por defecto de la condición de minoría a los registros de participación no comprometa la calidad de los datos (p. ej. las no minorías incluirían a menos del 5% de los participantes). Sería responsabilidad de las autoridades de gestión garantizar que dicho tratamiento está justificado y claramente documentado.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 37: Migrante que adquiere la ciudadanía

Un participante extranjero que entra en una operación ha estado viviendo en el país durante 5 años, y ahora ha adquirido la ciudadanía.

- Se le debe considerar **migrante** (y también de **origen extranjero**). Debe registrarse en el indicador “Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías”.

Ejemplo 38: Nacido en el extranjero de origen nacional (hijo de emigrantes que regresa al país)

Los dos progenitores del participante que entra en el FSE nacieron en el país pero migraron a un país extranjero, donde el participante nació y se crió (nota: no proceden de ninguna minoría).

- Si el participante tiene la nacionalidad del país de nacimiento, se le debe considerar **migrante** y registrarlo en el indicador “Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías”
- Si el participante tiene la nacionalidad del país donde está teniendo lugar la intervención del FSE, **no se le debe considerar migrante.**



Ejemplo 39: Registrar la condición de minoría de los participantes en una operación específicamente dirigida a los gitanos

Una operación establecida en una zona rural desfavorecida aspira a promover la inclusión en el mercado laboral de los gitanos jóvenes (menores de 20 años) que han dejado la escuela y están desempleados. Muchas de las personas que reciben ayuda son reticentes a declararse gitanas.

En este caso, puesto que la operación se dirige específicamente a gitanos jóvenes, sería razonable dar a los proveedores la flexibilidad de registrar a todos los participantes como pertenecientes a un **grupo minoritario** aunque algunos individuos no estén dispuestos a autodeclararse como tales. Este planteamiento es aceptable porque los criterios de admisibilidad son tales que es muy improbable que individuos no gitanos reciban asistencia.

5.6.3 Participantes con discapacidad

Como en la Metodología Eurostat LMP, las personas discapacitadas deben entenderse como personas que están registradas como discapacitadas según las definiciones nacionales.

Pautas y recomendaciones

Puede que algunos participantes discapacitados no estén contemplados en el registro nacional pertinente. Por ejemplo, los niños pueden no estar incluidos si el registro de la discapacidad se basa únicamente en el registro de empleo/desempleo; puede que las personas que están temporalmente discapacitadas y la rehabilitación en curso no estén registradas, etc. Sin embargo, como la definición del indicador en el Anexo C de la guía de la Comisión alude específicamente a los “discapacitados registrados”, se recomienda que las personas consideradas discapacitadas pero que no están registradas se contabilicen como “**Otras personas desfavorecidas**” y no como “**Participantes con discapacidad**”. A este respecto, puede ser útil tener en cuenta la definición de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que considera a las personas discapacitadas como aquellas con “*deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*”³⁵

5.6.4 Otras personas desfavorecidas

La categoría “Otras personas desfavorecidas” incluye a participantes que se considera que tienen alguna forma de desventaja –según las definiciones nacionales– que no contempla ninguno de los demás indicadores comunes de ejecución relativos a la desventaja. Esto incluye no sólo las desventajas explícitamente citadas en los indicadores de resultados que abarcan a todos los “Otras personas participantes desfavorecidas” (es decir, participantes que viven en hogares sin empleo, participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo, migrantes y minorías, y discapacidad), sino también las desventajas relacionadas con la edad, el género o la situación laboral que contemplan de modo implícito los indicadores de ejecución sobre las características personales. “Otras personas desfavorecidas” puede acumularse con desventajas que cubren otros indicadores (p. ej. un participante puede ser discapacitado y tener otras desventajas) pero no se debe repetir una desventaja que contempla otro indicador.

³⁵ Véase el Artículo 1 relativo a la Convención: <http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>.



En general, por tanto, si la desventaja se menciona de alguna manera en otro indicador entonces no debe contabilizarse aquí. Hay, sin embargo, una importante excepción a esta regla en relación con los indicadores comunes de ejecución que tratan de las personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda y las personas que viven en zonas rurales. Como requisito mínimo deben recogerse sólo una vez en 2017 (cada uno sobre la base de una muestra representativa), por lo que no están contemplados en los indicadores en otros años.

Se recomienda que las personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda se contabilizan como "otras personas desfavorecidas", siempre que los datos se recojan para la población completa de participantes y todos los años.

Vivir en una zona rural no es necesariamente una desventaja y los participantes que entran dentro de esta categoría sólo se contabilizan como "Otras personas desfavorecidas" cuando la zona en la que residen es nacionalmente reconocida como desfavorecida y cuando la información sobre el lugar de residencia se recoge para todos los participantes y todos los años. Con este objetivo, la definición nacional de zonas rurales desfavorecidas podría utilizar unidades que son diferentes de las de la clasificación DEGURBA requerida para el indicador común de zonas rurales.

Si los datos sobre las zonas rurales y la falta de vivienda se recogen sólo para una muestra representativa de participantes y se detallan en el IAE a presentar en el año 2017, los participantes que son los participantes sin hogar o de zonas rurales no deben contarse en el indicador común "otras personas desfavorecidas" (ver apartado 5.5.1).

Nota: Los participantes sin siquiera la primera etapa de educación primaria (CINE 1) y que estén por encima de la edad en la que normalmente se finaliza han de considerarse CINE nivel 0 y se deben contabilizar siempre como "Otras personas desfavorecidas" (véase el apartado 5.5.1).

Pautas y recomendaciones

Ausencia de definiciones nacionales

Puede que no exista una definición nacional generalizada de "Otras personas desfavorecidas", pero puede haber definiciones independientes para distintas categorías de personas que entrarían dentro de esta categoría, por ejemplo:

- + Ex-presidarios
- + Personas que viven en la pobreza³⁶ o que sufren de privación material³⁷
- + Drogodependientes

Se recomienda también contar como "otras personas desfavorecidas" a las personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda (y de las zonas rurales si éstas se definen a nivel nacional como zona desfavorecida) facilitando que los datos relevantes se recojan para todos los participantes y todos los años

³⁶ Vivir en la pobreza significa vivir con ingresos por debajo del 60 % de la renta disponible equivalente a la media nacional después de las transferencias sociales. http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:At-risk-of-poverty_threshold

³⁷ La privación material se refiere a la situación de las personas que no pueden permitirse una serie de necesidades consideradas esenciales para vivir una vida decente en Europa. Se considera que los individuos tienen privación material si viven en hogares que carecen de al menos tres de los nueve elementos siguientes porque no pueden pagarlos: 1. capacidad para hacer frente a gastos imprevistos; 2. una semana de vacaciones al año fuera de casa; 3. capacidad de pagar sus créditos (hipoteca o renta, facturas de servicios o cuotas de la compra a plazos); 4. una comida con carne, pollo o pescado cada dos días; 5. vivienda con una calefacción adecuada; 6. lavadora; 7. televisión en color; 8. teléfono; 9. vehículo propio. (Véase: <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/3217494/5722557KS-31-10-555-EN.PDF>)



(ver apartados 5.6.4 y 5.7).

Definiciones y listas de desventajas que proporcionar a los beneficiarios

Una lista exhaustiva de las desventajas que debe cubrir este indicador, junto con definiciones y orientación apropiada, ha de facilitarse a todas las organizaciones encargadas de la recogida de datos con el fin de garantizar la coherencia de los mismos.

Es importante que las definiciones y la orientación prestada sean viables en términos de seguimiento rutinario. Por ejemplo, la definición de Eurostat de privación material (véase la nota a pie de página 34) es compleja y sería oneroso aplicarla en la práctica a todas las operaciones. Por otro lado, si una operación se dirige específicamente a personas que sufren de privación material, entonces por defecto todos los participantes se considerarían razonablemente como “Otras personas desfavorecidas”.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 40: Desventaja acumulada: minoría sin educación básica

Un joven gitano que no ha tenido una escolaridad formal participa en una operación subvencionada por el FSE.

- Puesto que el participante declara ser de una minoría étnica (gitana), debe registrarse en el indicador que abarca **Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías**
- Sin escolaridad básica, su nivel educativo es CINE nivel 0, así que debe registrarse también como **Otras personas desfavorecidas**

Ejemplo 41: Desventaja acumulada: ex-presidiario monoparental

Al salir de prisión, un progenitor joven se reúne con su hijo (es decir, vuelven a vivir juntos) y al mismo tiempo comienza en una operación formativa subvencionada por el FSE.

- El participante es un progenitor solo inactivo que vive con al menos un hijo, así que se le registra en lo siguiente:
 - **Participantes que viven en hogares sin empleo**
 - **Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos a su cargo**
 - **Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo**

En el caso de que los ex-presidarios (recientes) se consideren también como grupo desfavorecido a nivel nacional, el participante se registraría también como **Otras personas desfavorecidas**.

5.6.5 Situación de carencia de hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda

El indicador común de ejecución contempla a “personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda” es decir, personas sin hogar (sin un domicilio fijo) o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda según las definiciones nacionales.

Este indicador, como requisito mínimo, debe hacerse constar una sola vez, en el IAE a enviar en 2017 (IAE 2016). Los datos sobre las personas sin hogar no son necesarios para todos los participantes, sino que sólo se pueden recoger para una muestra **representativa de todos los participantes al entrar en operaciones hasta final de 2016** a nivel de prioridad de inversión (ver sección 4.6).



Sin embargo, dada la dificultad inherente para localizar a las personas que carecen de residencia permanente, las autoridades de gestión pueden considerar recoger la información necesaria de todos los participantes al mismo tiempo que la información requerida para los indicadores de ejecución que se comunican anualmente (esto es, en la fecha de incorporarse a una operación).

Los adultos que viven con sus progenitores no deben registrarse bajo este indicador a menos que estén todos sin hogar o residiendo en una vivienda insegura o inadecuada.

Dado que los datos de todos los participantes y todos los años se recogen se recomienda que los participantes sin hogar y afectados por la exclusión en cuanto a vivienda deben considerarse siempre como "Otras personas desfavorecidas" (véase el apartado 5.6.4).

Nota: Como ocurre con todos los indicadores comunes de realización, los datos registrados deben reflejar la situación del participante en el momento de su primera entrada en una operación.

Pautas y recomendaciones

Definición recomendada

Si no se utiliza ninguna definición normalizada de la situación de carencia de hogar o de la exclusión residencial en las estadísticas nacionales o en los registros administrativos, se recomienda utilizar la definición de ETHOS (Tipología europea sobre personas sin hogar y exclusión en cuanto a vivienda) desarrollada por la FEANTSA (Federación Europea de Asociaciones Nacionales que trabajan con Personas Sin Hogar). Ésta hace referencia a cuatro circunstancias: sin techo, sin hogar, vivienda insegura y vivienda inadecuada³⁸.

5.6.6 Indicadores de resultados inmediatos y de largo plazo sobre participantes desfavorecidos

Hay un indicador inmediato de resultado común y un indicador de resultados a más largo plazo, que cubre todos los participantes desfavorecidos. Ambos indicadores ("participantes desfavorecidos que buscan empleo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación", y "participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación") deben incluir sólo participantes que se han registrado en al menos uno de los siguientes indicadores comunes de ejecución (tenga en cuenta que las personas pueden acumular varias desventajas):

- participantes que viven en hogares sin empleo;
- participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo;
- migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como los gitanos);
- participantes con discapacidad; o
- otras personas desfavorecidas.

5.6.7 Indicadores relativos a personas desfavorecidas

Indicadores comunes de realizaciones

³⁸ En la página web de la FEANTSA hay más información sobre la tipología e incluso una guía de preguntas frecuentes: <http://www.feantsa.org/spip.php?article120>



– Participantes que viven en hogares sin empleo
– Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos a su cargo
– Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo
– Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas como los gitanos)
– Participantes con discapacidades
– Otras personas desfavorecidas
– Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda (sólo 2017)
Indicadores comunes inmediatos de resultados
– Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
Indicadores comunes de resultados a largo plazo
– Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación

5.7 Lugar de residencia (zonas rurales)

La información sobre el lugar de residencia se recoge en el indicador común de ejecución “personas de zonas rurales

Hay que registrar el lugar de residencia, como requisito mínimo, para una **muestra representativa de todos los participantes hasta el final de 2016**, con el fin de informar sobre el indicador relativo a los participantes que viven en zonas rurales en el IAE a enviar en 2017 (IAE2016). Véase el apartado 4.6.

5.7.1 Participantes que viven en zonas rurales

El lugar de residencia de un individuo registrado se debe referir a la fecha de entrada en una operación.

Las zonas rurales deben entenderse como **zonas escasamente pobladas** (o categoría 3) según la clasificación “DEGREE of URbanisation” (DEGURBA), que en la práctica significa que más del 50% de la población de la zona vive en el medio rural³⁹. A efectos del seguimiento del FSE, esta clasificación debe aplicarse al nivel conocido como *Unidad Administrativa Local nivel 2* (o UAL 2), que suele referirse al municipio, distrito o equivalente.

Como se ha mencionado anteriormente (ver apartado 5.6.4), vivir en una zona rural no es necesariamente una desventaja. Los participantes que están en esta categoría deben ser contados como "Otras personas desfavorecidas" sólo cuando la zona en la que residen es reconocida a nivel nacional como desfavorecida y cuando la información sobre el lugar de residencia se recoge para todos los participantes y todos los años. Con este propósito, la definición nacional de zonas rurales desfavorecidas podría usar unidades territoriales que son diferentes de las de la clasificación DEGURBA, que tiene que ser utilizado para el indicador común en zonas rurales (ver apartado 5.6.4).

Pautas y recomendaciones

³⁹ Ver en las estadísticas de Eurostat: http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Degree_of_urbanisation_classification-2011_revision. Y la metodología en: http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/documents/DEGURBA/DEGURBA_Methodology_DG_REGIO.zip



Registro y almacenamiento del lugar de residencia

Para considerar una zona como rural o no, hay que basarse en la clasificación DEGURBA existente que publica Eurostat. Eso significa que no es necesario que los países hagan esa interpretación, sino simplemente que registren el lugar de residencia mediante un sistema de clasificación pertinente (p. ej. código postal o código de distrito). Después, el carácter rural (o no) de esa región se determina contrastando ese código nacional con el conjunto de datos DEGURBA publicado por Eurostat. Las zonas con código 3 DEGURBA son rurales; las zonas con códigos 1 o 2, no.

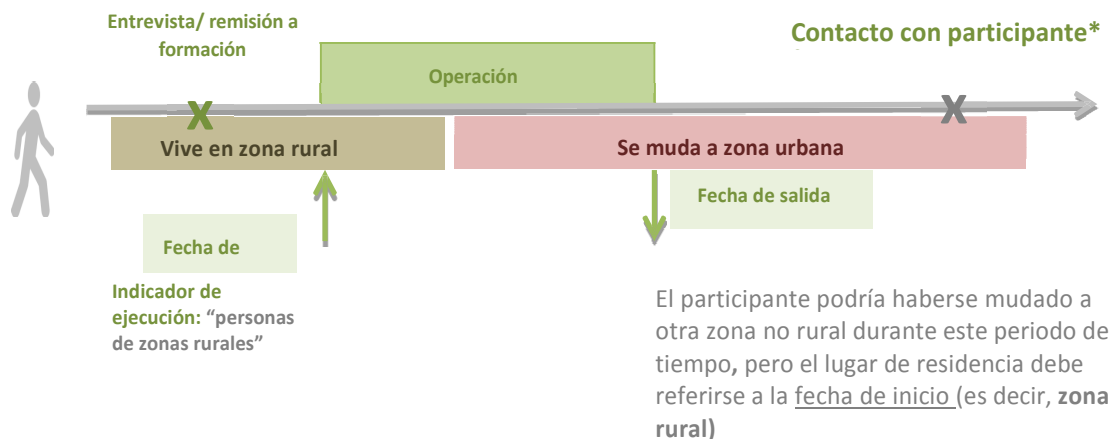
Aquí se puede consultar una tabla que muestra el tipo de unidad administrativa considerada UAL 2 en cada país: http://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-manuals-and_guidelines/-/KS-BD-03-002-3A-PART1.

Las tablas que muestran la clasificación DEGURBA de cada zona UAL 2 están disponibles para todos los países aquí: http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/miscellaneous/index.cfm?TargetUrl=DSP_DEGURBA

Participantes que cambian de lugar de residencia

Puesto que el lugar de residencia de un individuo debe referirse a la fecha de entrada en una operación, si un participante se ha cambiado de casa mientras participaba o después de participar en una operación del FSE, el municipio donde debe registrarse ha de ser aquel en el que vivía en el momento de entrar en la operación.

Figure 1: Participantes que cambian de lugar de residencia



*Contacto con el participante para la recogida de datos

Participantes con más de un lugar de residencia

En el caso de participantes con dos lugares de residencia (casa de fin de semana, padres separados, etc.) la residencia que registrar/comunicar debe ser la utilizada en los registros administrativos.

Registrar el lugar de residencia de los participantes sin hogar

Los participantes sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda no están excluidos de vivir en zonas rurales (es decir, que podrían ser personas sin hogar rural o personas sin hogar urbano). En la



medida de lo posible, el lugar de residencia debe referirse a la unidad administrativa local en la que normalmente viven.

5.7.2 Indicadores relativos a las desventajas

Indicadores comunes de realización
– Personas de zonas rurales

5.8 Datos relativos a las entidades

5.8.1 Compendio de la información que recabar de los indicadores relativos a las entidades

Hay que recoger información sobre las entidades subvencionadas y los proyectos implementados con el fin de hacer constar los cuatro indicadores comunes de realización para las entidades (no hay que recoger ni comunicar los indicadores de resultados correspondientes a menos que se utilicen indicadores específicos de programa relativos a las entidades). Para más información sobre cómo recoger y almacenar la información necesaria para estos indicadores, remítase al apartado [Entidades y proyectos](#).

¿Qué información hay que recoger para los indicadores comunes de las entidades?

Al comienzo de un proyecto, hay que registrar información sobre el tipo de entidad que implementa el proyecto, el tipo de entidad subvencionada, así como el objetivo del proyecto.

Tipo de entidad que implementa el proyecto:

- [Interlocutores sociales](#)
- [Organizaciones no gubernamentales](#)

Tipo de entidad subvencionada / destinataria específica:

- [Administraciones públicas a nivel nacional, regional o local](#)
- [Servicios públicos a nivel nacional, regional o local](#)
- [Microempresas, pequeñas y medianas empresas \(incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social\)](#)

Objetivo del proyecto:

- Proyectos dedicados a respaldar la [participación y el progreso sostenible de las mujeres en el trabajo](#)

Nota: el recuento de proyectos o entidades no excluye la recopilación de datos de los individuos como participantes (ver apartado 4.1).

5.8.2 Proyectos implementados por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales

Al principio de un proyecto, hay que registrar el/los tipo(s) de organización(es) responsable(s) de la implementación del proyecto, sobre todo cuando se incluye a un interlocutor social o a una organización no gubernamental:

Las organizaciones de interlocutores sociales se refieren a las organizaciones llamadas a representar los



intereses de los agentes sociales (asociaciones de empresarios y sindicatos)⁴⁰.

Una **Organización No Gubernamental** (ONG) puede definirse como cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que se organiza a nivel local, nacional o internacional. Las ONG, enfocadas hacia tareas específicas e impulsadas por personas con un interés común, pueden llevar a cabo diversas funciones humanitarias y de servicio, llevar las preocupaciones ciudadanas a los Gobiernos, propugnar y hacer un seguimiento de las políticas y alentar la participación política a través de la difusión de información⁴¹.

Nota: Este es el único indicador común de realización para las entidades que captura los beneficiarios, ya que las ONG y las organizaciones de interlocutores sociales pueden implementar una operación a través de proyecto(s).

Pautas y recomendaciones

Unidad de medida: proyecto

Para este indicador, los datos deben capturar no cuántas organizaciones están implementando proyectos, sino **cuántos proyectos** son implementados (total o parcialmente) por interlocutores sociales u ONG.

Metodología para contabilizar los proyectos

Un determinado proyecto puede registrarse una sola vez por indicador, es decir, si un proyecto es implementado por varias ONG u organizaciones de interlocutores sociales, el proyecto debe contabilizarse una sola vez y no tener un registro por cada ONG/organización de interlocutores sociales. Sin embargo, si una determinada ONG/organización de interlocutores sociales interviene (al menos parcialmente) en la implementación de diversos proyectos, entonces habrá que contabilizar todos los proyectos en los que participe (véase el [Ejemplo 42](#) de abajo).

Cuando recoger datos de los proyectos

La información para el indicador de 'Número de proyectos realizados total o parcialmente por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales' tiene que ser recogida en el inicio del proyecto.

Sin embargo, si durante el curso de la operación hay cambios en cuanto a las entidades que implementan un proyecto en particular, y una nueva entidad (ONG o interlocutor social) se involucra en la ejecución del proyecto, hay dos opciones:

- a) Al comienzo de la operación ya existía al menos un agente social / ONG involucrada (al menos parcialmente) en la ejecución del proyecto: el hecho de que se añada una nueva entidad no tiene ningún impacto en el indicador (que contabiliza el número de proyectos, no el número de entidades).
- b) Al comienzo de la operación no existía ningún interlocutor social / ONG que ejecutando el proyecto (ni siquiera parcialmente): se recomienda actualizar el número reportado de proyectos para este indicador.

⁴⁰ Eurofound: <http://www.old.eurofound.europa.eu/areas/industrialrelations/dictionary/definitions/EUROPEANSOCIALPARTNERS.htm>

⁴¹ NGO Global Network: <http://www.ngo.org/ngoinfo/define.html>



Por el contrario, si durante el desarrollo de un proyecto, una entidad deja de estar involucrada en la ejecución del proyecto, los datos de los indicadores no deben ser actualizados. Por ejemplo, si en el comienzo de la operación una ONG está ejecutando el proyecto, pero después de algún tiempo se decide excluirlo del "equipo" de implementación, entonces, como la ONG ha estado parcialmente involucrada en el proceso de ejecución, este proyecto todavía se puede incluir en el indicador "Número de proyectos realizados total o parcialmente por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales" y no se deben realizar cambios en los datos de los indicadores.

Ejemplo práctico

Ejemplo 42: Cómo contabilizar los proyectos en los que participan ONG/ organizaciones de interlocutores sociales

Una operación consta de dos proyectos, A y B, que se detallan a continuación:

Proyecto A: Un proyecto implementado conjuntamente por el Instituto de la mujer, un órgano sindical y universidades regionales ofrece orientación, formación y asesoramiento a mujeres tituladas con el fin de promover su participación en el mercado laboral.

Proyecto B: Un proyecto independiente implementado por el mismo órgano sindical del Proyecto A y un instituto de formación lingüística pretende ayudar a instruir a los migrantes en el idioma nacional

Estas intervenciones deben registrarse como:

- Proyectos realizados total o parcialmente por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales = 2 (**Proyecto A y Proyecto B**)

Y

- Proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo = 1 (**Proyecto A**)

5.8.3 Administraciones públicas o servicios públicos destinatarios a nivel nacional, regional o local

Este indicador aspira a medir el apoyo del FSE para mejorar la capacidad institucional y la eficacia de la administración pública. Los significados de las dos entidades a las que se refiere este indicador se detallan a continuación:

La **Administración pública** se entiende que incluye: administración ejecutiva y legislativa de los organismos centrales, regionales y locales; administración y supervisión de los asuntos fiscales (manejo de los planes fiscales; recaudación de tributos e impuestos e investigación del fraude fiscal; administración aduanera); ejecución presupuestaria y gestión de los fondos públicos y de la deuda pública (recaudación y cobro de dinero y control de su desembolso); administración y política de desarrollo y fondos asociados; administración y manejo de la planificación económica y social general y servicios de estadística a los distintos niveles de gobierno⁴².

⁴² Las categorías excluidas se enumeran en el documento sobre metodología de Eurostat: [NACE Rev. 2 Statistical classification of economic activities in the European Community, 2008](#) (p.286)



Servicios públicos se refiere a cualquier organismo público o privado que presta un servicio público. El elemento privado de esta definición es pertinente para los casos en que el Estado subcontrata algunos servicios a grandes proveedores privados o semiprivados, es decir, organismos privados con una función pública.

Pautas y recomendaciones

Unidad de medida: proyecto

De nuevo, para este indicador los datos tienen que capturar no cuántas organizaciones han sido destinatarias del FSE, sino **cuántos proyectos** se destinan a la administración pública y a los servicios públicos.

Metodología para contabilizar los proyectos

Un determinado proyecto se puede registrar una sola vez por indicador; es decir, aunque un proyecto se dirija tanto a la administración pública como a los servicios públicos o a más de uno de cada, el proyecto sólo se debe contabilizar una vez. Sin embargo, si un determinado servicio/administración pública es subvencionado por varios proyectos, entonces hay que contabilizar cada proyecto correspondiente.

Ejemplo práctico

Ejemplo 43: Desarrollo de capacidades para líderes municipales y gestores de servicios públicos

Un proyecto dedicado a dotar a los alcaldes y cargos municipales, así como a los gestores de los servicios públicos organizados a nivel regional, de habilidades en materia de gestión, finanzas y tecnologías de la información.

Debe registrarse como:

- **Un proyecto** destinado a las administraciones públicas o servicios públicos a nivel nacional, regional o local. En este caso, el mismo proyecto se destina tanto al nivel local (alcaldes y cargos municipales) como al nivel regional (gestores de servicios públicos). Un proyecto puede dirigirse a uno o más niveles.

5.8.4 Microempresas, pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)

Sólo las empresas que se benefician directamente de la ayuda del FSE a resultas de una intervención específica deben incluirse en el indicador común de realizaciones “Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas”.

Con el fin de beneficiarse de la ayuda del FSE, las empresas no tienen que recibir dinero directamente; también pueden beneficiarse de los servicios sufragados por el FSE pero sin que pase dinero a través de la empresa. Por ejemplo, los fondos del FSE pueden servir para costear la formación de los empleados en una empresa pero el pago podría ir directamente a la empresa de formación. En ese caso, la empresa beneficiaria de formación se contabiliza en el indicador, pero el proveedor de formación, no. El proveedor de formación recibe un pago por sus servicios como parte rutinaria de su negocio y no se beneficia de la ayuda del FSE.

Si el empleado de una PYME participa en un proyecto formativo del FSE, esto puede suponer un



apoyo indirecto para la PYME pero no sería suficiente para poder incluirla en los datos del indicador para las PYME subvencionadas por el FSE. Las PYME que actúan como beneficiarias no deben figurar tampoco dentro de este indicador. Si es importante capturar dichos datos para describir mejor el impacto del programa, entonces se pueden crear indicadores pertinentes específicos de programa.

Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) hace referencia a las empresas que emplean a menos de 250 personas y que tienen una facturación anual que no supera los 50 millones de euros, y/o un balance anual total que no supera los 43 millones de euros. Se considera que una empresa es cualquier entidad que participa en una actividad económica, con independencia de su forma jurídica.

Nota: Aunque los indicadores comunes tratan a las PYME como una única categoría de entidad, sería útil que los indicadores específicos de programa más focalizados las dividieran en microempresas, pequeñas y/o medianas empresas.

Pautas y recomendaciones

Unidad de medida: entidades

A diferencia de los demás indicadores relativos a las entidades, para este indicador los datos han de capturar **cuántas organizaciones han sido subvencionadas a través del FSE.**

Metodología para contabilizar entidades

Las entidades podrían beneficiarse directamente del FSE a través de varios proyectos en una misma operación, o incluso en diferentes operaciones. Una entidad puede computar como entidad subvencionada en más de una operación pero nunca más de una vez por operación.

Empleados de PYMES que participan en operaciones FSE

El hecho de que los empleados de las PYME participen en una operación del FSE no significa necesariamente que la PYME deba ser contada en el indicador "Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas"; el objetivo específico de la operación debe tenerse en cuenta y si, por ejemplo, la operación consiste en la formación destinada a ofrecer un desarrollo de competencias para las personas empleadas (con independencia de la empresa en que estén trabajando), por lo que, los individuos se subvencionan directamente por parte del FSE, pero no las empresas. El aumento de capital humano (es decir, los más cualificados) se considera como un beneficio indirecto para el PYME y en este caso, los datos sólo se deben recoger de los participantes, pero no de la PYME. Sin embargo, en otros casos el objetivo específico de una operación puede apuntar a las PYMES, por ejemplo, proporcionando apoyo a los empleados con formación para los nuevos sistemas informáticos que harán que las empresas sean más productivas. En tales operaciones, las PYME son apoyadas directamente, y por lo tanto deben ser contadas en el indicador "Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas".

Por lo tanto, a menos que el objetivo específico de la operación sea apoyar a las PYME, las empresas que reciben apoyo del FSE no deberían contabilizarse bajo el indicador "Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas".

Operaciones de apoyo a la creación de PYMES

Todos los indicadores comunes se refieren a la situación de los participantes o las entidades antes de que comience el soporte del FSE. Si la PYME ha sido fundada legalmente antes del inicio de la ayuda y el apoyo se utiliza para ayudar de alguna manera al negocio a través en la fase de puesta en marcha,



entonces puede ser contado en el indicador "Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas". Las personas que se benefician de asesoramiento empresarial, orientación, formación o apoyo similar también se contarían como participantes. Sin embargo, si la PYME se funda legalmente durante el período de soporte o posteriormente como resultado del apoyo proporcionado, entonces no debe ser contada en el indicador de ejecución y sólo las personas que se benefician del apoyo se registran como participantes.

En el caso de los programas diseñados para apoyar la creación de PYMES, podrían establecerse indicadores específicos de programa. En este caso, un indicador de resultados que tiene como objetivo contar el número de PYME creadas a través de las ayudas del FSE debe estar vinculado a un indicador de ejecución relevante en función de una unidad de observación equivalente como, por ejemplo, el número de planes de negocio tratado y no el número de personas admitidas.

PYMES que se benefician directamente en relación con ser beneficiarios

Diferencia entre "**beneficiario**" y una entidad "**que se beneficia de la ayuda**"

- Un **beneficiario** se define como un "organismo público o privado (...) responsable de empezar la iniciación y/o ejecución de las operaciones..." (Artículo 2 (10) del RDC (1303/2013)).
- Una **entidad que se beneficia de la ayuda** es la que recibe los servicios u otras ayudas, pagadas (en su totalidad o en parte) por el FSE, que están diseñadas para cumplir con los objetivos de una operación que se dirige a las entidades en lugar de a los individuos. Esto es equivalente a la exigencia de que los participantes sean personas que se benefician directamente de las ayudas del FSE que incurran en gastos.

Por lo general, los beneficiarios inician o ejecutan una operación que soporta un número de personas o entidades que cumplen determinados criterios (grupo objetivo).

Con el fin de ser contados en el indicador "Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas", las PYME deben, en la misma forma que con los participantes, beneficiarse directamente la asistencia del FSE que incurra en gastos. Esto no significa que las empresas tienen que recibir dinero directamente, ya que también pueden beneficiarse de servicios pagados por el FSE sin que haya dinero que pase por la empresa. Véase a continuación el Ejemplo 44 y el Ejemplo 45.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 44: PYME que implementa una operación (total o parcialmente) sin ser soportada por ella

El SPE, que actúa como beneficiario, contrata una PYME para proporcionar cursos de formación en gestión a mujeres destinado a ayudar a que se enfrenten a las barreras de promoción en una industria dominada por los hombres.

- La PYME proporciona los servicios ofrecidos en la operación y se paga por este servicio con fondos del FSE. La PYME está implicada en la ejecución de la operación y no se está beneficiando de apoyo. La PYME no debe ser registrada bajo el indicador "Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas".
 - Las mujeres que se benefician de la formación deben ser contadas como participantes.
 - El proyecto debe ser registrado como un proyecto de apoyo a la participación y al progreso de las mujeres en el empleo.



Ejemplo 45: PYME soportada por un proyecto sin implementarlo

El SPE, que actúa como beneficiario, gestiona un programa de apoyo a la formación y el perfeccionamiento profesional de los empleados en las PYME de sectores en declive. El pago podría ir directamente a las empresas de formación.

- Las empresas se benefician de la formación deben ser contadas en el indicador "Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas".
- Cualquier PYME que participa como proveedor de formación no debe ser contada, ya que recibe el pago de los servicios como una parte rutinaria de su negocio, está involucrada en la ejecución del proyecto y no se beneficia de las ayudas del FSE.

Ejemplo 46: PYME subvencionada mediante diversos proyectos

Una PYME que recibió apoyo a través de un proyecto que subvencionada la creación de empresas (Proyecto A) recibe también financiación para promover medidas de igualdad en el lugar de trabajo (Proyecto B).

Hay dos posibilidades a la hora de registrar este indicador:

a) El Proyecto A y el Proyecto B forman parte de una operación diferente (p. ej. "Apoyo a las pequeñas empresas" y "El FSE fomenta la igualdad en el lugar de trabajo")

- Esta empresa ha de registrarse dos veces, una para cada operación, en el indicador "Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)".

b) El Proyecto A y el Proyecto B forman parte de la misma operación (p. ej. "Apoyo a las pequeñas empresas")

- Esta empresa debe registrarse una sola vez en el indicador antedicho.

5.8.5 Proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo

Los proyectos que tengan un claro objetivo de mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral deben registrarse en este indicador; en concreto, los proyectos con la finalidad de "combatir la feminización de la pobreza, reducir la segregación por motivos de sexo, combatir los estereotipos de género en el mercado de trabajo y en la educación y la formación y promover la conciliación de la vida laboral y la vida privada de todas las personas, así como el reparto equitativo de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres"⁴³.

Unidad de medida: proyecto

⁴³ Reglamento (UE) N.º 1304/2013 (Artículo 7 - Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0470:0486:EN:PDF>



Para este indicador, los datos han de capturar **cuántos proyectos** tienen ese objetivo específico de promover la participación sostenible y el progreso de las mujeres en el trabajo.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 47: ONG que proporciona formación en gestión para mujeres

El FSE cofinancia a una ONG ofrece cursos formativos de gestión a las mujeres para ayudarlas a enfrentarse a las barreras para la promoción en una industria dominada por hombres.

Éste debe registrarse como:

- un proyecto que apoya la participación y el progreso de las mujeres en el trabajo

Además, dependiendo del tipo de organización que organice los cursos, este proyecto podría cumplir también los criterios para ser registrado como:

- un proyecto implementado total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales

Ejemplo 48: Proyecto para promover a mujeres emprendedoras

Un proyecto organizado por los servicios públicos de empleo (SPE) presta apoyo a las mujeres que quieren expandir su negocio.

El proyecto se debe contabilizar como:

- Número de proyectos dedicados a la participación y progresión sostenibles de las mujeres en el ámbito del empleo

Es más, todas las PYME respaldadas por este proyecto deben registrarse en el indicador:

- Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)

Nota: el registro de proyectos o entidades no impide la recogida de datos de los individuos como participantes (ver apartado 4.1).

5.8.6 Indicadores para entidades

Indicadores comunes de ejecución para las entidades
- Número de proyectos implementados total o parcialmente realizados por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales
- Número de proyectos dedicados a la participación y la progresión sostenibles de las mujeres en el ámbito del empleo
- Número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o los servicios públicos a nivel nacional, regional o local
- Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)

5.9 Asistencia técnica

Los fondos de Asistencia Técnica (AT) respaldan la preparación, análisis, gestión, seguimiento, evaluación, información y elaboración de informes, conexión en redes, resolución de quejas, actividades de control y auditoría del Programa Operativo, junto con actividades para mejorar o reforzar la capacidad administrativa de los beneficiarios, incluido el apoyo para desarrollar sistemas de



intercambio de datos.

La AT puede extenderse también a los socios⁴⁴ y/o subcontratistas pertinentes.

Requisitos de seguimiento

Para las operaciones financiadas como parte de la AT, hay que establecer indicadores de ejecución específicos de programa, recoger y comunicar los datos pertinentes. Los Estados miembros pueden optar también por utilizar los indicadores comunes de realizaciones cuando sean pertinentes pero no es obligatorio.

Por lo general no es necesario comunicar los indicadores de resultados; sin embargo, si la aportación de la Unión al eje o ejes de prioridad relacionados con la AT en un programa operativo sobrepasa los 15.000.000 €, los indicadores de resultados tendrán que comunicarse cuando esté objetivamente justificado por el contenido de las acciones⁴⁵.

Pautas y recomendaciones

Identificar a los participantes y entidades en las operaciones de AT

Como ya se ha señalado, sólo hay que contabilizar como participantes a aquellos individuos que participan activamente en una operación del FSE, que se benefician directamente de la ayuda que genera un gasto, y a los que se puede identificar y pedir la información personal necesaria para todos los indicadores comunes (véase el apartado 4.1).

Nota: Es posible que los proyectos financiados a través de las operaciones de AT no beneficien a los individuos directamente, sino más bien a las organizaciones y entidades. Los proyectos para los que no se pueden identificar participantes deben hacer constar valores cero para todos los indicadores del participante.

De modo similar, sólo se contabilizarán las entidades que se benefician directamente de un proyecto. Cuando un individuo que forma parte de una organización participa (se beneficia directamente) de un proyecto, no significa que la organización sea subvencionada, sino más bien beneficiada indirectamente.

Nota: No hay que hacer constar las entidades que son beneficiarias (véase el apartado 5.7).

Participantes

- Plantilla de la entidad subvencionada que se benefician directamente de la ayuda del FSE

- Individuos que se benefician indirectamente de una operación
- Plantilla de las compañías subcontratistas que prestan servicios

Entidades

- Entidades que reciben la ayuda (a excepción de los beneficiarios –véase el apartado 5.7)
- Subcontratistas/ proveedores de servicios

Ejemplos prácticos

⁴⁴ Reglamento (UE) N.º 1303/2013, Artículo 5.(3), e)

⁴⁵ Reglamento (UE) N.º 1303/2013, Artículo 96 c)(ii)



Ejemplo 49: Impartición de formación a agentes de policía municipales

Los agentes de policía de un municipio reciben dos semanas de formación diseñadas para mejorar su interacción con la comunidad gitana en las calles. Se contrata para impartir el curso a una ONG que trabaja para la inclusión de los gitanos.

Los participantes/entidades que hay que contabilizar se muestran más abajo en negrita:

Participantes

➤ **Agentes de policía que asisten al curso**

Población gitana destinataria del proyecto

Personal de la ONG que imparte la formación

Entidades

➤ **Fuerzas del orden municipales [para el indicador sobre los proyectos dirigidos a administraciones/servicios públicos]**

ONG contratada para impartir la formación [para el indicador sobre los proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u ONG]

Ejemplo 50: Edición y publicación de materiales de comunicación

Una ONG que implementa un proyecto financiado por el FSE que presta apoyo a los migrantes recibe financiación de Asistencia Técnica para publicar folletos sobre los servicios ofrecidos. Las publicaciones son editadas y producidas por una compañía privada subcontratada.

Los participantes/entidades que hay que contabilizar se muestran más abajo en negrita:

Participantes

x Miembros de la organización que implementa el proyecto

x Migrantes a quienes se entregan los folletos (recibir los folletos no constituye apoyo en sí mismo, pero aquellos migrantes que posteriormente se benefician de los servicios prestados a través del proyecto se contabilizarían en la operación pertinente)

x Plantilla de la compañía que suministra los servicios de edición y publicación

Entidades

➤ **ONG que implementa el proyecto [para el indicador sobre los proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales]**

x Compañía contratada para producir las publicaciones



Ejemplo 51: Conferencia de las partes interesadas

El SPE organiza un evento con el fin de juntar a las organizaciones (incluidas las empresas sociales) que trabajan en pos de la inclusión de los grupos desfavorecidos y marginados. Aunque los individuos que participan en la conferencia y las organizaciones pueden beneficiarse de la conferencia, el objetivo último es mejorar la capacidad de servicio del SPE.

Los participantes/entidades que hay que contar se muestran más abajo en negrita:

Participantes

- x Asistentes a la conferencia
- x Plantilla del SPE encargada de organizar el evento

Entidades

- **SPE [para el indicador sobre los proyectos dirigidos a administraciones/servicios públicos]**
- x Organizaciones que asisten a la conferencia

5.10 Operaciones subvencionadas por la IEJ

Para los programas operativos apoyados por el IEJ, tanto los indicadores de resultados inmediatos como a largo plazo específicos de la IEJ (Anexo II del Reglamento del FSE) deben ser incluidos en el informe de cada año, además de los indicadores comunes de ejecución y resultado (Anexo I), desde 2015 (véase el apartado 3.2).

Los **indicadores de resultado inmediatos de la IEJ** describen si los participantes completaron la intervención, si recibieron una oferta o si han cambiado de situación. Estos indicadores deben hacerse constar por separado para cada uno de los grupos destinatarios por situación laboral: desempleados, desempleados de larga duración, inactivos que no siguen educación ni formación (véase el apartado 5.3). Dentro de cada uno de estos grupos destinatarios, un participante individual podrá contabilizarse en ninguno, en uno, en dos o en los tres indicadores de resultado inmediatos.

- Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la IEJ
- Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación
- Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.

Los **indicadores de resultados a más largo plazo** de la IEJ también se aplican a todas las operaciones apoyadas por la IEJ y describen el nivel de educación y empleo de los participantes. Estos indicadores han de ser comunicados, como requisito mínimo, para una muestra representativa de los participantes sobre una base anual. Un participante individual podrá computarse en ninguno, uno, dos o los tres de los siguientes indicadores de resultado a más largo plazo YEI:

- Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una



cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación (ver apartado 5.5);

- Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación (ver apartado 5.3);
- Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación (ver apartado 5.3).

La Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) se destina a apoyar la aplicación de la Garantía Juvenil (GJ) a través de esquemas de apoyo directo a la integración en el mercado laboral de los jóvenes NINI (NEET) que residen en las regiones más afectadas por el desempleo juvenil / inactividad.

Los esquemas de apoyo de la GJ a los individuos tienen dos fases:

- La fase de **servicio de la GJ** cuando los proveedores de la GJ trabajan con los jóvenes para ayudarles a encontrar una oferta adecuada de empleo, educación o formación;
- La fase de **oferta de la GJ** cuando el joven participa en una oportunidad de trabajo o formación encontrada en la fase de servicio.

La financiación IEJ se puede utilizar ya sea para apoyar la fase de servicio de la GJ o la fase de oferta de la GJ (por ejemplo, periodos de prácticas subvencionados o empleos subvencionados), o en ambas fases, en una operación integrada. Tanto la relevancia y aplicación de los indicadores de resultado inmediatos de la IEJ como la relación con el seguimiento de la GJ dependen del tipo de apoyo financiado.

5.10.1 Indicadores inmediatos de resultado de la IEJ

Como se mencionó anteriormente, los indicadores de resultado inmediatos de la IEJ se refieren a diferentes poblaciones de referencia, dependiendo de la situación del mercado de trabajo (parados, DLD, e inactivos), y efectúan el seguimiento de tres situaciones diferentes como resultado de participar en una intervención IEJ: finalización de la intervención, recibir una oferta, o que obtienen un empleo o se integran en los sistemas de educación o formación. En esta sección se proporcionan recomendaciones prácticas para cada uno de los indicadores.

a) Participantes que completan la intervención subvencionada de la IEJ

Como se indica en el anexo C2 del documento de orientación de la CE, para que los participantes se registren en estos indicadores, se requiere la participación completa de principio a fin. No obstante la ausencia de vez en cuando por enfermedad o causa justificada similar puede ser aceptada. En este caso, un umbral para la participación mínima se puede establecer (por ejemplo 90%), pero se debe aplicar de forma coherente.

Los participantes que no asistan según el horario y / o salen antes de haber finalizado las actividades planificadas (es decir, que se van, aunque sea para acceder a una oferta) no deben ser contados (véase más adelante apartados sobre Intervención vs funcionamiento y finalización de grabación en el punto de salida).

b) Participantes que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación

De acuerdo con el anexo C2 del documento de orientación de la CE de seguimiento y evaluación, una



oferta ha de entenderse como "una promesa voluntaria, pero condicional, presentada para su aceptación por el oferente (por ejemplo, el empleador, organización de formación) al participante, siempre que claramente indique la voluntad del oferente para entrar en un acuerdo bajo términos específicos, con el participante y que esté hecho de una manera que una persona razonable entendería de su aceptación resultará en un acuerdo vinculante. Una vez que el participante acepta se convierte en un acuerdo que legalmente compromete a ambas partes". El objeto de la oferta podría ser un empleo, educación continua, un periodo de prácticas o un aprendizaje que el oferente propondría al destinatario.

Los indicadores de resultados comunes inmediatos de la IEJ que captan ofertas de empleo / educación no contienen ninguna referencia a la **calidad** (duración, habilidades requeridas, etc.). Todas las ofertas que están en consonancia con la definición de la oferta han de registrarse.

Las siguientes situaciones **no se consideran como una oferta** en términos de indicadores inmediatos de resultados:

- las ofertas de períodos de prácticas, formación profesional u otras actividades que forman parte de la misma operación IEJ en que los participantes están participando;
- el servicio de empleo propone que un participante se acuda a un determinado empleador o institución de formación;
- se invita a un participante a una entrevista de trabajo.

Si la intervención IEJ en sí consiste en proporcionar a los participantes un empleo, un aprendizaje o un período de prácticas, o la educación continua o formación (es decir, por definición, los participantes ya han recibido una oferta en el sentido de la Recomendación de la Garantía Juvenil), el apoyo no debe ser contado como una oferta. En este caso, valores cero deben ser registrarse en el indicador inmediato de resultado IEJ para las personas que hayan recibido una oferta.

Los indicadores de ofertas cubren a todos los participantes y no excluyen personas que salen antes de lo previsto.

El concepto de recepción de una oferta "tras su participación"

Las ofertas recibidas durante el apoyo de la IEJ se puede interpretar como resultado del apoyo con independencia del momento preciso en el que se ha realizado (incluso si es una iniciativa del participante) y por lo tanto deben ser contadas en los indicadores inmediatos de resultados. Esto implica una interpretación bastante flexible de la expresión "tras su participación", y significa que los indicadores deben contar participantes "que han recibido" una oferta a tras su participación, en lugar de la interpretación estricta de "recibir una oferta tras su participación" (lo que implica que las ofertas recibidas antes del punto de dejar la operación no se cuentan) (véase el Ejemplo 52).

c) Participantes integrados en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación o un empleo, incluido un empleo por cuenta propia, tras su participación

Estos indicadores son cruciales en términos de la efectividad como se espera de las intervenciones de la IEJ para demostrar el cambio real en el mercado laboral o en el nivel de educación de los participantes.

Estos indicadores abarcan a los participantes con un resultado positivo (incluyendo los que se fueron sin completar la intervención). Los siguientes participantes deben contabilizarse:

- Los que han obtenido una cualificación como resultado de la intervención (ver apartado 5.5.2); o



- Los que han obtenido un empleo o se han integrado en los sistemas de educación o formación en las cuatro semanas tras su participación (ver apartados 5.3.2 y 5.5.3).

Pautas y recomendaciones

Intervención en relación con operación

Hay una distinción que debe hacerse entre los términos "intervención" y "operación". Para los indicadores de resultados de la IEJ, el término "intervención" se refiere a todo conjunto de actividades (es decir, una o más) previstas para cada participante y al período previsto en el cual éstas deben tener lugar en el contexto de una operación apoyada por la IEJ.

Las actividades y su duración prevista en de una operación puede ser la misma para todos los participantes, o diferente para cada participante (es decir, actividades individualizadas o adaptadas). Por lo tanto, dentro de la misma operación, la duración y el contenido de una intervención IEJ pueden variar entre los participantes. El término "intervención" se utiliza para describir el acto de "terminar una intervención" (es decir, el participante completa el programa completo de actividades programadas) (ver ejemplo 53).

Los participantes elegibles de la IEJ pueden beneficiarse de intervenciones IEJ en más de una operación apoyada por la IEJ, dependiendo de la forma en que las operaciones se han diseñado. La elegibilidad se deberá confirmar al inicio de cada una de estas operaciones. Como se describe en el apartado 4.3.1, un participante debe ser contado sólo una vez en cualquier operación dada, pero si realiza varias operaciones, debe ser registrado (en registros de participación por separado) en cada operación.

Grabación de finalización / completación en la salida

Las autoridades de gestión deberían garantizar que todas las operaciones financiadas con la IEJ existe un mecanismo con el fin de determinar qué participantes completaron el calendario previsto de las actividades y cuales no lo hicieron. Para este propósito, se recomienda que los datos a nivel individual se registren (por ejemplo, ya sea como intervención completada o como salida temprana) cuando el individuo sale de la operación. Esto simplificaría la agregación posterior de datos con fines de grabar el valor del indicador, en particular en el caso de que la duración prevista de la participación está vinculada a las necesidades individuales (es decir, en el caso de un apoyo adaptado).

Ejemplos prácticos



Ejemplo 52: El participante rechaza una oferta y continúa en la operación del FSE

Un participante inactivo (que no estaba previamente en educación ni en formación) recibe una oferta para hacer prácticas mientras participa en una operación IEJ.

Declina la oferta y sigue participando hasta el final de las actividades previstas en la operación.

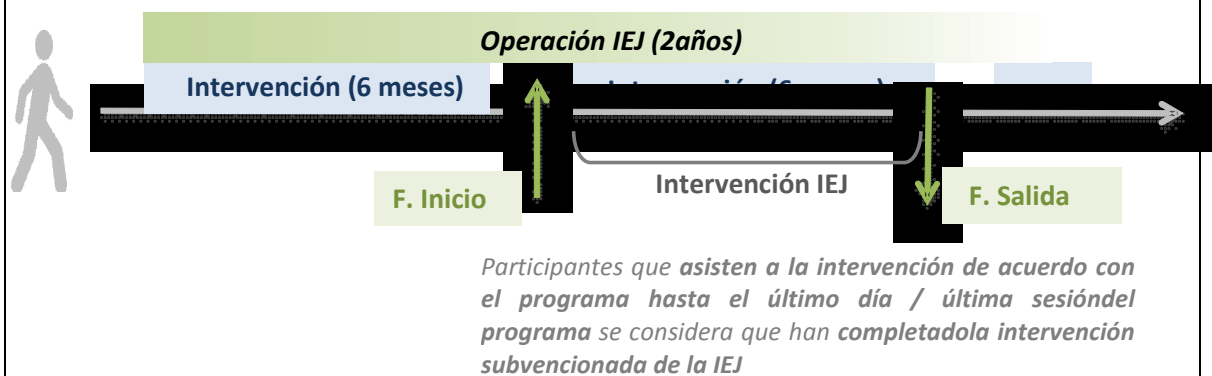
Este individuo se contabilizará en los indicadores **comunes inmediatos de resultados de la IEJ**:

- El participante completó las actividades previstas (intervención) dentro de la operación del FSE y debe registrarse como:
 - participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionadas por la IEJ
- El participante recibió una oferta de un período de prácticas (a pesar de que no se hizo "tras su participación"), debe registrarse en:
 - Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación.

Ejemplo 8: Completando una intervención

Una operación IEJ se desarrolla durante 2 años. La misma intervención de 6 meses (o serie de actividades) funciona satisfactoriamente para diferentes grupos de personas.

→ Independientemente del momento de la intervención, los participantes que completan el período de 6 meses de actividades se considerarán que han "completado la intervención".



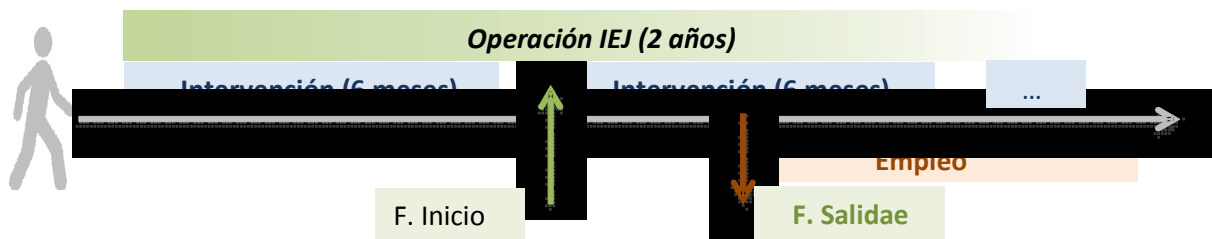
→ Los participantes que abandonan la operación para ocupar un empleo antes del final de los 6 meses de la intervención planificada no se contarán como que han completado la intervención de la IEJ.



Ejemplo 54: El participante abandona para aceptar un puesto de trabajo

Un participante desempleado recibe una oferta de trabajo mientras participa en una operación de la IEJ. Acepta la oferta y se marcha enseguida, antes de finalizar las actividades previstas.

- El participante no completó las actividades previstas y no debe registrarse como que ha completado la intervención subvencionada por la IEJ
- El participante ha recibido una oferta de trabajo por lo que ha de registrarse como:
- Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua o formación, aprendizaje o período de prácticas tras su participación.
- El participante ha recibido un empleo en las 4 semanas tras su participación por lo que ha de registrarse como:
- Participantes desempleados que se integrarán en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.



*Los participantes que dejan la operación **antes del final** planificado de la intervención se considerará que **no han completado** la intervención subvencionada por la IEJ*



Ejemplo 55: Oferta de educación complementaria comenzando 4 semanas después de la fecha de salida

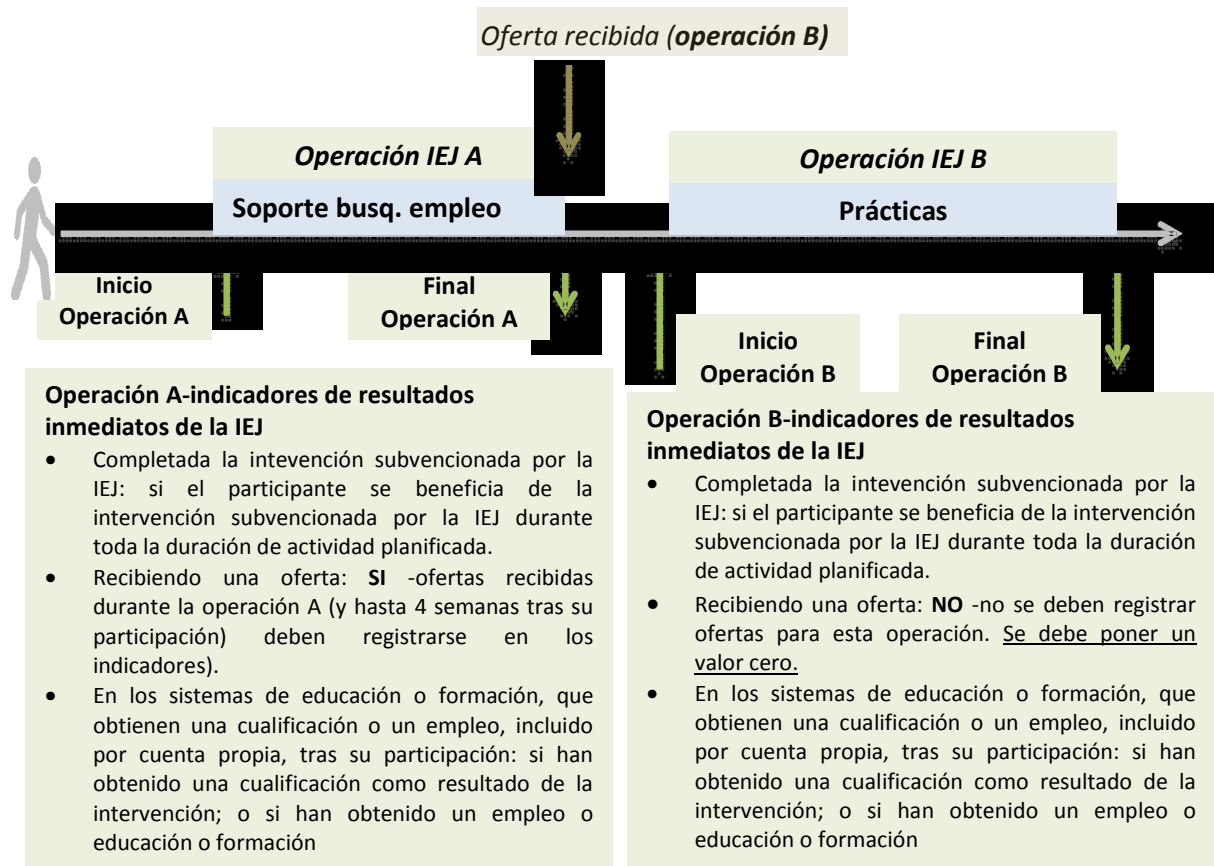
Un participante desempleado participa en una operación de 6 meses subvencionada por la IEJ. Al tercer mes recibe (y acepta) una oferta externa para continuar formándose. El curso no empieza hasta dentro de tres meses pero decide que las actividades subvencionadas por la IEJ ya no son pertinentes para su futuro y abandona la operación. Finalmente se incorpora a la oferta tres meses después según lo planificado y se incorpora a la educación continua.

- El participante no completó las actividades previstas y no debe registrarse como que ha completado la intervención subvencionada por la IEJ
- Este individuo se contabilizará en los indicadores **de resultados comunes inmediatos de la IEJ**:
- Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua o formación, aprendizaje o período de prácticas tras su participación.
- Sin embargo, como el curso no empieza en las 4 semanas de haber salido no puede registrarse como el indicador inmediato de resultado como “que se integra en los sistemas de educación o formación tras su participación (pero debe contabilizarse en el indicador inmediato de resultado “participantes en educación continua (...) tras su participación).

Ejemplo 9: Participantes que realizan dos operaciones IEJ separadas

Participantes desempleados participan en una operación de la IEJ que consiste en la prestación de apoyo en la búsqueda de empleo y prácticas a los solicitantes de empleo (operación A, apoyo al demandante de empleo). Se ofrece para comenzar un aprendizaje organizado a través de una operación diferente de la IEJ (operación B, período de prácticas), que empieza después de terminar las actividades previstas de la operación A.

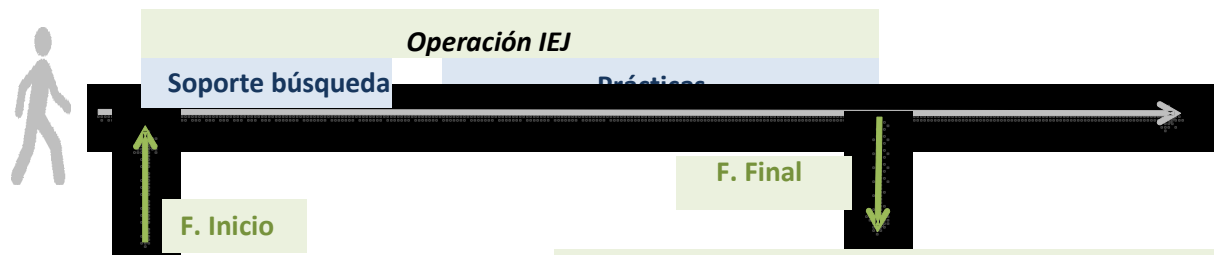
- Cada operación tiene que ser controlada de forma independiente, y los resultados de los participantes se registrarán una vez por cada operación (es decir, habrá dos registros de participación de cada individuo; véase la sección 4.1.5).



Ejemplo 57: Soporte búsqueda de empleo y prácticas como parte de la misma operación

Un participante inactivo toma parte en una operación IEJ que consta de dos etapas: durante la primera etapa, el participante interviene en actividades de activación/motivación y después, tras completar dichas actividades, comienza a hacer unas prácticas, que se organizan y se financian a través de la misma operación. Ambas actividades están subvencionadas por la IEJ como una operación integrada.

Los resultados de los participantes han de registrarse una sola vez por cada operación (véase el apartado 4.1.5). En este caso, el cambio a unas prácticas tiene lugar dentro de la operación y no es un resultado inmediato para ninguno de los indicadores inmediatos de resultados. Los indicadores inmediatos de resultados deben referirse a la situación sólo tras su participación en la operación (es decir, tras finalizar las prácticas).



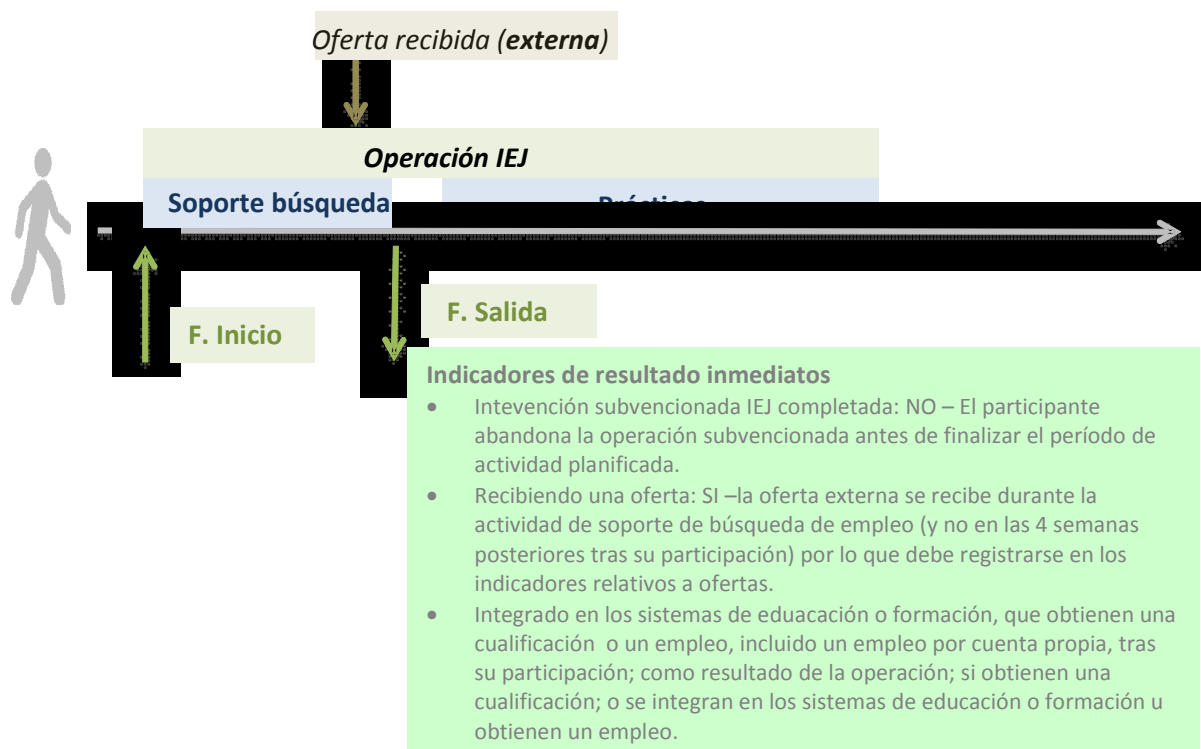
Indicadores inmediatos de resultado de la IEJ:

- Intervención subvencionada IEJ completada: SI – Si se beneficia el participante de la operación subvencionada en su conjunto durante todo el período de la actividad planificada.
- Recibiendo una oferta: NO
- Integrado en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación o un empleo, incluido un empleo por cuenta propia, tras su participación: como resultado de la operación; o se integran en los sistemas de educación o formación u obtienen un empleo.

Ejemplo 58: Soporte búsqueda de empleo y prácticas como parte de la misma operación con oferta externa

Un participante inactivo participa en una intervención de la IEJ que consta de dos etapas: en la primera etapa el participante está involucrado en actividades de activación / motivación (apoyo al demandante de empleo); después de la finalización de esta actividad va a realizar un periodo de prácticas que se organiza y se financia a través de la misma operación. Sin embargo, durante su participación en la primera fase recibe una oferta externa (no forma parte de la misma operación). Lo acepta y sale de la operación.

- Se deben registrar los resultados para los participantes sólo una vez por la operación (ver sección 4.1.5). En este caso, el participante deja la operación antes de completarla para iniciar la oferta externa. La oferta recibida debe tomarse en consideración para los indicadores inmediatos de resultado. Los indicadores de resultado inmediatos deben referirse tras su participación en la operación.



5.10.2 Diferencias en el seguimiento entre la IEJ y la GJ

Aunque la IEJ está destinada a apoyar la aplicación de los regímenes de la Garantía Juvenil, debe quedar claro que el seguimiento de la IEJ y de la GJ no son lo mismo. La GJ es un paquete de medidas de política con un único objetivo general - ofrecer una oferta de empleo, educación o la formación en un período de 4 meses - mientras que la IEJ proporciona fondos para subvencionar la aplicación de uno o más elementos de este paquete, cada uno de los cuales puede tener un objetivo específico como uno de los pasos en el proceso global. El seguimiento de cada uno es por consiguiente diferente.

El seguimiento de la ejecución de la GJ se centra en proporcionar ofertas dentro del periodo objetivo de 4 meses y realizar una vigilancia de lo que suceda a los participantes después. El momento en que registrar las observaciones se basa en la entrada y salida de la fase del servicio de la GJ, la cuál se define que ocurre al aceptar una oferta o al darse un abandono prematuro (por ejemplo, por abandono o sanción)⁴⁶. La IEJ, sin embargo, se entiende que ha de subvencionar tanto las fases de servicio como oferta de la GJ, y ambas deben estar sujetas a seguimiento.

Fechas de entrada y salida

Cuando las operaciones de la IEJ sólo apoyan la fase de servicio de GJ, por ejemplo a través de medidas preparatorias que ofrecen asesoramiento, orientación y formación en habilidades básicas, entonces el seguimiento de la IEJ y la GJ son similares. La entrada y salida de la operación IEJ pueden ser coincidentes con la entrada / salida a / desde la fase de servicio de la GJ, pero no han de ser necesariamente en ese orden (por ejemplo, si una persona comienza una operación financiada de la IEJ después de haber sido registrada para la fase de servicio de la GJ).

⁴⁶ Marco de Indicadores para el Seguimiento de la Garantía Juvenil: <http://ec.europa.eu/social/contentAdmin/BlobServlet?docId=13402&langId=en>, y el manual metodológico de acompañamiento: <https://webgate.ec.europa.eu/emplcms/social/BlobServlet?docId=14091&langId=en>



Por otra parte, las operaciones IEJ que soboran la prestación de las ofertas reales son muy diferentes ya que todos los participantes han recibido ya por definición una oferta y han tenido una salida positiva de la GJ. En este caso, todo el seguimiento de la implementación de la IEJ se produce efectivamente dentro del seguimiento de la fase de vigilancia de la GJ.

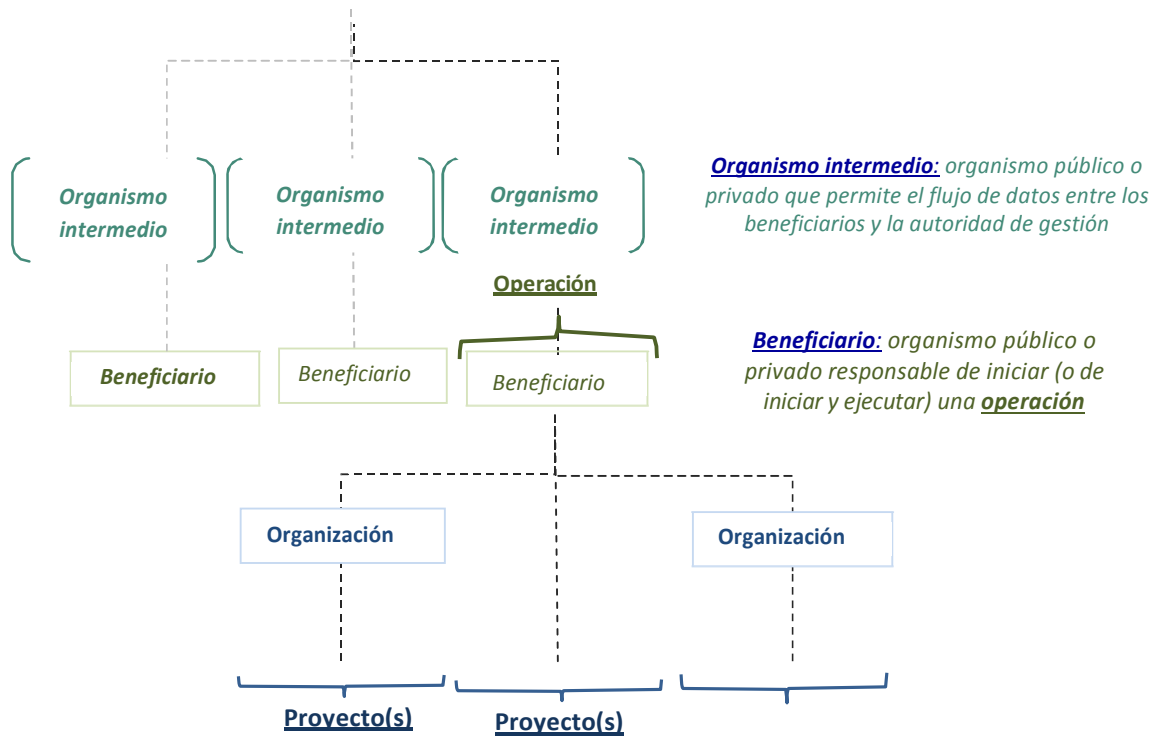
Rechazo de ofertas y tratamiento de las re-entradas

Tanto en el seguimiento de la GJ como de la IEJ hay que vigilar a una persona que rechaza una oferta hecha durante la fase de servicio de la GJ ya que puede continuar participando en el servicio / intervención.

Hay una diferencia, sin embargo, en el tratamiento de las re-entradas. En el seguimiento de la GJ cada entrada se cuenta, con independencia del número de veces que el mismo participante ha pasado por la fase de servicio, y otras variables registran información sobre la experiencia previa en la GJ. Para el seguimiento de la IEJ (al igual que con todo el seguimiento del FSE) los participantes se cuentan sólo una vez por operación (mediante la actualización de su registro de participación existente en caso de reincorporación) (véase el Ejemplo 13).

Indicadores de resultado de largo plazo en la IEJ con los indicadores de “vigilancia” de la GJ

Otra diferencia en el seguimiento de la GJ es en los indicadores de seguimiento. Los indicadores de resultado a más largo plazo de la IEJ se deben registrar 6 meses después de haber salido de la operación, y registrar solo los resultados positivos. Por otro lado, los indicadores de “vigilancia” la GJ abarcan tanto los resultados positivos como los negativos (es decir, los parados e inactivos han de ser registrados, así como aquellos activos o integrados en los sistemas educación o formación), y se han de recoger 6, 12 y 18 meses después de la salida.

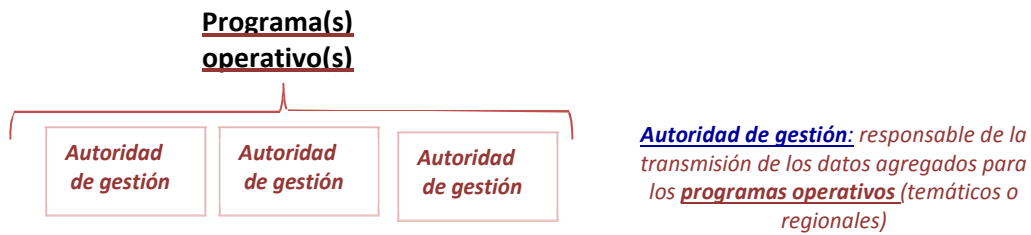




6 Anexo

6.1 Organización del seguimiento del FSE

El diagrama de abajo resume los diferentes niveles de responsabilidad para hacer un seguimiento de los programas del FSE en relación con la recogida, el tratamiento y la elaboración de informes con los datos.



Proyecto(s)

Organisation:
Organismo público o privado responsable de la implementación diaria del/de los **proyecto(s)**

6.2 Glosario de términos⁴⁷

Nota: Las definiciones de los términos aquí expuestas se extraen principalmente del Artículo 2 del último Reglamento sobre Disposiciones Comunes (1303/2013) o de ese mismo Artículo del RDC anterior (1083/2006).

Beneficiario

Organismo público o privado (...) responsable de iniciar, o de iniciar y ejecutar las **operaciones** (...)

⁴⁷ Fuente: En el RDC 2007-2014 Artículo 2 = Definiciones (y en el 1083/2006, Artículo 2= Definiciones)



Categoría de regiones

Categorización de las regiones como 'regiones menos desarrolladas', 'regiones en transición' o 'regiones más desarrolladas' de acuerdo con el Artículo 90(2):

- (a) las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete;
- (b) las regiones en transición, cuyo PIB per cápita esté entre el 75 % y el 90 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete;
- (c) las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 90 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete.

La clasificación de las regiones en una de las tres categorías de regiones se determinará en función de la relación entre el PIB per cápita de cada región, medido en paridades de poder adquisitivo (PPA) y calculado sobre la base de las cifras de la Unión correspondientes al periodo 2007-2009, y el PIB medio de la Europa de los Veintisiete en el mismo periodo de referencia.

Operación completada

Una [operación](#) que ha sido físicamente completada o totalmente implementada y con respecto a la cual todos los pagos relacionados han sido efectuados por los beneficiarios y la contribución pública correspondiente ha sido abonada a los [beneficiarios](#)

Organismo intermedio

Todo organismo público o privado que actúe bajo la responsabilidad de una autoridad [de gestión](#) o de certificación, o que desempeñe funciones en nombre de dicha autoridad, en relación con las operaciones de ejecución de los [beneficiarios](#). Designado por el Estado miembro o la Autoridad de Gestión.

Prioridad de inversión

Las prioridades de inversión son los objetivos que concretan y detallan los [objetivos temáticos](#) (como establece el Artículo 9 del RDC) y se exponen en los reglamentos específicos del Fondo. En concreto, el Artículo 3 del Reglamento del FSE establece un total de 19 prioridades de inversión para el apoyo del FSE.

Cada prioridad de inversión (definida en el ámbito de la Unión) debe estar vinculada a por lo menos un objetivo específico definido a nivel del Estado miembro para reflejar concretamente el cambio que se pretende conseguir con el apoyo de la UE (por ejemplo 'incrementar el empleo de los desempleados con baja cualificación y los inactivos'). Los objetivos específicos deben definir en general la prioridad de inversión para garantizar el enfoque apropiado en el contexto nacional y regional. Un objetivo específico no puede ser más amplio que la prioridad de inversión a la que está vinculado.

³³ Fuente: Reglamentos de Disposiciones Comunes 2007-2014, Artículo 2 – Definiciones (y 1083/2006 Disposiciones generales, Artículo 2 – definiciones)



Autoridad de gestión

La autoridad de gestión, designada por los Estados miembro, se encargará de gestionar e implementar el [programa operativo](#) de acuerdo con el principio de buena gestión financiera.

La autoridad de gestión es la principal responsable de la implementación efectiva y eficiente de los Fondos y del FEMP, y desempeña por tanto un gran número de funciones relacionadas con la gestión y el seguimiento de los programas, la gestión y el control financiero así como la selección de proyectos. Deben establecerse en consecuencia las responsabilidades y funciones de la autoridad de gestión.

Operación

Proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las [autoridades de gestión](#) de los [programas \(operativos\)](#) de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de unos [\(ejes\) prioritarios](#) o prioridades (eje de prioridad). (...)

Programa operativo

Documento entregado por un Estado miembro y adoptado por la Comisión que establece una estrategia de desarrollo con un conjunto coherente de prioridades que llevar a cabo con la ayuda de un Fondo, o, en el caso del objetivo de convergencia, con la ayuda del Fondo de Cohesión y el FEDER.

Participante

Un participante es una persona que participa activamente en una [operación](#) del FSE, que es beneficiaria directa de la ayuda que genera un gasto, y a la que se puede identificar y pedir la información personal necesaria para todos los indicadores comunes.

Acuerdo de asociación

Documento elaborado por un Estado miembro, con participación de socios y según el enfoque de una gobernanza en varios niveles, en el que se expone la estrategia de ese Estado miembro, las prioridades y disposiciones para utilizar los Fondos EIE de una manera efectiva y eficiente para perseguir la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que la Comisión aprueba tras evaluarlo y dialogar con el Estado miembro de que se trate.

Eje de prioridad

Una de las prioridades de la estrategia en un [programa operativo](#) que incluye un grupo de [operaciones](#) que están relacionadas y tienen objetivos específicos medibles.

Un eje prioritario puede abarcar uno o más [objetivos temáticos](#), relacionados con una o más [prioridades de inversión](#) expuestas en el Reglamento del FSE (véase el RDC 2013).

Objetivo(s) temático(s)

Los objetivos temáticos, establecidos en el Artículo 9 del RDC, representan los objetivos centrales que deben perseguir los Fondos Estructurales con el fin de contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El Artículo 3 del Reglamento del FSE limita el alcance del FSE a cubrir cuatro de los once objetivos temáticos establecidos en el RDC (n.º 8-11 de la lista del Artículo 9):



- promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral;
- promover la inclusión social, combatir la pobreza y cualquier discriminación;
- invertir en educación, formación y formación profesional para desarrollar las capacidades y el aprendizaje permanente;
- mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública.

Los objetivos temáticos se traducen en varias [prioridades de inversión](#) específicas.

6.3 Principales cambios en la versión de enero de 2016

- Orientación adicional añadido en el apartado 2.2.1 Sistema informatizado: listas de campos que se registrarán en soporte informático (anexo III del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014).
- Apartado 2.3.6 desglose obligatorio por género: párrafo expandido (dos últimas frases) haciendo distinción entre el requisito de clasificación por género de los indicadores comunes y específicos del programa.
- Apartado 4.1.2 sobre recuento de participantes en las operaciones de desarrollo de capacidades: se añaden nuevos apartados.
- Apartado 5.2 Género: referencia añadida a indicadores específicos de programa, en su caso.
- Orientación adicional añadida en el apartado 5.5.2. Como registrar a los participantes que obtienen una cualificación: registro de los resultados de cualificación conocidos tras un periodo de 4 semanas.
- **Nota:** la numeración de tablas, apartados y ejemplos se ha actualizado tras de los cambios mencionados anteriormente.